Ramón Lobo

Aproximación a la Filosofía de la Gestión Pública venezolana en tiempos de Revolución y de asedio imperial

Editorial Trinchera

Título original

Aproximación a la Filosofía de la gestión pública venezolana en tiempos de Revolución y de asedio imperial

Copyright
© Ramón Lobo
© Editorial Trinchera

1ª Edición
1.500 Ejemplares
abril de 2024

ISBN
978-980-432-066-8

Depósito Legal
DC2024000478

Imagen de Portada
Cortesía *Periódico "Cuatro F"*
15 de noviembre de 2022

Portada y Edición Gráfica
Ángel Eduardo Pérez
angeleduardo60@gmail.com

Corrección
Mario José Flores

Caracas, República Bolivariana de Venezuela

EDITORIAL TRINCHERA
IG: @editorial_trinchera
E-Mails: editorialtrinchera@gmail.com
editorialtrinchera@yandex.com
Teléfono: +58 426-908-6690

Este libro puede ser reproducido, transmitido o almacenadao, sea por procedimientos mecánicos, ópticos, químicos, eléctricos, electrónicos, fotográficos, incluidas las fotocopias.

Ramón Augusto Lobo Moreno

Nacido en La Azulita en el año 1967, estado Mérida.
Casado con Carolina Marín
Hijas: Silvina y Oriana

Estudios

- **Doctor en Ciencias Gerenciales**
  Universidad Latinoamericana y del Caribe
- **Magister Scientiarum en Gerencia Empresarial**
  Universidad Fermín Toro
- **Economista**
  Universidad de Los Andes (ULA)
- **Diplomado en Derecho y Gestión Parlamentaria Participativa**
  Escuela de Formación Integral "Dr. Carlos Escarrá Malavé"
- **Diplomado en Gerencia Tributaria y Aduanera**
  Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública

Experiencia Laboral

- Actualmente es **Diputado por el PSUV**
  Presidente de la subcomisión de Finanzas
  Asamblea Nacional
- **Presidente del Banco Central de Venezuela**
- **Vicepresidente Sectorial de Economía**
- **Ministro del Poder Popular para la Economía y Finanzas**
- **Diputado al Parlamento del Sur**
- **Alcalde**
  Municipio Andrés Bello del estado Mérida
- **Profesor**
  Instituto Universitario de Tecnología "Antonio José de Sucre"
- **Analista de Presupuesto**
  Facultad de Farmacia de la ULA
- **Administrador Asistente**
  Facultad de Farmacia de la ULA
- **Coordinador del Área Administrativa**
  Escuela de Comunicación Popular "Mario Kaplum"
- **Coordinador del Área Administrativa**
  Movimiento Comunitario Azulitense "La Espuela"

Publicación

- De la Amistad a la Lucha Política, Editorial Trinchera

Dedicatoria

Al legado del Comandante Chávez, orientador permanente
para avanzar, batallar y triunfar.

Al presidente Nicolas Maduro, por su entrega,
capacidad y tenacidad para defender al pueblo venezolano
del ataque de los centros hegemónicos.

A todas y todos aquellos que aportan en la organización comunitaria
y participan en el quehacer diario en su localidad,
así como a los hombres y a las mujeres que diariamente
en el cumplimiento de sus funciones públicas
comprenden la importancia e internalizan
la sagrada tarea de trabajar mancomunadamente
con el pueblo tomando en cuenta criterios de eficacia
y eficiencia a fin de generar mejores condiciones
y convivencia para el buen vivir.

Al pueblo venezolano que ha resistido estoicamente
las agresiones imperiales promovidas por el Gobierno de EE. UU.
mediante las medidas coercitivas unilaterales.

A mi familia, quienes han sido fuente constante
de comprensión y apoyo en este transitar
como servidor público; de igual manera, a quienes han acompañado,
aportando su conocimiento, disposición, amistad y lealtad.

.

Agradecimiento

A Jorge Rodríguez, presidente de la Asamblea Nacional,
por su apoyo irrestricto para la concreción de este proyecto.

A los profesores,
Hernán Zamora, Aracelys Piñate y Lilimar Rojas
de la Universidad Latinoamericana y del Caribe,
así como a Jorge Sánchez de la Escuela Nacional
de Administración y Hacienda Pública,
por las orientaciones y los aportes académicos.

Índice

Introducción 10

Capítulo I

Realidad y praxeologia de la gestión pública 13

1. Relación entre la praxeología y la filosofía 15
2. La praxeología en la gestión pública 16
3. La praxeología en la gestión pública venezolana 18

Capítulo II

La filosofía política y la filosofía de la gestión pública 21

1. La filosofía política, un acercamineto a sus descripciones 22
2. Filosofía de la gestión pública y sus principales enfoques 25
   - 2.1. La administración científica o clásica 26
   - 2.2. La teoría de la burocracia 27
   - 2.3. La nueva gestión pública 28
   - 2.4. Teoría de la gobernanza 29
   - 2.5. Teoría de la justicia social 30
   - 2.6. La gestión por resultados 30
3. De la filosofía política a la filosofía de la gestión pública 31

Capítulo III

Elementos de la Filosofía de la gestión pública y la transformación revolucionaria 35

1. Teoría socialista 36
2. Teoría leninista 38
3. Teoría del Estado 39
4. Teoría de la participación popular 41

Capítulo IV

Guerra no convencional 43

1. Medidas Coercitivas Unilaterales 45
2. Guerra económica 49
   - 2.1. Heridas de la guerra económica 51
3. Robo de activos nacionales en el extranjero 55

Capítulo V

Filosofía de la gestión pública en tiempos de revolución y de asedio imperial 58

1. Misiones Presidenciales 65
2. Leyes en la esfera del Poder Popular 70
   - 2.1. Ley Orgánica del Poder Popular 71
   - 2.2. Ley Orgánica de Contraloría Social 74
   - 2.3. Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular 75
   - 2.4. Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno 77
   - 2.5. Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas 79
   - 2.6. Ley del Consejo Local de Planificación Pública 80
   - 2.7. Ley Orgánica de los Consejos Comunales 81
   - 2.8. Ley Orgánica de las Comunas 84
   - 2.9. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y otras Atribuciones del Poder Popular 88
   - 2.10. Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal 88
   - 2.11. Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal 91
   - 2.12. Ley de Comunicación del Poder Popular 91
3. Planes de Gestión Pública 92
   - 3.1. Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007 94
   - 3.2. Plan Nacional Simón Bolívar 95
   - 3.3. Plan de la Patria I 97
   - 3.4. Plan de la Patria II 98
   - 3.5. Agenda Ecónomica Bolivariana 100
4. Transversalidad del Poder Popular 104
   - 4.1. Sistema del 1x10 del Buen Gobierno 108
   - 4.2. Plan de las 7 Transformaciones 111
5. Integración Regional con Visión Bolivariana 113

Reflexiones Finales 117

Referencias Bibliográficas 119

Referencias Legales 123

Índice de figuras

1. Gestión Pública 18
2. Caracterización del Estado Fallido y Forajido 44
3. Comparativo del Régimen Fiscal de Hidrocarburos 45
4. Medidas Coercitivas Unilaterales 46
5. Órdenes Ejecutivas 48
6. Acciones de la Asamblea Nacional dirigida por la Oposición (2016-2019) 49
7. Guerra Económica 50
8. Producción Petrolera promedio anual (2010- 2023) 52
9. Exportaciones Petroleras vs. Venta de Divisas al BCV (2010-2019 IT en millones de US$) 52
10. Tasa de Inflación anual (2011-2023) 53
11. Tasa de Inflación promedio por períodos (1989-2023) 54
12. Producto Interno Bruto (PIB) (1999-2019 IT) 55
13. Fondos Retenidos 56
14. Filosofía Política del Estado Venezolano 60
15. Leyes de la esfera del Poder Popular 71
16. Ámbitos del Poder Popular 73
17. Sistema Nacional de Planificación 76
18. Distribución de los Recursos del CFG 78
19. Instancias de los Consejos Comunales 82
20. Órganos de las Comunas 85
21. Agregación Territorial 87

22. Sistema Alternativo de Intercambio Solidario 90
23. Planes de Gestión Pública 93
24. Sistema de Motores y Fuerzas Productivas 103
25. Ofensiva Revolucionaria 104
26. Poder Público 105
27. Filosofía de la Gestión Pública Revolucionaria 107
28. Operatividad del sistema del 1x10 del Buen Gobierno 110
29. Las 7T-2030 113
30. Mecanismos de Integración Regional-Modelo Bolivariano 116

Introducción

El surgimiento, crecimiento y progreso de las sociedades a través de la historia se ha visto profundamente marcado, entre otras cosas, por el papel sustancial desempeñado por la filosofía, que se exterioriza tanto de manera paradigmática, impulsando la creación de modelos mentales, como axiológica, dejando en dichos modelos la impronta de valores.

La filosofía, entendida como el estudio crítico y reflexivo de los fundamentos y los principios, tanto explícitos como subyacentes a la realidad -con el objeto de agregar valor a la conciencia y a la vida-, no solo ha proporcionado un entendimiento cada vez más profundo de la naturaleza humana, sino que también ha fungido como fuerza motriz esencial en la configuración del ideario y la acción de los grupos humanos. Desde un enfoque paradigmático, la filosofía ha actuado como un marco lógico y sustantivo que ha moldeado las percepciones colectivas, sentando las bases para la organización social, las instituciones y la toma de decisiones en busca de un mejor destino.

En cuanto a la dimensión axiológica, la filosofía ha desempeñado un papel crucial en la formación, articulación, implantación y arraigo de fuerzas morales fundamentales que han guiado el comportamiento individual y colectivo a través del tiempo. Al explorar cuestiones éticas y políticas, la filosofía ha contribuido a la construcción de sistemas de valores que han influido en la cotidianidad, la legislación, la justicia y la ética social. Este proceso de construcción axiológica no solo ha proporcionado la base para la convivencia armoniosa, sino que también ha estimulado el desarrollo de normas que, en su debido momento, han promovido la justicia, la equidad y el respeto mutuo en el seno de las sociedades.

De lo anterior, puede inferirse que la filosofía ha actuado como una fuerza propulsora esencial en el desarrollo de las sociedades, influyendo en la manera en que las comunidades se organizan, estructuran sus valores y abordan los desafíos fundamentales. Desde el análisis paradigmático hasta la construcción axiológica, esta ciencia del saber y del querer saber ha desempeñado un papel

integral en la evolución del pensamiento humano y en la configuración de las bases sobre las cuales se edifican las sociedades.

En otro orden, la filosofía política, como rama de la filosofía, ha intentado describir y comprender la naturaleza de la relación entre el Estado y la sociedad, mediante la reflexión sobre los fundamentos y las bases teóricas que sustentan la organización política de una sociedad, analizando temas como el poder, la justicia, la democracia, la libertad, la igualdad, entre otros. A través de su estudio, se busca comprender cómo se organizan y funcionan las instituciones del Estado, de igual manera, analiza las diferentes teorías y corrientes existentes.

Las reflexiones sobre la filosofía y la filosofía política conllevan al desarrollo de la filosofía de la gestión pública, toda vez que esta se define como el conjunto de procedimientos orientados para administrar, desde distintos paradigmas, al Estado, situación que le confiere un carácter polisémico a la interpretación de su propio fundamento, ya que si bien se reconoce la prioridad de lo administrativo en los modelos de gestión pública, asimismo alude a la existencia de consideraciones éticas, axiológicas y filosóficas de trasfondo que deben direccionarse hacia una revisión de lo social y a debatir el papel del Estado.

Es necesario comprender que entre la filosofía política y la gestión pública se manifiestan múltiples enlaces tanto en aspectos estratégicos como sustantivos. Desde una perspectiva estratégica, la filosofía política proporciona el marco conceptual esencial para la toma de decisiones gubernamentales; define los principios éticos y valores que orientan las políticas y acciones gubernamentales, sirviendo como guía para la formulación de objetivos, la priorización de recursos y el diseño de modelos de solución.

La relación sustantiva radica en la influencia directa de la filosofía política en la configuración de estructuras oficiales, la promoción sustantiva de la justicia social y la definición de derechos ciudadanos, lo que impacta de manera concreta en la gestión pública al establecer las bases morales y éticas sobre las cuales se fundamenta la toma de decisiones y la implementación de políticas gubernamentales. En síntesis, la filosofía política proporciona tanto la dirección estratégica como los fundamentos sustantivos que moldean la gestión pública.

Es en este contexto donde se acrecientan las contradicciones que motorizan los cambios revolucionarios, orientados a una nueva concepción e instrumentación de su rol en la interrelación dialéctica con la sociedad; por tal motivo,

el diseño y la construcción de un modelo superior de Estado exige la necesaria revisión de las visiones existentes sobre la gestión pública, cónsonas con el espíritu de transformación que supone una revolución.

La gestión pública es un tema crucial en la teoría política y social, tiene una importancia fundamental en la construcción de una sociedad justa y equitativa; por ello, la necesidad de poder comprender desde una realidad multidimensional los aspectos que describen la filosofía de la gestión pública venezolana en tiempos de revolución y de asedio imperial.

El presente trabajo se divide en capítulos. En el primero, se analizan las realidades y complejidades de la gestión pública, tomando en cuenta la praxeología y su vinculación con la filosofía; mientras el capítulo II aborda la filosofía política y la filosofía de la gestión pública considerando sus principales enfoques: administración científica o clásica, teoría de la burocracia, de la nueva gestión pública, de la gobernanza, de la justicia social y de la gestión por resultados; asimismo la transición de la filosofía política a la filosofía de la gestión pública.

En el capítulo III se revisa la filosofía de la gestión pública y la transformación revolucionaria, incorporando constructos tales como: teoría del socialismo, teoría leninista, teoría del Estado y teoría de la participación popular. La guerra no convencional, las medidas coercitivas unilaterales, la guerra económica con las heridas producidas en la población venezolana y el robo de los activos nacionales en el extranjero son estudiadas en el capítulo IV.

Finalmente, en el capítulo V se define la postura integrativa de la perspectiva morfológica de la filosofía de la gestión pública en tiempos de revolución y de asedio imperial con epicentro en la participación participativa y protagónica de las organizaciones de base del Poder Popular en el quehacer gubernamental con visión de gobierno compartido. El trabajo concluye con algunas reflexiones, las referencias bibliográficas y las legales.

Capítulo I

Realidad y Praxeología de la Gestión Pública

La gestión pública y su filosofía están condicionadas al momento histórico, social, económico y tecnológico en que se desarrollan; existiendo temporalidades tendenciales y coyunturales que afectan la organización de la misma, en particular las referidas al modo de producción y a la formación social concreta (Therborn, 1987). Ésta, como realidad concreta, debe ser estudiada tomando en cuenta que sus componentes responden a un mismo eje narrativo político e ideológico.

El planteamiento señalado requiere crear y comprender los constructos que precisen la gestión pública, desde una visión filosófica que contemple sus múltiples dimensiones y niveles de análisis, ya que su diversidad y su complejidad demandan un enfoque integrado que le imprime un carácter polisémico a su estudio y práctica.

Definimos a la gestión pública como el conjunto de políticas gubernamentales dirigidas a la consecución de los fines, objetivos y metas establecidos en los planes y proyectos públicos con el fin de satisfacer las necesidades de las y los ciudadanos e impulsar el desarrollo integral de la nación.

La figura 1 expresa cómo la gestión pública se constituye en un sistema interrelacionado que exige el uso eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros con los que cuenta el Estado. La eficacia de este sistema radica en la articulación estratégica de estos elementos para lograr los fines, objetivos y metas planteados por las políticas gubernamentales. Los recursos humanos aportan la capacidad intelectual y operativa, los recursos técnicos proveen las herramientas necesarias, y los recursos financieros garantizan la viabilidad de las iniciativas. La sinergia entre estos factores, guiada por políticas gubernamentales bien diseñadas, crea un modelo de gestión pública que satisface las necesidades colectivas y orienta los resultados hacia el desarrollo nacional.

Figura 1 / ***Gestión Pública***

Fuente: ***Elaboración propia***

Es así, que la gestión pública administra y utiliza el poder público para satisfacer las necesidades de la sociedad y está basada en una filosofía que busca promover el bien común y la justicia social. En este punto, compartimos la mención de gestión pública para el desarrollo expuesto por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal):

> La gestión pública para el desarrollo implica: planificar, movilizar, desplegar, organizar y transformar recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos y metodológicos para proveer, asignar y distribuir bienes y servicios públicos tangibles e intangibles, solucionando problemas o satisfaciendo necesidades, originando resultados significativos para la sociedad y el país, consistentes con los objetivos gubernamentales, en forma eficiente, eficaz y equitativa, creando valor público para la sociedad como un colectivo[1].

1 Recuperado el 1 de diciembre de 2023 de: https://www.cepal.org/es/temas/gestion-publica/acerca-gestion-publica

Antes de abordar otras consideraciones en torno a la gestión pública, es importante aclarar la diferencia de ésta con la política pública. Esta última, hace referencia, según Manuel Tamayo Sáez[2], al conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado las y los ciudadanos, así como el propio gobierno consideran prioritarios. Por otra parte, la gestión pública establece el proceso decisional y de acción para operativizar el aparato estatal en consecución de las políticas públicas aprobadas. La política pública define el ¿qué hacer?, en tanto, a la gestión pública le compete el ¿cómo hacerlo?

En razón de lo señalado, para entender la gestión pública, es necesario recurrir, en primer término, a la praxeología como dimensión filosófica de la acción humana que permite entender y mejorar el funcionamiento de las instituciones públicas desde las acciones de los actores involucrados a partir de una matriz que facilita un acercamiento a su comprensión desde su propio hacer y desde su propia dinámica interna.

Esta noción permite tener una ruta de abordaje que describe la acción de la gestión pública desde los procesos de construcción de políticas públicas con métodos de participación y de democracia, tomando como referencia lo reseñado por Juliao (2011), al afirmar que la praxeología aparece como un esfuerzo de la práctica que articula las funciones y el compromiso social crítico al interior de un contexto pluridisciplinario.

1.- Relación entre la praxeología y la filosofía

Comencemos por indicar la relación existente entre la praxeología y la filosofía, partiendo del hecho de que la primera es una dimensión de la segunda. En tal sentido, la praxeología se enfoca en el estudio de la acción humana y su relación con el conocimiento y la realidad social; mientras, la filosofía se ocupa de la reflexión y el análisis crítico de los conceptos fundamentales que rigen la existencia humana como la verdad, la moral, el conocimiento y la realidad.

Visto desde esa perspectiva, ambas disciplinas se encuentran estrechamente relacionadas, ya que se ocupan de temas que tienen que ver con la acción y la reflexión humana. En particular, la praxeología puede ser vista como una rama de la filosofía que se orienta en el estudio de la acción humana y su relación con

2 Citado por Vargas Arébalo (2007) en Análisis de las Políticas Públicas. Recuperado el 23 de enero de 2024 de https://www.redalyc.org/pdf/4259/425942453011.pdf

la realidad social; en tanto, la filosofía ofrece un marco conceptual y teórico para la comprensión y la evaluación crítica de la praxis humana.

La praxeología es importante para la filosofía porque brinda una comprensión más profunda de la naturaleza de la acción humana y su relación con el conocimiento y la realidad social. Por ejemplo, puede ayudar a la filosofía a comprender cómo la acción humana se relaciona con la verdad y la moralidad, y cómo estas relaciones afectan la forma en que vivimos, ofreciéndole a la filosofía una valiosa visión práctica que complementa su enfoque teórico.

Al estudiar las acciones humanas desde la praxeología, se puede aprender de la evidencia empírica y observacional, permitiendo el respaldo o la refutación de las teorías filosóficas. En otro orden, al integrar la praxeología, la filosofía puede volverse más pragmática y orientada a la acción, conectando de manera más efectiva la teoría con la realidad concreta de las experiencias humanas.

Como corolario, la praxeología puede ofrecer a la filosofía un fundamento más sólido y aplicable al explorar la relación entre las ideas filosóficas y la conducta humana. Por complemento, la filosofía es importante para la praxeología ya que proporciona un marco teórico y conceptual para la comprensión crítica de la acción humana, ayudando a analizar y evaluar las suposiciones subyacentes de la acción humana, cuestionando las prácticas sociales que puedan ser perjudiciales para la sociedad en su conjunto.

2.- La praxeología en la gestión pública

La gestión pública representa un sistema integrado por personas, procesos y políticas de Estado, donde la realidad ontológica obliga a su relacionamiento conectado y orientado por acciones que tributen al logro de los objetivos. En este sentido, es necesario una combinación de esfuerzos para garantizar el éxito de la gestión, razón por la cual cobra importancia la praxeología como factor articulante de carácter filosófico en el quehacer de la gestión pública.

La complejidad del sistema público amerita un pensamiento filosófico que integre no solo a las personas, sino que también considere el papel fundamental que éstas representan en los procesos, direcciones y posiciones que propician una acción humana integrada en el quehacer y logros. En este aspecto, Mises (2020), propuso el estudio de la "estructura lógica", la cual busca entender el comportamiento de la acción humana en las organizaciones, donde se relacionan las dimensiones filosóficas de la epistemología, ontología y axiología.

A propósito de lo señalado, Mises extrajo de la praxeología la idea de que toda acción humana consciente tiene como objetivo mejorar la satisfacción, racionalidad y cordialidad; condiciones del individuo que se hacen necesarias en la gestión pública.

En este orden, se busca la satisfacción desde el desempeño, en el cual, la persona pueda incrementarla eliminando por consiguiente su fuente de descontento. De igual manera, se encuentra la capacidad de actuar desde el fin que proponga la o el individuo conforme a su escala subjetiva de valores. Por último, en esta métrica de acción se encuentra la asociada a las decisiones que la o el individuo toma de modo ordinal, es decir, actuando según sus prioridades, removiendo inicialmente el origen de la insatisfacción para ir progresivamente reevaluando su situación

De esta manera, queda clara la relevante mirada de la praxeología como referente filosófico de la acción humana, vista en la gestión pública como un aspecto preponderante en la continua y polisémica realidad que la envuelve. Reflejándose así, en una reflexión del hacer y del conocimiento aplicado en cada uno de los procesos desarrollados que involucre a las y los ciudadanos y a las organizaciones de la sociedad civil en la definición de las políticas públicas, con el fin de garantizar su pertinencia y efectividad. Es así que Juliao (2011), plantea:

> El quehacer praxeológico es un análisis que parte de la experiencia de los propios protagonistas (quienes avanzan hacia reflexiones prácticas), que implica trabajar individual y grupalmente en tiempos y espacios adecuados, como provocación y desafío para un aprendizaje desde la cotidianidad (p. 17).

En esta perspectiva, se destaca el conocimiento al servicio del contexto público que posibilite la transformación de la sociedad. Por ello, no solo basta el hacer en los espacios de la gestión pública; es necesario la articulación entre la teoría y la práctica, lo cual resulta siendo el insumo significativo para materializar la praxeología en la gestión pública en el contexto pluridisciplinario.

De lo expuesto, pueden inferirse al menos cinco argumentos que conectan la ciencia de la acción con la gestión púbica:

a. El enfoque en la acción humana: se centra en el estudio de la acción humana como el fundamento para comprender cómo se desarrollan las políticas y las decisiones en la gestión pública, proporcionando una base sólida para la toma de decisiones informadas.

b. El análisis estratégico de incentivos: al examinar los incentivos y las motivaciones detrás de las acciones humanas, la praxeología permite identificar y comprender mejor las dinámicas que afectan la implementación de políticas gubernamentales, facilitando estrategias más efectivas para la conexión de los planes al logro de objetivos políticos.
c. La consideración sensata de costos y beneficios: se resalta la importancia de evaluar los costos y beneficios de las acciones humanas, proporcionando una herramienta analítica clave para optimizar la asignación de recursos en la gestión pública.
d. El énfasis en la búsqueda de resultados prácticos: al basarse en la observación de la realidad concreta, la praxeología ayuda a desarrollar políticas y estrategias que se alinean más estrechamente con las necesidades y expectativas de la sociedad, mejorando así la efectividad de la gestión pública.
e. El aumento de la adaptabilidad a contextos cambiantes: reconocer la diversidad y adaptabilidad de las acciones humanas, permite a la gestión pública ajustarse de manera más efectiva a los cambios sociales, económicos y culturales, promoviendo así una administración más flexible y receptiva.

3.- La praxeología en la gestión pública venezolana

En Venezuela, como en otros países, la filosofía de la gestión pública es un campo importante de estudio y de debate; considerando para ello, los enfoques teóricos que se pueden utilizar, los cuales pueden aplicarse a cuestiones específicas y ayudar a las y los responsables de la toma de decisiones y a las y los ciudadanos a comprender mejor los procesos y las implicaciones de las políticas públicas.

Al momento de reflexionar sobre la praxeología y la filosofía de la gestión pública en Venezuela es necesario remontarnos a su antecedente más reciente; motivo por el cual nos remitimos a Córdova (2006), en lo concerniente a la segunda mitad del siglo XX, contextualizado en dos momentos sociohistóricos:

I. El desarrollado de una democracia representativa denominada burocrática populista, promovido por el Pacto de Punto Fijo, con un contexto económico asociado a la construcción de un modelo de sustitución de importaciones promovida por la Cepal. Este modelo

exigió el incremento del gasto público lo cual condujo a un Estado benefactor, propiciador de beneficios socioeconómicos, producto de la renta petrolera, desencadenando en una administración pública con: un crecimiento burocrático exagerado mediante la creación de estructuras tanto en el campo social como en el económico; la mediación partidista y de ciertos sectores económicos; la centralización político-administrativa y; el desarrollo de un discurso populista y una cultura igualitaria.

II. El modelo tecnocrático orientado a la adecuación del Estado venezolano y de su aparato administrativo a las nuevas corrientes del pensamiento gerencial y económico. Estos cambios de diseño y de funcionamiento apuntan hacia la eficiencia orgánica institucional bajo una visión gerencial empresarial de las funciones del Estado inmersa en la economía de mercado.

La Revolución Bolivariana, como tejido histórico, plantea desde una visión inductiva de la realidad: ¿cuál es la valoración del pensamiento, ideas y acción desde la realidad de la gestión pública venezolana en un contexto de revolución y aplicación de medidas coercitivas unilaterales?, entendidas estas últimas como:

> Suele referirse a medidas económicas adoptadas por un Estado para forzar un cambio en la política de otro Estado. Ejemplos de estas medidas incluyen sanciones comerciales en forma de embargos y la interrupción de flujos financieros y de inversión entre países fuentes de remesas y países receptores. Las denominadas sanciones «inteligentes» o «selectivas» como son la congelación de activos y las prohibiciones de viajar han sido empleadas por Estados individuales con el fin de influir sobre personas que son consideradas que tienen influencia política sobre otro Estado.
>
> Las medidas coercitivas unilaterales pueden repercutir negativamente en los derechos de las personas para conseguir un nivel de vida adecuado, incluyendo alimentos y asistencia médica, vivienda y los servicios sociales necesarios[3].

Como puede derivarse de lo señalado, el entorno ha estado caracterizado por una dinámica constante de acontecimientos, producto de variables exógenas y endógenas, que exigen eventos de reorganización permanente y diversidad de planes de acción política para cumplir con los fines esenciales del Estado.

3 Recuperado el 29 de noviembre de 2023 de: https://www.ohchr.org/es/topic/coercive-measures

Además, la puesta en práctica de distintas políticas, que pudiesen considerarse innovadoras, no escapa de la complejidad que produce el desmontar un viejo orden burocrático y establecer un nuevo orden, al cual se agregan dificultades propias de la estructura y la cultura laboral vigente; inclusive, con procesos y actores vinculados consciente o inconscientemente al modelo de sociedad y de Estado que se quiere superar a través del proceso de transformación.

Desde la llegada del proceso bolivariano, las nuevas políticas encuentran trabas en el modelo burocrático de gestión pública existente, lo cual ha requerido de instrumentos legales que permitan el avance y evolución hacia un modelo de gestión pública que ha tenido que sortear las medidas coercitivas unilaterales.

Finalmente, en los aspectos praxeológicos presentes en la gestión pública local se pueden destacar la planificación que permite la definición de los objetivos y las metas de las políticas públicas y establecer los recursos necesarios para su implementación. En segundo término, la gestión óptima y transparente de los recursos financieros, humanos y materiales; y, por último, la toma de decisiones basada en la participación de las y los ciudadanos a través de sus mecanismos de organización popular previstos en el marco legal. De igual forma, estas decisiones están soportadas por los elementos técnicos requeridos y de valores éticos.

Capítulo II

La filosofía política y la filosofía de la gestión pública

La relación entre la filosofía política y la filosofía de la gestión pública se establece en un diálogo intrínseco que va más allá de lo teórico, influyendo de manera fundamental en la práctica de la administración gubernamental.

Inicialmente, ambas disciplinas comparten la preocupación por la justicia y la equidad en la organización de la sociedad. La filosofía política aporta los principios éticos y morales que deben guiar la acción del Estado, mientras que la filosofía de la gestión pública se nutre de estos fundamentos para diseñar políticas y programas que buscan la distribución equitativa de recursos y oportunidades.

Es importante recalcar también que la eficiencia y eficacia en la gestión pública encuentran su fundamento en principios éticos y teóricos provenientes de la filosofía política. La filosofía política aporta la visión de un Estado que actúa en beneficio del bien común, y la filosofía de la gestión pública se encarga de traducir esta visión en prácticas administrativas que buscan la optimización de recursos y la obtención de resultados positivos para la sociedad.

En conjunto, la filosofía política y la filosofía de la gestión pública establecen una relación funcional donde los principios éticos y teóricos proporcionados por la primera son fundamentales para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas por parte de la segunda. Esta conexión es esencial para lograr una gestión pública que no solo sea eficiente, sino también ética y orientada al bienestar de la sociedad. Para ello es fundamental comprender por completo la dimensión sustantiva de ambos protocolos de reflexión y germinación de ideas.

1.- La filosofía política, un acercamiento a sus descripciones

La filosofía política, como rama de la filosofía, se orienta en el estudio del poder, la autoridad y la organización de la sociedad. La filosofía política desempeña un papel crucial y funcional en el desarrollo de las sociedades al proporcionar un marco conceptual y ético que guía la organización, el funcionamiento y la evolución de las comunidades humanas. A continuación, se destacan algunos aspectos del carácter funcional de la filosofía política en este contexto:

a. Definición de principios y valores fundamentales que sustentan una sociedad. A través del análisis y la reflexión, los filósofos políticos ayudan a identificar y articular los fundamentos éticos y morales que deben guiar la convivencia social.
b. Legitimación de la autoridad y las instituciones para examinar cuestiones como la justificación del gobierno, la relación entre gobernantes y gobernados, y la naturaleza de la autoridad política. Estos análisis proporcionan las bases para la creación y la legitimación de instituciones políticas.
c. Formulación de teorías de justicia y derechos que buscan establecer criterios éticos para la distribución equitativa de recursos y oportunidades, así como para garantizar los derechos individuales y colectivos.
d. Análisis de estructuras sociales y económicas que favorecen la comprensión de la distribución del poder, la propiedad y las relaciones sociales, y proponen ideas para mejorar la equidad y la eficiencia en la organización social.
e. Exploración de formas de gobierno a fin de aportar una visión crítica sobre la democracia, el autoritarismo, el totalitarismo y otros sistemas políticos, ayudando así a la mejora y adaptación de las instituciones políticas.
f. Estímulo del pensamiento crítico y participación ciudadana al plantear preguntas fundamentales sobre el papel de las y los individuos en la sociedad. Al cuestionar las estructuras existentes y proponer alternativas, la filosofía política estimula la reflexión y la acción ciudadana.

Como se puede apreciar, la filosofía política no solo ofrece un marco teórico para comprender la realidad política, sino que también desempeña un papel funcional al proporcionar las bases éticas y conceptuales para la organización y

evolución de las sociedades, influyendo en la toma de decisiones, la legitimidad de las instituciones y la construcción de sistemas políticos justos y equitativos.

Contextualizando lo expuesto, en la historia, diversos autores han aportado su visión y, por consiguiente, su definición en torno al tema. Iniciemos con Platón (2013), quien expone a la filosofía política como la búsqueda de la justicia y la virtud en la sociedad. En *La República*, expresa que la justicia es una virtud que debe ser cultivada en la sociedad y que solo puede ser alcanzada a través de una organización adecuada del Estado.

Por su parte, Aristóteles (1996) se dedicó al estudio de la organización política y la naturaleza del Estado. En su obra *La Política*, argumentó que el Estado es un bien necesario para la sociedad, ya que es el encargado de garantizar la justicia y el bienestar de sus ciudadanas y ciudadanos.

En la Edad Moderna nos conseguimos con autores como Thomas Hobbes y John Locke, quienes se encaminaron por la naturaleza del poder y la autoridad en la sociedad. Hobbes (1991) argumentó que el Estado debe tener un poder absoluto para garantizar la seguridad y el orden en la sociedad: "El poder absoluto del Estado es necesario para garantizar la protección de los ciudadanos y mantener el orden social" (p. 80). En tanto, Locke (2014) señaló que el poder del Estado debe estar limitado por los derechos y las libertades de las y los ciudadanos: "Todos los hombres son iguales en cuanto a su libertad natural" (p. 19).

En el siglo XVIII, autores como Jean-Jacques Rousseau e Immanuel Kant estudiaron la naturaleza de la democracia y la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas. Rousseau (1997) planteó que la soberanía reside en el pueblo y que la democracia es la forma más justa y más legítima de gobierno; mientras Kant (1795) enfatizó la preponderancia de la libertad y la igualdad en la sociedad, como elementos importantes en la filosofía política moderna, ya que el Estado debe actuar en función del interés general de la sociedad, y no de intereses particulares o individuales.

Asimismo, Kant sostiene que "el Estado debe ser una comunidad de derecho, cuya finalidad es la libertad y la felicidad de sus miembros" (1795, p. 23). Esta idea ha sido fundamental en la filosofía de la gestión pública, al llevar a un mayor nivel de preocupación y ocupación por la eficacia y la eficiencia de las políticas públicas, a la par, de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos.

Para Marx (1867), la filosofía política es una disciplina que debe estar comprometida con la transformación de la sociedad y la eliminación de las desigualdades sociales. Afirma, que la filosofía política es una teoría acerca del poder y la organización política, también debe ser una herramienta para la liberación del ser humano de las condiciones de opresión y de explotación a las que se enfrenta en el sistema capitalista, donde el Estado es una institución represiva que actúa en beneficio de la clase dominante y que no representa los intereses de la sociedad en su conjunto.

En el *Manifiesto Comunista* (1848), Marx escribe: "Todo gobierno no es más que una junta de administración de los negocios de la clase burguesa" (p. 14). El Estado es una herramienta utilizada por la clase dominante para mantener su poder y reprimir a las clases subordinadas.

En este sentido, la filosofía política, según el autor referido, se enfoca en comprender la naturaleza del poder y la autoridad en la sociedad, pero desde una perspectiva materialista y crítica que considera las relaciones de producción y la lucha de clases. Como señala Bottomore (1983), "la filosofía política de Marx se centra en la lucha de clases y la revolución, y se preocupa por la construcción de una sociedad sin clases" (p. 39).

Weber (1919), en *La política como vocación*, indica que la política es una actividad que involucra el ejercicio del poder, y que dicho poder es, en última instancia, la capacidad de imponer la voluntad de unos individuos sobre otros semejantes. Esta idea ha sido fundamental en la filosofía política moderna, ya que ha llevado a un mayor énfasis en la importancia del poder y cómo se ejerce en la toma de decisiones políticas.

Otra de las teorías de Weber (1922), que ha tenido un gran impacto en la filosofía política, es su concepto de la burocracia, expuesto en *Economía y Sociedad*, donde la describe como un sistema organizativo que se caracteriza por una jerarquía precisa, reglas, regulaciones y una división del trabajo bien definida. Este concepto ha sido fundamental en el estudio de la política y la administración gubernamental, debido al énfasis en la importancia de la eficiencia y la efectividad en la gestión pública.

Es importante destacar, que la filosofía política moderna también ha enfatizado en la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas. Según Habermas (1991), la democracia no solo implica la elección de representantes,

sino también la participación activa de las y los ciudadanos en la discusión y la deliberación de los asuntos públicos. Esta perspectiva ha sido adoptada por la filosofía de la gestión pública, que ha promovido la participación ciudadana como un elemento clave para la toma de decisiones más inclusivas y democráticas.

En la actualidad, la filosofía política es una amplia gama de temas, desde la justicia social y la igualdad hasta las políticas públicas y la toma de decisiones en el ámbito gubernamental. Como señala Rawls (1971), la filosofía política es "un intento crítico y sistemático de entender la naturaleza del poder y la autoridad en la sociedad, y de proponer principios justos y equitativos para su ejercicio" (p. 5).

Desde Platón, pasando por Aristóteles, Rousseau, Kant, Marx, Weber, Habermas, hasta llegar a Rawls, la filosofía política ha evolucionado y se ha adecuado a los desafíos y a cambios sociales, políticos y económicos de cada época. En su esencia, la filosofía política busca entender la naturaleza del poder y la autoridad en la sociedad, así como los principios y los valores que permitan una organización justa y equitativa.

2.- Filosofía de la gestión pública y sus principales enfoques

La filosofía de la gestión pública como rama de la filosofía política se conduce entre la teoría y la práctica de la administración, en la naturaleza, los objetivos, los valores y los métodos de la gestión en el sector público. Busca su entendimiento, crítico y analítico para mejorar la toma de decisiones y la prestación de los servicios públicos

Siendo que la gestión pública es un proceso complejo que implica la toma de decisiones en torno a la asignación y el uso de recursos públicos para satisfacer las necesidades y las demandas de la sociedad, la filosofía de la gestión pública busca analizar este proceso desde una perspectiva crítica y reflexiva, para entender mejor cómo se pueden abordar los desafíos y los problemas que se enfrentan.

Según Pollitt (2000), la filosofía de la gestión pública implica una revisión de los valores y los principios presentes en la gestión pública, y cómo éstos se pueden aplicar para lograr objetivos sociales y políticos. De esta manera, se proporciona un marco teórico para analizar, evaluar y desarrollar estrategias y políticas que permitan mejorar la eficacia, la eficiencia y la equidad en su accionar.

La filosofía de la gestión pública implica la reflexión crítica sobre las prácticas y los valores que integran la gestión pública, buscando promover una acción más ética, responsable y efectiva; por tanto, se enfoca en una comprensión reflexiva de la misma y, en el impulso de la innovación, la responsabilidad y la corresponsabilidad.

Para su mejor entendimiento debemos abordarla desde una perspectiva multidisciplinaria lo que implica una combinación de filosofía política, teoría organizacional, economía, sociología y antropología, entre otras disciplinas.

Los distintos enfoques teóricos que se han desarrollado proporcionan una fundamentación ética y conceptual a la gestión pública, la cual ha evolucionado constantemente en respuesta a las transformaciones sociales, políticas y económicas. Como señala Pollitt (2000), "la filosofía de la gestión pública es un campo en constante evolución y cambio, que se ve influenciado por las demandas y expectativas de la sociedad y por las nuevas ideas y teorías que emergen en distintos ámbitos académicos y profesionales" (p. 10).

Como conclusión sobre el punto abordado, se puede afirmar que la filosofía de la gestión pública es un campo de estudio que reflexiona críticamente sobre sí misma, con el objetivo de mejorar la toma de decisiones y la prestación de los servicios públicos. Se trata de un enfoque multidisciplinario que busca promover una gestión más ética, responsable y efectiva en el sector público. En este aspecto, aportamos los enfoques teóricos más destacados al respecto:

2.1- La administración científica o clásica

El enfoque de la administración científica desarrollada por Frederick Taylor a finales del siglo XIX, parte de la idea de la gestión pública como ciencia, y que sus principios pueden ser aplicados para mejorar la eficiencia y la productividad: "Los métodos científicos pueden ser aplicados a los problemas de la gestión pública para mejorar la eficiencia y la productividad" (Taylor, 1911, p. 3).

En tanto, Henri Fayol (1916) acentúa la importancia de la planificación, la organización, la dirección y el control como funciones fundamentales de la gestión pública: "La administración consiste en prever, organizar, mandar, coordinar y controlar" (p. 17). De igual manera, el autor en cuestión destaca que la autoridad y la responsabilidad deben estar claramente definidas en la organización para evitar la confusión y la duplicación de esfuerzos. Este planteamiento generó la premisa

de una estructura jerárquica en la que el poder y la toma de decisiones se concentraban en la cima de la organización.

Cuando confrontamos ambas teorías para abordar las distancias propias del tiempo y de los significados, podemos extraer la utilidad práctica en oportunidades de valor:

a. El énfasis en la eficiencia y productividad: Taylor se enfoca en la optimización de procesos, mientras Fayol se refiere a la organización clara y a la gestión eficiente de recursos.
b. La importancia de la planificación y la organización: Taylor evidencia la necesidad de la estandarización y división de las tareas, en tanto Fayol se remite al valor de la planificación y organización en la gestión.
c. La importancia del desarrollo del talento y la formación: ambos autores coinciden en la necesidad de la capacitación del talento humano en las organizaciones.
d. La necesidad de acentuar la coordinación y la colaboración: Taylor aboga por la cooperación entre la gerencia y sus trabajadores; por otro lado, Fayol promueve la coordinación efectiva entre funcionarias, funcionarios y departamentos.
e. La adopción de principios democráticos y participativos le imprimen un valor singular a la idea de crear mecanismos de participación democrática que impulsen la transparencia y la efectividad en la gestión pública. En este aspecto, los autores referidos coinciden.

Estos anclajes de valor impulsan el rendimiento, la coherencia, la efectividad, la integración y la calidad en los procesos de toma de decisiones gubernamentales en las instancias en las que hubiere lugar de tomar.

2.2- La teoría de la burocracia

Uno de los principales rasgos de la teoría de la burocracia es su énfasis en la formalización y la estandarización de los procesos y los procedimientos. En este sentido, Weber (1947) expresa: "La burocracia es una forma de organización que se caracteriza por una jerarquía de autoridad claramente definida, una división del trabajo y una aplicación estricta de las normas y procedimientos" (p. 214).

Asimismo, caracteriza a la burocracia por la aplicación rigurosa de reglas y procedimientos estandarizados, así como por la selección y la promoción basada en el mérito y la especialización de los trabajadores (Weber, 1922).

Esto se traduce en una organización jerárquica con una clara definición de la autoridad y la responsabilidad, y una separación entre las funciones administrativas y las políticas.

Otro aspecto importante de la teoría de la burocracia es su énfasis en la imparcialidad y la neutralidad: una organización neutral y no partidista, que actúa de manera objetiva y sin prejuicios. Esto significa que la burocracia no debe estar sujeta a influencias políticas o personales, y que las decisiones deben sustentarse en criterios objetivos y racionales.

Weber, destaca el interés por la toma de decisiones fundamentada en las evidencias, el análisis y las mejores prácticas; además de considerar la jerarquía y la estructura organizativa diáfana, como condición indeclinable para el establecimiento de responsabilidades que eviten la confusión y el solapamiento de funciones.

2.3- La nueva gestión pública

El enfoque de la Nueva Gestión Pública (NGP) se ha convertido en el cuerpo doctrinario común imperante en la agenda de la reforma burocrática en numerosos países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)[4] desde finales de los años setenta. Se basa en la aplicación de principios del sector privado en la gestión pública con el objetivo de aumentar la eficiencia y la productividad.

Según Hood (1991), uno de los principales defensores de la NGP, el sector público debe ser gestionado como una empresa, con mayor atención en la eficiencia, responsabilidad y evaluación del desempeño.

Esta visión de *privatización* de la administración gubernamental gira en torno a la premisa que su ejercicio, bajo esta condición, conduce a un gobierno más económico y eficiente, con servicios de mayor calidad y programas más eficaces. Además, introduce cambios como la ampliación del control político, mayor libertad a las y los gerentes para que lleven a cabo su gestión, mayor transparencia gubernamental y una mejora en la imagen de las y los líderes más comprometidos; López (2005), haciendo referencia a Pollit y a Bouckaert (2000).

4 La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es un foro único en donde los gobiernos de 31 democracias y economías de mercado trabajan juntos para hacer frente a los desafíos económicos, sociales y de gobernanza relacionados con la globalización, así como para aprovechar sus oportunidades. Recuperado el 16 de diciembre de 2023 de: https://www.oecd.org/espanol/46440894.pdf

Lawrence R. y Thompson (1999) han sistematizado los diversos conceptos que tuvieron mayor influencia en el modelo estadounidense, que ha sido el país que mayor impulso ha dado a esta visión filosófica de la gestión pública, estableciendo los principios que guiarían la acción modernizadora de la NGP sobre la base de las denominadas cinco R: Reestructuración, Reingeniería, Reinvención, Realineación y Reconceptualización.

2.4- Teoría de la gobernanza

La teoría de la gobernanza se focaliza en la idea de observar a la gestión pública como un proceso de gobernanza, en el que múltiples actores trabajan juntos para tomar decisiones y resolver los problemas públicos. Según Rhodes (1996), la gobernanza se refiere al conjunto de relaciones y procesos mediante los cuales trabajan juntos los actores para lograr objetivos comunes. Igualmente, señala que la gobernanza implica una participación activa y significativa de sus múltiples actores, incluyendo al Gobierno, la sociedad civil y el sector privado. Esto se traduce en una gestión más democrática y más participativa, en la que las y los usuarios de los servicios públicos tienen un papel más activo en la toma de decisiones.

De la misma manera, Kooiman (1993) define a la gobernanza como el proceso de interacción continua entre actores públicos y privados para resolver problemas y crear políticas y programas que atiendan a la sociedad.

Es de resaltar, el énfasis en la flexibilidad y la adaptabilidad en la gestión pública para incrementar la capacidad de respuesta a los desafíos y cambios que se suscitan; al respecto, Stoker (1998) expresa que la gobernanza implica una gestión más flexible y adaptativa, que se enfoca en la resolución de problemas de manera colaborativa y que se adapta a las necesidades y a las demandas de la sociedad.

Al momento de buscar los puntos de coincidencia entre estos tres autores, podemos encontrar cuatro ideas que pueden ser de aplicación práctica, consecuente y consistente para impulsar la calidad en todas las instancias operativas de gestión pública:

a. El acento en una gobernanza inclusiva y de alta participación que promueva la equidad en la distribución del poder y los recursos para la resolución de problemas.
b. La necesidad de instituciones gubernamentales flexibles y adaptables

que puedan responder eficazmente a los desafíos cambiantes y las demandas de la sociedad, lo cual se traduce en la búsqueda de la innovación para la prestación de los servicios públicos.

c. La colaboración entre el gobierno, el sector privado y la sociedad civil en la gobernanza efectiva con el propósito de garantizar la transparencia y la promoción del desarrollo económico sostenible.

d. La implantación de sistemas de rendición de cuentas claros y mecanismos de supervisión que aseguren que las y los funcionarios públicos actúen en interés del bien común.

2.5- Teoría de la justicia social

La teoría de la justicia tiene como basamento epistémico la concepción de una gestión pública guiada por los principios de justicia social, con el objetivo de garantizar la igualdad de acceso a los servicios públicos y a la distribución equitativa de los recursos.

Rawls (1971), señala que la justicia social se refiere a la distribución equitativa de los bienes y las oportunidades, de manera que las y los miembros de la sociedad tengan una oportunidad justa de alcanzar sus objetivos. Esta situación exige que las instituciones apliquen políticas y se estructuren con la finalidad de maximizar los beneficios de los menos favorecidos, orientando su acción a la implantación de medidas redistributivas que busquen reducir las desigualdades económicas y sociales. Lo expuesto, se traduce en una gestión más inclusiva y orientada a la equidad, contrapuesta a la NGP.

2.6- La gestión por resultados

Esta teoría, desarrollada en la década del 2000, se centra en la importancia de medir y evaluar los resultados de las políticas públicas para mejorar la eficiencia y la efectividad de la gestión pública. En esta orientación, Behn (2003) expone que la gestión por resultados apunta a la definición clara de objetivos y resultados esperados, así como en la medición y el seguimiento del desempeño para lograr una gestión más eficiente y efectiva de los recursos públicos.

La gestión por resultados se concentra en la definición de objetivos que permitan obtener los resultados esperados. Es así como, Kaplan y Norton (1992) destacan que los objetivos y los resultados de la organización deben ser claros, medibles y alineados con la estrategia de la organización para lograr una gestión más efectiva de los recursos. Esta situación se traduce en una

gestión más orientada a los resultados y una mayor capacidad para definir y alcanzar sus objetivos.

Las consideraciones expuestas son validadas por Bouckaert y Halligan (2008), en tanto que la medición y el seguimiento del desempeño son fundamentales para la gestión por resultados, ya que permiten evaluar la efectividad de las políticas públicas y realizar los ajustes necesarios para mejorar el desempeño en el futuro. Esto implica una gestión más basada en la evidencia de los resultados, en la que se promueve la transparencia y la rendición de cuentas.

Los enfoques de la filosofía de la gestión pública revisados permiten comprender cómo ha sido su evolución y su intrínseca relación con la filosofía política del Estado. Cada enfoque tiene los elementos de carácter filosófico que le signan; sin embargo, lo más importante a relucir, a nuestro juicio, es la filosofía de la gestión pública como un campo en constante cambio, surgiendo nuevas perspectivas a medida que varían las necesidades y las exigencias de la sociedad, lo cual conlleva a una revisión continua de los procesos. De tal manera, Alford y O'Flynn (2009) catalogan a la gestión pública como un proceso dinámico y complejo que requiere una combinación de diferentes enfoques adaptados a las circunstancias específicas de cada situación.

3.- De la filosofía política a la filosofía de la gestión pública

Una de las principales preocupaciones de la filosofía política es el papel del Estado en la sociedad, lo que nos hace reflexionar sobre la interrelación con la gestión pública, tomando en cuenta que el Estado tiene la responsabilidad de proteger y promover el bienestar de las y los ciudadanos, asimismo, de garantizar la justicia y la igualdad ante la ley.

A la gestión pública le incumbe viabilizar las políticas públicas y tomar decisiones que promuevan el bienestar y la justicia. La autoridad es esencial para la gestión eficaz de los asuntos públicos, exigiendo la capacidad de influir en el comportamiento de las y los ciudadanos y de otros actores relevantes, para lograr los objetivos fijados. De la misma forma, la ética de la responsabilidad es esencial para la toma de decisiones en el ámbito público, debiéndose considerar tanto los resultados esperados como los posibles efectos no deseados de sus decisiones.

Según Locke (2014), el Estado tiene la responsabilidad de proteger los derechos y las libertades individuales de las y los ciudadanos; por consiguiente, la filosofía de la gestión pública se enfoca en cómo el Estado puede llevar a cabo esta responsabilidad y promover el bienestar de la sociedad en general.

En la obra *¿Qué es la Ilustración?*, Kant (1784) sostiene que el gobierno debe ser limitado para evitar el abuso de poder y la opresión de las y los ciudadanos. Esta apreciación es relevante para la gestión pública, ya que la misma tiene la responsabilidad de garantizar que las y los funcionarios públicos no abusen de su poder y que las y los ciudadanos tengan acceso a los mecanismos de rendición de cuentas para denunciar cualquier abuso de poder.

En cuanto a la ética en la gestión pública, el citado autor sostiene que la ética debe ser universal, aplicable a todas las personas y las situaciones. En *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Kant resalta: "La ética debe ser universal, aplicable a todas las personas y situaciones" (1785, p. 10).

Igualmente, destacamos a la autonomía como uno de los conceptos clave de la filosofía de Kant, entendida, como la capacidad de las y los individuos para gobernarse a sí mismos según principios racionales. El referido autor creía que la autonomía era esencial para la dignidad humana y que las y los individuos debían ser libres de tomar sus propias decisiones, siempre que no perjudicaran a los demás. Esta idea es relevante para la gestión pública porque implica que las y los ciudadanos deben tener voz en las decisiones que afectan sus vidas y que las y los gestores públicos tienen la responsabilidad de garantizar que las políticas que aplican son coherentes con los principios de autonomía.

Por otra parte, la noción de la legitimidad es fundamental en la filosofía; Rousseau (1997) expresaba que el poder del Estado solo es legítimo si se basa en la voluntad del pueblo y se ejerce en beneficio del bien común. La filosofía de la gestión pública se orienta en la legitimidad del poder en el ámbito gubernamental, y en cómo se puede promover la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar que el poder se ejerza de manera legítima y en beneficio de la sociedad.

Es necesario puntualizar, que la filosofía política ha enfatizado la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas; enfoque que la filosofía de la gestión pública ha adoptado, promoviéndolo como un elemento clave para la legitimidad y efectividad de las políticas públicas.

La visión más contemporánea de Max Weber se centra en el papel del Estado en la sociedad y en la importancia de la autoridad en la gestión de los asuntos públicos a fin de proteger y promover el bienestar de las y los ciudadanos, garantizando la justicia y la igualdad ante la ley. Esta idea es notable para la filosofía de la gestión pública, ya que tiene la responsabilidad de implementar políticas y decisiones que promuevan el bienestar y la justicia para las y los ciudadanos.

Weber (1919), en *El político y el científico*, nos dice: "El político debe perseguir la justicia social y el bienestar de los ciudadanos, mientras que el científico debe ser imparcial y objetivo en su análisis de los fenómenos sociales" (p. 11); adicionalmente, sostiene que la autoridad es esencial para la gestión eficaz de los asuntos públicos. En *Economía y sociedad*, especifica: "La autoridad es la capacidad de un individuo o grupo para influir en el comportamiento de otros individuos o grupos" (Weber, 1922, p. 17).

Lo expuesto en el párrafo anterior nos permite entender el papel de la gestión pública, ya que las y los decisores públicos deben tener en cuenta los objetivos políticos, los datos y la evidencia para tomar decisiones informadas y efectivas.

En cuanto a la ética en la gestión pública, el autor precedente sostiene que la misma es esencial para la toma de decisiones en el ámbito público, así lo expone en *Política como vocación*: "El político debe tener en cuenta tanto las consecuencias previsibles como las imprevisibles de sus acciones y tomar decisiones informadas y responsables" (Weber, 1919, p. 21). Esta idea es relevante para la gestión pública, ya que sus decisores deben considerar los resultados esperados y los posibles efectos no deseados.

Según el filósofo político, Rawls (1971), "la justicia es el primer principio de una sociedad bien ordenada, y se refiere a la distribución equitativa de los recursos y oportunidades, de manera que todos los ciudadanos tengan acceso a los mismos bienes básicos y tengan la capacidad de desarrollar sus talentos y habilidades" (p. 18).

En torno a la filosofía política y la filosofía de la gestión pública, se encuentra la idea de la democracia. En la filosofía política, la democracia hace referencia al poder que reside en el pueblo y que las y los ciudadanos deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos políticos. En la filosofía

de la gestión pública, la democracia se aplica en la promoción de la participación ciudadana en los procesos políticos y en la toma de decisiones que afectan a la sociedad en su conjunto. En este orden de ideas, Dahl (1971) expone que la democracia es un sistema político que se caracteriza por la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades para lograr la influencia en la toma de decisiones políticas.

El concepto de la libertad individual es un elemento importante de la filosofía política que se aplica en la filosofía de la gestión pública. En la filosofía política, la libertad individual se refiere a la capacidad de las y los individuos para tomar decisiones y actuar de acuerdo con sus propias elecciones y preferencias, mientras en la filosofía de la gestión pública, la libertad individual se aplica en el diseño de políticas públicas que buscan garantizar la autonomía y la capacidad de decisión de las y los ciudadanos en su vida personal y pública.

En síntesis, la filosofía política ha proporcionado los fundamentos teóricos para entender el papel del Estado y la práctica del poder político, la organización del Estado y la relación entre las y los individuos con la sociedad, la legitimidad del poder y la importancia de la participación ciudadana; en tanto que la filosofía de la gestión pública ha aplicado estos conceptos en la práctica, enfocándose en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, administración de recursos públicos y toma de decisiones en el ámbito político para promover el bienestar y la legitimidad en la sociedad.

Capítulo III

Elementos de la filosofía de la gestión pública y la transformación revolucionaria

La filosofía de la gestión pública en una revolución está influenciada por las particularidades del contexto político en que se vive. En general, en un Estado revolucionario los elementos de carácter teórico basan sus epistemes en visualizar los paradigmas requeridos para lograr la transformación de la sociedad y construir un sistema político, social y económico distinto al precedente. En este orden de ideas, pudieran presentarse cuatro razones fundamentales para ello:

a. La orientación ideológica: en un contexto revolucionario, las teorías políticas y sociales sirven como mapa y brújula simultáneamente, proporcionando los principios rectores que guiarán la revolución, estableciendo los fundamentos éticos y morales que respaldan la necesidad de cambio radical. Estos paradigmas ideológicos informan y justifican las acciones del Estado en la búsqueda de transformar la estructura social existente.

b. El diseño de un nuevo orden social basado en el valor de las personas: construye el marco conceptual para diseñar un nuevo orden político y social, definiendo las estructuras institucionales, los procesos de toma de decisiones y las relaciones de poder que se consideran esenciales para la construcción de una sociedad revolucionaria. La teoría guía la creación de un sistema que refleje los ideales revolucionarios y responda a las necesidades específicas de la comunidad.

c. La movilización y legitimidad: proporciona argumentos persuasivos y una visión coherente del nuevo orden, ayudando a consolidar el apoyo popular y a legitimar las acciones del Estado. Estos paradigmas teóricos actúan como herramientas de construcción de consensos y narrativas movilizadoras.

d. La adaptación a realidades cambiantes: orienta las acciones requeridas para ajustarse a las realidades en evolución, asegurando la relevancia y eficacia de las estrategias revolucionarias en diferentes etapas del proceso. Los elementos teóricos sirven como guía para la toma de decisiones flexibles y la adaptación continua a las circunstancias cambiantes.

Algunos de los constructos más importantes que están vinculados a la filosofía de la gestión pública en un Estado revolucionario son los siguientes:

1.- Teoría socialista

La organización de la sociedad y la economía en un Estado socialista tiene como eje transversal la propiedad social de los medios de producción[5], la cual se cristaliza en dos formas: la propiedad estatal o propiedad de todo el pueblo y la propiedad cooperativa. Sobre la base del concepto de la propiedad social se originan nuevas relaciones de producción entre las y los individuos, de colaboración, camaradería y ayuda mutua.

Tanto en el socialismo como en el comunismo, la propiedad social sobre los medios de producción presupone la existencia de la propiedad privada personal sobre los objetos de uso, que las y los trabajadores reciben, en forma cada vez más amplia, en función de la satisfacción de las necesidades y del desarrollo de la producción.

La vida económica en este tipo de sociedad es dirigida por el plan estatal de planificación sobre la base de la propiedad social, desde la cual se desarrollan las fuerzas productivas. La economía se orienta por el camino de la satisfacción de las necesidades materiales y culturales de la sociedad, de la ampliación ininterrumpida y el perfeccionamiento de la producción con base en la técnica más elevada.

Para Marx y Engels, expresado en *El Manifiesto Comunista* (2000), la lucha de clases es el motor que dinamiza la construcción de nueva sociedad: *La historia*

5 Conjunto de objetos y medios de trabajo utilizados en el proceso de la producción material. Son objetos del trabajo las cosas y los elementos de la naturaleza que, en el proceso de la producción, se elaboran y sirven de objeto a la aplicación del trabajo humano. Son medios de trabajo las cosas o conjuntos de cosas de que se vale el hombre para actuar sobre el objeto de su trabajo y para modificarlo con el fin de producir bienes materiales (palo y hacha de piedra en el hombre primitivo; en los tiempos modernos, instrumentos, herramientas, aparatos, máquinas, &.). A los medios de trabajo pertenecen asimismo la tierra, los edificios destinados a la producción, las carreteras, los canales, los depósitos, los tubos, los recipientes, etc. Recuperado el 14 de febrero de 2024 de: https://www.filosofia.org/enc/ros/meds.htm

de toda sociedad hasta nuestros días no ha sido sino la historia de las luchas de clases. Continuamos con la obra citada previamente:

> Hombres libres y esclavos, patricios y plebeyos, nobles y siervos, maestros jurados y compañeros; en una palabra, opresores y oprimidos, en lucha constante, mantuvieron una guerra ininterrumpida, ya abierta, ya disimulada; una guerra que termina siempre, bien por una transformación revolucionaria de la sociedad, bien por la destrucción de las dos clases antagónicas (p. 25).

A decir de los autores mencionados anteriormente, el proletariado[6] es la clase auténticamente revolucionaria, por tal motivo, puede dirigir el proceso de cambio social mediante una revolución obrera en cuya primera etapa, debe conquistar el Poder Público a través de la democracia. Agregan:

> El proletariado se servirá de su supremacía política para arrancar poco a poco todo el capital a la burguesía, para centralizar todos los instrumentos de producción en manos del Estado, es decir, del proletariado organizado en clase directora, y para aumentar rápidamente la cantidad de fuerzas productivas (p. 64).

En este momento, nos parece oportuno diferenciar el proletariado de la burguesía[7], el primero está representado por la clase productora, dueña de su fuerza de trabajo; en tanto, la burguesía, es la clase apropiadora de la plusvalía[8] y propietaria de los medios de producción. Esta última clase, requiere de la fuerza de trabajo, que le pueda entregar el proletariado, para la producción de bienes de consumo.

Por otra parte, el proletariado en esta lucha está destinado a constituir y a propagar una concepción del mundo científico y revolucionario, que visualice

6 Es la clase social que carece del control de los medios de producción y distribución de los bienes generados por la sociedad, y por lo tanto para subsistir debe vender a la burguesía su capacidad de trabajo a cambio de un salario. Recuperado el 14 de febrero de 2024 de: https://concepto.de/proletariado/#ixzz8RiK8USMr.

7 Según Marta Harnecker, es la clase que controla y dirige el sistema de producción capitalista. Con dinero acumulado compra medios de producción y fuerza de trabajo a fin de obtener una cantidad de dinero mayor de la que invirtió al iniciar este proceso, dinero que obtiene a través del trabajo no pagado de los trabajadores del sector industrial. Recuperado el 12 de febrero de 2024 de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/otros/20111026110018/clases.pdf

8 El valor no pagado del trabajo del obrero que crea un plusproducto del cual se hace propietario el empresario, originando así la esencia de la explotación o acumulación capitalista. Recuperado el 20 de febrero de 2024 de: https://economipedia.com/definiciones/plusvalia-economia.html#google_vignette

y haga entender que la dominación de clase no es sólo dominación económica, es también ideológica, tal como dice Engels en L. Feuerbach: "El Estado es la primera potencia ideológica". (Ozollo, 2005, p. 49).

Concluimos este apartado con lo expuesto por Oviedo (1986), quien señala que la planificación centralizada es un elemento clave en la gestión pública en un Estado socialista, ya que permite la asignación eficiente de los recursos y la coordinación de las políticas públicas, evitando las condiciones desiguales de propiedad y producción que propicia la burguesía en el ejercicio del poder.

2.- Teoría leninista

Esta teoría se refiere al marco conceptual que explica cómo se desarrollan los hechos que logran la transformación y la superación del Estado burgués. Según Lenin (2017), el Estado burgués nunca se extinguirá como resultado de su hipotética transformación de un Estado de clase a un Estado de todo el pueblo. Solo una revolución proletaria violenta puede acabar con él. En su acción revolucionaria, el proletariado no se puede limitar a tomar, a apropiarse del poder estatal, sino que debe destruir, aniquilar el Estado burgués y sus instituciones. Esta situación genera una crisis que plantea una situación de doble poder:

> Por un lado, el poder del Estado burgués; por otro, el poder emergente de las comunas o los sóviets de obreros, campesinos y soldados. Es una situación inestable que debe resolverse en un sentido u otro: revolución o contrarrevolución. La revolución proletaria implica no solo la destrucción del Estado burgués, sino la instauración del poder de los sóviets. El poder soviético es, no solo por su composición de clase sino por su propia forma, un Estado de nuevo tipo (Tarcus, 2024, p. 125)[9].

En este orden, sostiene en *El Estado y la Revolución* que, al destruirse el Estado burgués, la revolución necesitará ejercer durante un período de transición la dictadura del proletariado, que no representa una opresión de la mayoría por una minoría, sino la forma más elevada de democracia, ya que permite a la mayoría ejercer su poder sobre la minoría explotadora.

> La dictadura del proletariado es el estado del período de transición del capitalismo al socialismo, y sus funciones consisten en que el proletariado usa su poder para aplastar la resistencia de los explotadores, consolidar la victoria

9 Recuperado el 13 de febrero de 2024 de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://static.nuso.org/media/articles/downloads/8.TC_Tarcus_309.pdf

de la revolución y organizar la defensa frente a las acciones agresivas de la reacción internacional. Sin embargo, la dictadura del proletariado significa no solo violencia, sino principalmente, la no violencia.

Su función fundamental es creadora, constructiva. Se utiliza para apartar de la burguesía y aglutinar en torno al proletariado a las grandes masas trabajadoras con el objetivo de incorporarlas a la edificación socialista. La base y el principio supremo de la dictadura del proletariado es la alianza de la clase obrera y el campesinado, desempeñando la clase obrera el papel dirigente. Por eso, la dictadura del proletariado es el tipo superior de democracia; democracia real para los trabajadores, que se plantea el fin de incorporar a las amplias masas a la dirección de los asuntos estatales y sociales[10].

Sobre la base de lo expuesto, la revolución socialista es imposible sin la dictadura del proletariado; es decir, sin una organización que excluya la posibilidad de cualquier influencia de la burguesía, ya que esta clase tiene intereses opuestos a los del proletariado. Solo el proletariado es capaz de llevar a cabo la tarea de la revolución democrática.

3.- Teoría del Estado

La teoría del Estado se refiere a las ideas que exponen la naturaleza y el papel del Estado en la sociedad. Esta teoría, enmarcada dentro de la sociología política, hace énfasis en la importancia de los aparatos ideológicos y la hegemonía cultural para el mantenimiento del poder de la clase dominante.

Para Gramsci (1971), el Estado es una estructura de poder que tiene la capacidad de mantener el orden social y de garantizar el control de la clase dominante. No es simplemente un aparato neutral que sirve a los intereses de toda la sociedad, sino que está diseñado específicamente para proteger los intereses de la clase dominante. En sus propias palabras, Gramsci afirma que "el Estado moderno, sea cual sea su forma, es una organización que tiene como objetivo garantizar la dominación de una clase sobre otra" (p. 181). Igualmente, sostiene que la hegemonía cultural es esencial para el mantenimiento del poder de la clase dominante: "La conquista de la hegemonía cultural es, por lo tanto, fundamental para la conquista del poder político" (p. 323).

El autor recién señalado asevera que la clase dominante utiliza una variedad de herramientas para mantener su poder, incluyendo la represión física, la

10 Recuperado el 10 de febrero de 2024 de: https://www.ecured.cu/Dictadura_del_proletariado

manipulación ideológica y la creación de un consenso falso en la sociedad. La manipulación ideológica, en particular, es crucial para la supervivencia del Estado, ya que permite a la clase dominante controlar las mentes de las personas y hacerles creer que sus intereses están alineados con los del Estado.

Una de las herramientas más importantes que utiliza la clase dominante para lograr este objetivo es la educación. Según Gramsci, la educación es un medio para producir y reproducir el mencionado consenso falso en la sociedad, "la escuela no es solo un lugar donde se imparte conocimiento, sino también un lugar donde se moldea la conciencia y se crea una cultura común" (p. 323).

Otra característica de la teoría del Estado es el rol de la denominada sociedad civil, la cual deja de ser un ámbito opuesto al Estado y se convierte en un ámbito complementario. De este modo, surge la hegemonía como una nueva forma de las relaciones sociales dentro de la sociedad civil, a través de la cual se instituye un tipo de práctica política de carácter consensual, frente al carácter básicamente coactivo de las prácticas políticas de las clases dominantes en anteriores sociedades históricas.

De la misma manera, que ahora la sociedad civil se encuentra intrínsecamente vinculada al Estado, la hegemonía se encuentra en una relación de complementariedad con el ejercicio de la coerción estatal, a través de la cual se refuerza la hegemonía de las clases dominantes sobre las clases subalternas en la sociedad civil. A esta relación, Gramsci la denomina el Estado integral, que es precisamente la institucionalización de estos dos niveles articulados de las relaciones entre clases en la sociedad civil y la sociedad política (Ruiz, 2016).

Este Estado integral puede ser superado a través de la disolución del sistema hegemónico de la clase dominante mediante una crisis orgánica que logre una ruptura entre la infraestructura económica y la superestructura político-ideológica, propiciando una pérdida de la capacidad de orientación de esta clase dominante, la cual ya no encontraría justificación ideológica frente a las otras clases (Noguera, 2011)[11]. Esta situación propicia la construcción de una nueva hegemonía liberadora que, a decir de Gramsci, implica la realización de una reforma intelectual y moral que sea capaz de crear una nueva cosmovisión e ideología.

11 Recuperado el 12 de diciembre de 2023 de: https://www.redalyc.org/pdf/181/18118941013.pdf

Al respecto, concluimos con Noguera (2011), quien señala:

> La tesis gramsciana concibe la revolución no como un simple golpe de fuerza sino como un proceso. La toma del poder por la fuerza era necesaria, según Gramsci, pero como eslabón último de la implantación del nuevo poder, previamente hacía falta llevar a cabo una revolución en la esfera gnoseológica. El dominio de una clase sobre la economía y la política no puede sostenerse, sólo por la coacción, sino que hay también, a priori, una apropiación por parte de esta clase de los paradigmas racional-subjetivos generales legitimadores del modelo social, la emancipación político-económica de las clases populares es imposible sin su emancipación cultural.

4.- Teoría de la participación popular

La participación popular se refiere a la involucración activa de la población en la gestión pública; por lo que es un elemento clave en la construcción de un Estado revolucionario y en la transformación de la sociedad; al respecto, Chávez (2014), señala:

> El modelo de la sociedad original de la Venezuela del siglo XXI está concebido con el criterio de un sistema de gobierno que abra con amplitud ilimitada los espacios necesarios donde los pueblos, la masa popular, se desplieguen creativamente y eficazmente, y obtengan el control del poder para tomar las decisiones que afecten su vida diaria y destino histórico (p. 75).

En el *Libro Azul*, el líder de la Revolución Bolivariana, expone: *El sistema de gobierno debe contar con los mecanismos, los cauces, los organismos y los procedimientos para permitir a las mayorías nacionales ejercer control, participar y protagonizar el proceso de toma de decisiones políticas* (2014, p. 71).

En este punto, resulta necesario indicar que Chávez para desarrollar su concepción filosófica sobre la participación de la sociedad en sus asuntos, tomó en consideración elementos expuestos por Simón Rodríguez: "Los hombres no están en sociedad para decirse que tienen necesidades -ni para aconsejarse que busquen cómo remediarlas- ni para exhortarse a tener paciencia; sino para consultarse sobre los medios de satisfacer sus deseos, porque no satisfacerlos es perecer" (2014, p. 82).

Asimismo, Chávez destaca: *El sistema político debe instrumentar los canales necesarios, tanto a nivel local como regional y nacional. Canales por el cual corra el Poder Popular organizado.* (2014, p. 77); razón por la cual:

> Las comunidades, barrios, pueblos y ciudades deben contar con los mecanismos y el poder para regirse por un sistema de autogobierno que les permita decidir acerca de sus asuntos internos por sí mismos, a través de procesos y estructuras generadas en su propio seno (2014, p. 78).

A manera de resumen, Chávez expresa que la trilogía del pensamiento Zamorano, Robinsoniano y Bolivariano, conocido como el Sistema Ideológico EBR, tiene como objetivo último, alcanzar un nuevo modelo de sociedad: participativa, protagónica y solidaria basada en el desarrollo y fortalecimiento del Poder Popular.

La participación popular, en este contexto de transformación revolucionaria, ubica a la o el ciudadano como miembro de una comunidad intersubjetiva, lingüística, racional, democrática, con soberanía popular; es decir, con libertad, autonomía y plena participación simétrica como origen y destino. Por tanto, esta participación popular debe concebirse desde el *Principio Democrático* de Dussel (2001).

Este principio determina internamente la primera institucionalidad de la comunidad política originaria que, como soberanía popular, es en la que "se dan Ias normas" públicas y por ello se obliga a obedecerlas. La soberanía política, entonces, debe ser entendida en el sentido de que la misma comunidad -y cada miembro-, se autoconstituye con el deber de cumplir la ley que ha autopromovido.

Esta participación popular conlleva, por la vía de los hechos, a la construcción del Poder Popular como elemento central para la transformación: "Una fuerza política que posee en su centro a la participación ciudadana (y principalmente popular), formada a través de instituciones estatales y no estatales que incluso preceden a la formación de los gobiernos nacional-populares" (Moreno y Figueroa, 2015).

La presencia de este Poder Popular, en el caso venezolano, exige un amplio programa de reformas políticas de carácter revolucionario, que se viabilizan mediante un conjunto de leyes que trataremos en el capítulo V.

En conclusión, las teorías resaltadas en este apartado permiten interpretar desde una visión polisémica los aspectos filosóficos presentes en cada una de ellas, las cuales definen desde sus perspectivas ideológicas el modelo de gestión pública a desarrollar. Recordemos que la ideología se entiende como un conjunto de creencias y valores que orientan la acción política y social, influyendo en la forma en que se abordan los problemas políticos y sociales.

Capítulo IV

Guerra no convencional

Desde el mismo momento en que obtiene el triunfo el presidente Hugo Chávez en el año 1998, el pueblo venezolano ha sido sometido a una guerra no convencional, impulsada por el Gobierno de Estados Unidos (EE. UU.) con la finalidad de crear, una crisis social que propiciara un cambio forzado de gobierno que conllevara a la destrucción del proceso revolucionario e irrumpiera en contra de la ola de proyectos progresistas en América Latina y le permitiera apropiarse de la renta y reservas petroleras.

Esta guerra ha tenido una dimensión psicológica, mediática, política, económica e internacional, actuando en un primer momento de manera aislada y luego, de forma conjunta. Asimismo, se fomentó una narrativa de considerar a Venezuela como un Estado fallido y forajido.

La estrategia especificada busca posicionar la idea de que el Gobierno venezolano no ejerce un control efectivo en el territorio y mucho menos sobre la población; por consiguiente, no puede ser aceptado. De igual manera, no se respetan las leyes y las normas de convivencia internacional, representando una amenaza para sus vecinos, además de fomentar el narcotráfico, el terrorismo, la corrupción, la violación de los derechos humanos, la limitación de la libertad de expresión y una institucionalidad debilitada.

Estos planes son desarrollados desde el extranjero por organizaciones como: la Administración de Control de Drogas (DEA), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Fundación Nacional para la Democracia (NED), el Observatorio de Derechos Humanos (HRW), la Agencia Central de Inteligencia *(*CIA*),* la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Una visión sistemática de este plan puede verse en la figura 2:

Figura 2 / ***Caracterización del Estado fallido y forajido***

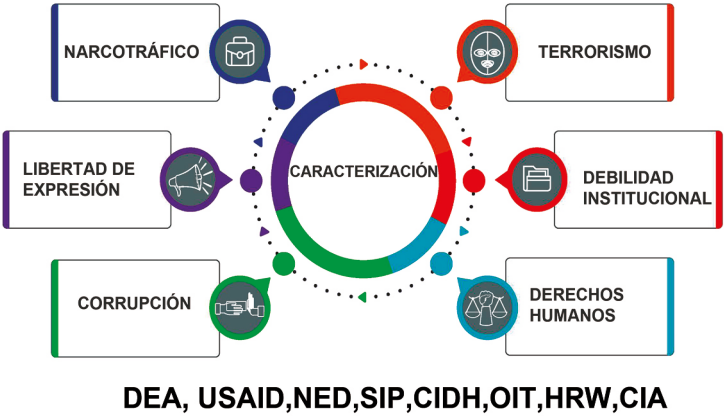

…En los "Estados Fallidos" sus gobernantes no pueden ejercer control efectivo sobre su territorio, la población no los percibe como legítimos…

Estados Forajidos: Aquellos cuyos gobiernos no respetan las leyes y normas de convivencia internacional, representando una peligrosa amenaza para sus vecinos

Fuente: ***Elaboración propia***

En 2001, el presidente Hugo Chávez mediante el poder habilitante otorgado por la Asamblea Nacional dictó 49 decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley donde resalta la Ley Orgánica de Hidrocarburos, que incrementa la alícuota del Impuesto Sobre La Renta (ISLR) al 50% y la regalía al 33%; asimismo, estableció la participación mayoritaria del Estado en las sociedades mixtas petroleras. Básicamente esta ley, conjuntamente con las leyes de Pesca y Recursos Acuíferos y de Tierras y Desarrollo Agrario, condujo a los terratenientes, a empresarios mayoritariamente asociados a la actividad petrolera y a la "Coordinadora Democrática" al golpe de Estado de abril de 2002.

En diciembre del año referido se lleva adelante el paro petrolero, lo que representa la primera gran acción en contra de la industria petrolera y, por ende, en contra de la economía nacional y de los ingresos en divisas y fiscales que son invertidos en mejorar la calidad de vida de la población.

Por otra parte, el 1 de mayo de 2007 se pone en vigencia el Decreto de Ley N° 5.200 sobre la Migración a Empresas Mixtas de los Convenios de Asociación de la Faja Petrolífera del Orinoco, así como de los Convenios de Exploración a Riesgo y Ganancias Compartidas (CERGC). Este decreto ordena que las relaciones existentes entre filiales de Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), el sector privado nacional e internacional que operan en la Faja Petrolífera del Orinoco y los CERGC, deben adaptarse al marco legal previsto en la Ley Orgánica de Hidrocarburos; por consiguiente, en los casos que correspondan, tienen que convertirse en empresas mixtas.

De igual forma, se abate el concepto del bitumen con el cual se vendía el hidrocarburo a precios de carbón y se logra, mediante el Proyecto Magna Reserva, la certificación como reservas de 296.500 millones de barriles con un factor de recuperación del 20%. En la figura 3, se compara el régimen fiscal de la IV República versus el construido a raíz de la llegada de la Revolución Bolivariana.

Figura 3 / Comparativo del Régimen Fiscal de Hidrocarburos

Fuente: ***tomado de internet, autor desconocido***

1.- Medidas Coercitivas Unilaterales

Como consecuencia de las políticas soberanas implementadas, donde se incluyen las relativas a la actividad petrolera expuestas, el Congreso de EE. UU. en 2014, aprobó la "Ley de Defensa de los Derechos Humanos y Sociedad Civil en Venezuela", que dio paso al decreto emitido por Barack Obama, en cuyo contenido nos declaraba como "una amenaza inusual y extraordinaria". Este decreto de mayo de 2015, permitió que Donald Trump aprobará seis Órdenes Ejecutivas[12] que sirvieron de base, conjuntamente con el decreto mencionado, para la aplicación a la fecha de 930 medidas coercitivas unilaterales en contra de entidades públicas, privadas, funcionaras o funcionarios y, activos propiedad de la República.

12 Recuperado el 02 de enero de 2024 de: https://observatorio.gob.ve/leyes-y-ordenes-ejecutivas/

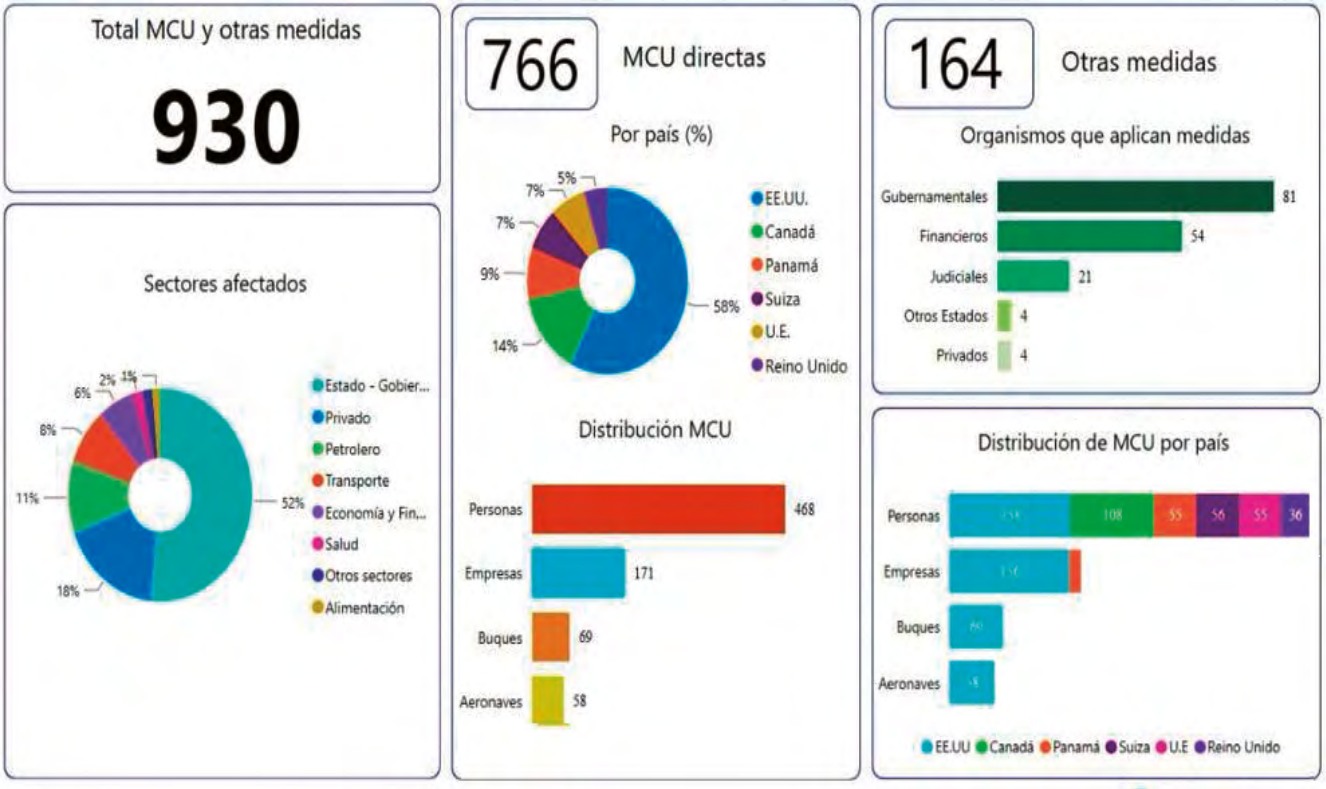

Fuente: OFAC / U.E. / SECO / Gob. Canadá / MEF Panamá / OISF. Observatorio Venezolano Antibloqueo

observatorio.gob.ve

Las ordenes ejecutivas aprobadas son:

- *Orden Ejecutiva N° 13.808 del 29 de agosto de 2017:* establece medidas de prohibición, respecto a las transacciones relacionadas con el financiamiento y otros tratos en materia de, deudas, capital nuevo, pagos de dividendos, compras, directa o indirectamente de Petróleos de Venezuela, S.A. o del Gobierno de Venezuela.
- *Orden Ejecutiva N° 13.827 del 19 de marzo de 2018:* se prohíben todas las transacciones relacionadas con la provisión de financiamiento y otras transacciones en cualquier divisa digital o criptomoneda, particularmente, con el Petro.
- *Orden Ejecutiva N° 13.835 del 21 de mayo de 2018:* se prohíbe la compra de deuda y cuentas por pagar de empresas del Gobierno de Venezuela, así como toda clase de transacciones y operaciones relacionadas con venta, transferencia o cesión de participación en el capital de cualquier entidad, ubicada en EE. UU., en la cual el Gobierno de Venezuela tenga 50% o más de propiedad.
- *Orden Ejecutiva N° 13.850 01 de noviembre de 2018:* prohibición de operaciones relativas a la comercialización de oro con Minerven; y las transacciones financieras con el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela; Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal S.A.; Banco de Venezuela S.A. y; Banco Prodem S.A. con sede en Bolivia.
- *Orden Ejecutiva N° 13.857 del 25 de enero de 2019:* modifica los incisos de cada Decreto Ejecutivo desde el año 2015 donde se utilizó el término "Gobierno de Venezuela" con el fin de adaptarlos al reconocimiento realizado por el Gobierno de EE. UU. a la auto proclamación de Juan Guaidó como presidente de Venezuela. Califica al presidente Nicolás Maduro como presidente "ilegítimo" por sus "intentos de socavar al presidente interino de Venezuela y reconoce a la Asamblea Nacional como la única rama "legítima del gobierno".

  Es una acción destinada a la apropiación indebida de Citgo Petroleum Corporation, empresa propiedad de PDVSA ubicada en EEUU, y cualquier otro activo venezolano en territorio estadounidense u otro lugar en el mundo.
- *Orden Ejecutiva N° 13.884 del 05 de agosto de 2019:* bloqueo de todos los bienes e intereses propiedad del Gobierno de Venezuela en EE. UU., o que eventualmente estén sujetos a jurisdicción estadounidense. Se implementaron sanciones contra empresas que realicen transacciones comerciales o financieras, de forma directa e indirecta, con el Ejecutivo Nacional.

Esta serie de ordenes ejecutivas se operativizan a través de Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC)[13]. En la figura 5 se aprecia la secuencia de las mismas.

*Figura 5 / **Órdenes Ejecutivas***

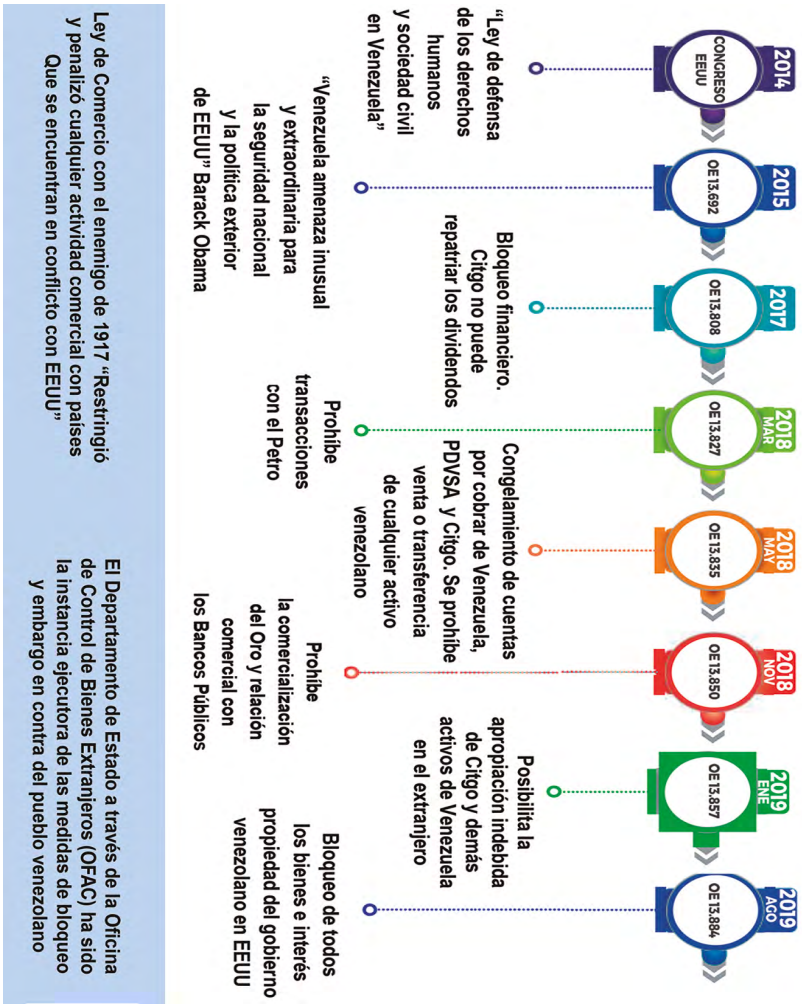

Fuente: ***Elaboración propia***

13 La Oficina de Control de Activos Extranjeros (en inglés: Office of Foreign Assets Control) es un organismo de control financiero dependiente del Departamento del Tesoro de EE. UU. Se ocupa de la aplicación de las sanciones internacionales estadounidenses en el ámbito financiero, sobre todo en el marco de la protección de la seguridad nacional y en el apoyo a su política exterior [guerrerista]. Recuperado el 23 de febrero de 2024 de: https://es.wikipedia.org/wiki/Oficina_de_Control_de_Activos_Extranjeros

Las MCU, mal llamadas como "sanciones", impuestas por el Gobierno de EE. UU., partieron del piso jurídico que le facilitó la Asamblea Nacional de 2015 dirigida por la oposición, mediante leyes y acuerdos que facilitaron su aplicación. Adicionalmente, enmarcado dentro del ataque sistemático señalado, deciden construir un *gobierno paralelo*. Para tal fin, utilizan a Juan Guaidó, quien había asumido la presidencia de la Asamblea Nacional, el 5 de enero de 2019. Él mismo se autoproclama presidente encargado de la República, en la plaza Juan Pablo II, municipio Chacao, estado Miranda. Esta acción forma parte de un plan, ver figura 6, que se construye internamente una vez que la oposición venezolana asume la dirección del Parlamento en 2016.

Figura 6 / ***Acciones de la Asamblea Nacional dirigida por la oposición (2016-2019)***

AN: Asamblea Nacional
AND: Asamblea Nacional en Desacato

Fuente: ***Elaboración propia***

Paralelamente, se inicia una campaña internacional comandada por el Gobierno de EE. UU. para desconocer al presidente Nicolás Maduro y validar, en su lugar, a la ciencia ficción de presidente que se autoproclamó. El objetivo real era apoderarse de los activos de Venezuela en el extranjero.

2.- Guerra económica

La dimensión económica de la guerra no convencional expuesta en la figura 7, agregado a la limitación para acceder a los mercados financieros foráneos, se

caracterizó en sus inicios por la escasez inducida de bienes y servicios, el contrabando y la diferenciación de productos; pero se concentra en el ataque continuo a la moneda nacional mediante la Tasa de Cambio Guarimbera (TCG) o el dólar criminal; y a la utilización de las calificadoras de riesgo para incrementar los costos y persuadir negativamente a posibles inversionistas.

Figura 7 / ***Guerra económica***

Fuente: ***Elaboración propia***

La TCG es una tasa de cambio irreal construida mediáticamente sin considerar movimientos de oferta, ni de demanda y mucho menos resultante de algún modelo estadístico o econométrico. Este dólar criminal, paralelo o TCG, responde al libre albedrío y a la manipulación de sicarios político-económicos que utilizan medios digitales -como Dólar Today, Monitor Dólar, Bolívar Cúcuta, entre otros-, para posicionar un valor ficticio que distorsiona el funcionamiento de la actividad económica.

En este sentido, la TCG califica como un acto terrorista que perturba gravemente el funcionamiento del aparato productivo nacional, tal como lo establece la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo[14], en el artículo 4 donde lo define como:

14 Gaceta Oficial N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012

> Es aquel acto intencionado que por su naturaleza o su contexto, pueda perjudicar gravemente a un país o a una organización internacional tipificado como delito según el ordenamiento jurídico venezolano, cometido con el fin de intimidar gravemente a una población; obligar indebidamente a los gobiernos o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo; o desestabilizar gravemente o destruir las estructuras políticas fundamentales, constitucionales, económicas o sociales de un país o de una organización internacional.

El objetivo de este proceder es generar el caos, la incertidumbre e incrementar de manera especulativa el nivel general de precios, disminuir la cantidad de los bienes que se producen, particularmente del sector alimentario y de salud; con el objetivo de crear malestar social y graves deformaciones e imprecisiones para la toma de decisiones por parte de los agentes económicos.

En 2018 se modifica el convenio cambiario con el objetivo de sincerar el mercado cambiario y luchar contra la TCG que especulativamente incrementa el nivel general de precios[15].

2.1- Heridas de la guerra económica

Los hechos señalados en la sección anterior, tuvieron como elemento central asfixiar la economía nacional, particularmente la actividad petrolera dada su importancia, no solo como generadora de divisas, sino como dinamizadora del resto de los sectores.

Esta situación se tradujo en un cerco para acceder a los mercados internacionales, tanto financieros como para la venta de la producción petrolera, lo cual conllevó a una disminución acelerada en la producción interna que puede apreciarse en la figura 8, producto de la falta de recursos para adquirir repuestos, equipos, contratar servicios especializados y de esta forma garantizar el mantenimiento adecuado.

15 Convenio Cambiario N° 1 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.405 de fecha 07 de noviembre de 2018.

Figura 8 / ***Producción Petrolera Promedio Anual*** *(2010-2023)*

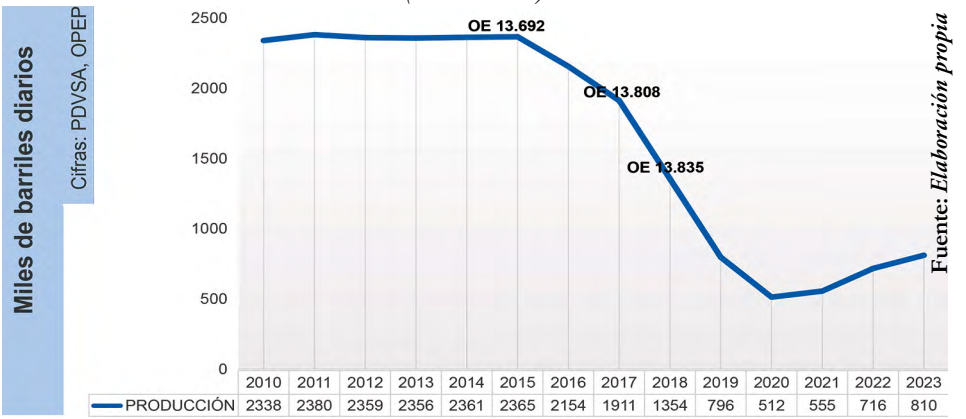

Lo expuesto originó la disminución exponencial de los ingresos provenientes de las exportaciones petroleras; por ejemplo, durante el período 2010-2014, previo a las MCU, el ingreso acumulado por factura petrolera alcanzó 401.352 millones de US$, en tanto, durante el lapso 2015-2019 sumó 128.500 millones de US$. En este período de 10 años, en 2012 se obtuvieron 93.569 millones de US$, mientras en 2019 apenas llegó 6.115 millones de US$. Esta situación, a su vez, mermó los obtenidos por vía fiscal, comprometiendo la operatividad del Gobierno, programas de inversión y sociales, así como afectando el desempeño de la actividad económica.

Figura 9 / ***Exportaciones Petroleras vs. Venta de Divisas al BCV*** *(2010-2019 IT en millones de US$)*

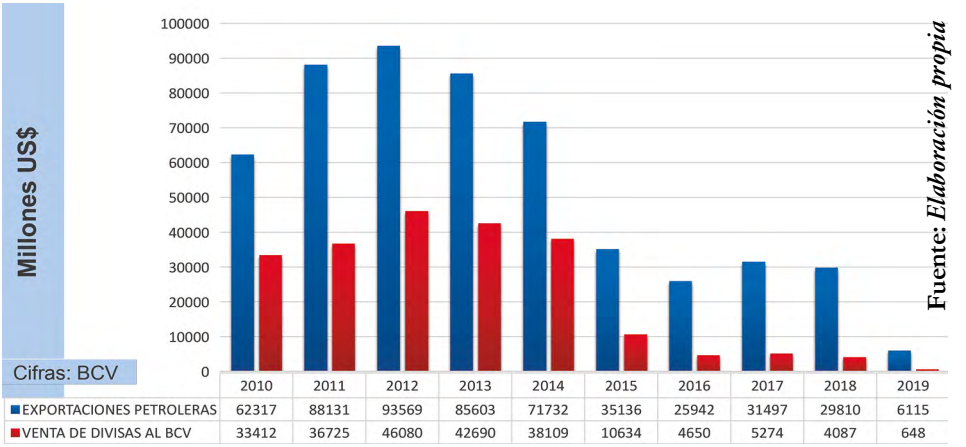

Al disminuirse los ingresos de divisas y fiscales por concepto petrolero, combinado con la utilización de la TCG, que se internaliza en la psiquis del venezolano, se genera un proceso especulativo que incrementa sustancialmente el nivel general de precios, figura 10, afectando ostensiblemente el poder adquisitivo de la población y, por ende, los ingresos de las y los trabajadores. En este sentido, la inflación en 2017, año de la aplicación de las primeras MCU, se ubica en 862,60% anual, para luego explotar en 130.060,20% en 2018 y comenzar un proceso de desaceleración anual de 9.585,50%; 2.959,80%; 686,40%; 234,10% y 189,80% en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 respectivamente.

*Figura 10 / **Tasa de Inflación Anual***
(2011-2023)

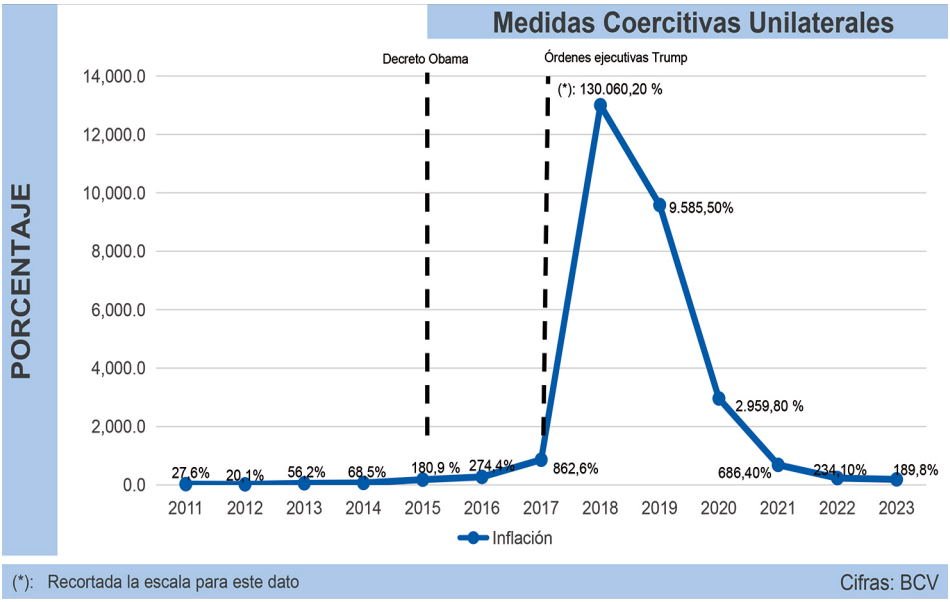

Fuente: ***Elaboración propia***

En este punto, queremos compartir la figura 11 considerando la inflación anual promedio en dos períodos anteriores a 1999, (1989-1993: 45,26% y 1994-1998: 59,62%). Estos índices inflacionarios, sin estar sometida la economía nacional a un esquema de MCU, estuvieron por encima del promedio anual correspondiente al período 1999-2014 que tuvo como media anual un 27,04%, situación que demuestra el control que se tenía sobre la misma. Es a partir de 2015, alcanzando cifras sin precedentes, que se dispara al alza el

INPC producto de los efectos negativos que propician las MCU que promulgó el Gobierno de EE. UU. en contra del pueblo venezolano.

*Figura 11 / **Tasa de Inflación Promedio Anual por Períodos** (1989-2023)*

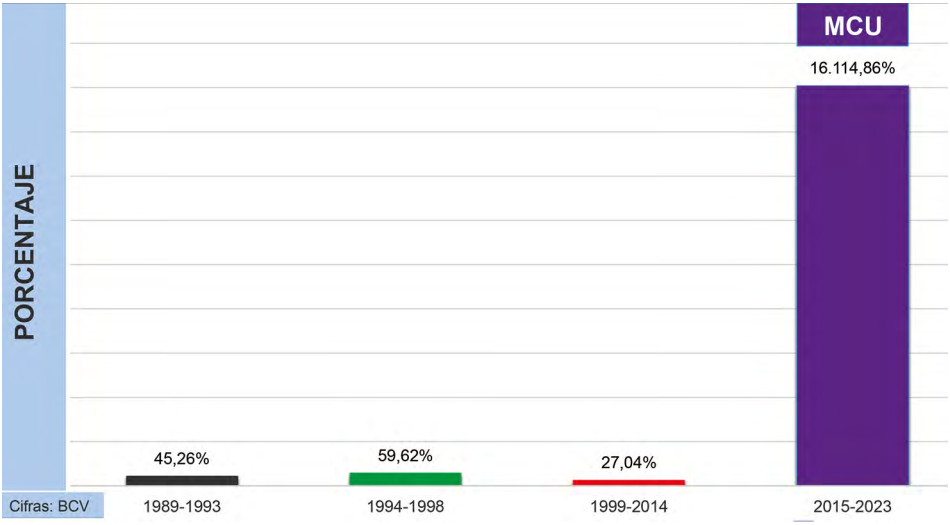

Fuente: ***Elaboración propia***

De la misma forma, la actividad económica ha sido afectada considerablemente, contrayéndose de manera consecutiva por más de siete años. En la figura 12, se presenta una serie desde 1999 hasta el primer trimestre de 2019, en esta se puede observar cómo el decrecimiento del Producto Interno Bruto[16] ha estado precedido de algún evento inusual no controlable por el Ejecutivo Nacional.

En este sentido, en los años 2002 y 2003 el aparato productivo disminuyó como consecuencia del golpe de Estado y el paro petrolero. Luego, la crisis financiera en EE. UU., repercutió de forma negativa, pero la mayor afectación se puede apreciar a raíz del decreto de Obama en 2015 y se profundizó con las órdenes ejecutivas emitidas por Donald Trump a partir de 2017. Para bien de la población venezolana esta situación se revierte a partir del tercer trimestre de 2021.

16 Valor de los bienes y servicios producidos en un país, bien sea mediante el uso de factores de producción nacionales o extranjeros, durante un período determinado. Recuperado el 11 de febrero de 2024 de: https://www.bcv.org.ve/glosario

*Figura 12 / **Producto Interno Bruto (PIB)***
(1999-2019IT)

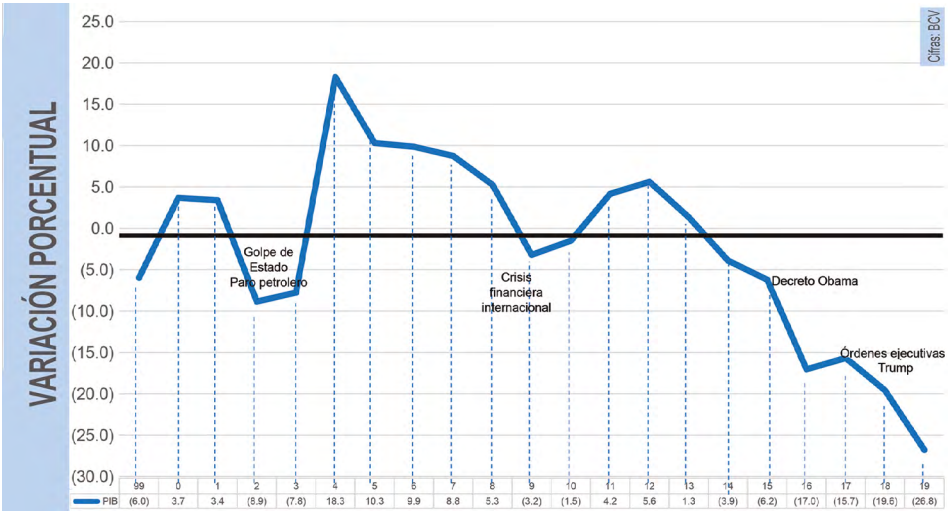

Fuente: ***Elaboración propia***

3.- Robo de activos nacionales en el extranjero

Las MCU también han servido para la confiscación de transferencias financieras que han utilizado determinadas pasarelas de pago internacional y el robo de bienes propiedad del Estado venezolano ubicados en el extranjero.

En este orden, en el ámbito financiero se han retenido recursos tramitados por el sistema SWIFT[17] para adquirir medicamentos requeridos a fin de enfrentar la pandemia del Covid-19, así como alimentos, insumos y bienes intermedios necesarios para el funcionamiento de la economía interna. De igual manera, de forma grotesca, el Banco de Inglaterra se apropió de 31 toneladas de oro.

17 Acrónimo de The Society for Work Interbank Financial Telecommunication con traducción al castellano como, la Sociedad para las Comunicaciones Interbancarias y Financieras Mundiales. Es un grupo cooperativo fundado en Bruselas en 1973, que estableció un lenguaje universal y un mecanismo estándar para las transacciones financieras internacionales con un sistema de proceso de datos compartidos y una red de telecomunicaciones, que ha logrado entrelazar, mediante el denominado Código SWIFT -clave de identificación bancaria-, más de 11.000 entidades financieras en 204 países. Funciona de manera centralizada con tres centros de datos, ubicados en EE.UU., Holanda y Suiza. En la actualidad, la mayor parte de las transacciones financieras entre los países se ejecutan en esta plataforma. Recuperado el 04 de enero de 2024 de: https://es.wikipedia.org/wiki/SWIFT

*Figura 13 / **Fondos Retenidos***

Institución Financiera	Ubicación de la cuenta	Monto (USD)
Aktif Bank	Turquía	55.330.822,48
Banca Populare Di Milano	Italia	108.983,04
Banco de Inglaterra	Reino Unido	1.950.000.000,00
Banesco Panamá	Panamá	449.544,03
Banque Delubac	Francia	21.187.615,55
Banque Eni	Bélgica	2.258.853,92
Bbst	Malasia	120.886,64
BBVA	EEUU	614.455,11
Citibank	EEUU	362.979.867,60
	Panamá	1.590.055,04
Clearstream Banking	Luxemburgo	335.620.673,29
Commerce Bank	EEUU	1.779.311,14
Deutsche Bank AG	Reino Unido	123.877.628,37
E - KUANTIA	España	12.657.914,99
Ebna Bank	Curazao	41.197,69
Euroclear Bank	Bélgica	186.034.750,00
Eurofinance	Rusia	320.866,10
ITALBANK	Puerto Rico	14.312.920,87
Master Card	EEUU	6.195.219,84
Nodus Bank	Puerto Rico	7.045.169,11
Noor Capital PSC	Emiratos Árabes Unidos	490.350.412,07
North International Bank (Nibank)	Antigua y Barbuda	7.370.019,06
Novo Banco, S.A	Portugal	1.869.780.603,63
RESERVA FEDERAL	EEUU	4.535.830,94
Ruve Beratung & Treuhand AG.	Suiza	6.561.360,44
Sumitomo	EEUU	114.696.035,68
Union Bank	Liechenstein	21.833.143,60
Visa International	EEUU	4.008.782,45
Zaman Bank	Kazajistán	493.549,02
Zuma Bank	Puerto Rico	5.535.688,91
BID	BID	4.257.000.000,00
CAF	CAF	3.850.000.000,00
FMI	FMI	8.700.000.000,00
Total		**22.414.692.160.64**

Fuente: ***Ministerio del Poder Popular para Economía, Finanzas y Comercio Exterior***

Por otra parte, el Gobierno de EE. UU. ve cristaliza una vieja aspiración, gracias a la conchupancia de la junta directiva de la Asamblea Nacional dirigida por la oposición trumpista, quienes mediante una junta *ad hoc* -que nombra el usurpador Juan Guaidó-, toman el control de la Citgo Petroleum Corporation.

Este consorcio, filial de PDVSA, representa el principal activo nacional fuera de nuestras fronteras, valorado, según datos de la Contraloría General de la República, en más de 30.000 millones USD.

La Citgo cuenta con tres refinadoras de petróleo en Luisiana, Illinois y Texas con capacidad para procesar 749.000 b/d, además de aproximadamente 6.000 estaciones de servicio para la comercialización de gasolina, lubricantes y productos petroquímicos; asimismo, con 48 terminales de almacenamiento y distribución. Toda esta infraestructura está ubicada en el denominado corredor energético de Houston en EE. UU.

La junta *ad hoc* de Citgo, de manera inmediata, comienza el desmontaje como un bien de propiedad nacional, a través de un procedimiento espurio para favorecer a Cristalex, a quien en el año 2008 se le revocó la concesión sobre las minas de Las Cristinas en el estado Bolívar por incumplimiento del plan ambiental. Toda esta maniobra es coordinada por José Ignacio Hernández, quien fungía como procurador del denominado gobierno "interino". El referido personaje, supuestamente era el encargado de defender a la República, pero resulta que el mismo, encabezó el grupo de abogados que en su momento contrató Cristalex para ir en contra de PDVSA en la demanda que se interpuso ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (Ciadi): *Zamuro cuidando carne.*

Para tapar un poco la desfachatez, en tanto, terminaban de concretar el robo, la OFAC emite una especie de protección a los bienes de Citgo. Ante el desmoronamiento del gobierno ficticio de Guaidó construido por EE. UU., levantan esta protección y emiten la licencia N° 42 que le otorga la representación de la República a la IV Legislatura de la Asamblea Nacional de Venezuela "presidida" en la actualidad por Dinorah Figuera y la autorizan para realizar transacciones "incidentales y necesarias para la negociación de acuerdos de solución" relativos a las deudas del Gobierno venezolano, de PDVSA o cualquier entidad donde se tenga una participación de 50 % o más. Es decir, se habilita el remate, actualmente en curso, de Citgo.

Lo abordado en este capítulo, además de confirmar la premonición del Libertador: *"Los Estados Unidos parecen destinados por la providencia para plagar la América de miseria, en nombre de la libertad"*; conllevó a la necesidad de replantear la acción de la gestión pública, tomando en cuenta el asedio imperial, para poder atender las exigencias del pueblo venezolano.

Capítulo V

Filosofía de la gestión pública en tiempos de revolución y de asedio imperial

Las transformaciones son parte inherente de las sociedades. Cada proceso de cambio ha tenido sus propias características asociadas al contexto en el cual se desarrollan, pero son las visiones filosóficas en torno al Estado y su forma de gestión pública las que la definen, permitiendo construir las narrativas correspondientes.

En Venezuela, el ejercicio democrático se venía concentrando en la celebración de contiendas electorales, exaltando el aspecto procedimental de la democracia sobre otros atributos. Sin embargo, esta práctica no logra satisfacer aspectos de la vida ciudadana del siglo XX. Era común encontrar cuestionamientos sobre la calidad de vida, el acceso a la justicia, el respeto a los derechos o la equitativa distribución de recursos y oportunidades entre grupos sociales, sectores económicos e individuos.

Es en este orden que surge la necesidad de transformación revolucionaria del Estado y de la visión filosófica en cuanto a su propia morfología. Es claro que estas transformaciones, para que sean realmente revolucionarias, deben contemplar la gestión pública desde toda su multidimensionalidad y crear, o desarrollar nuevas semánticas, que sean innovadoras en cuanto al planteamiento de Ochoa (2008):

a. Procesos de desconcentración flexibles que acerca el Estado a la o el ciudadano.
b. Comunicación argumentativa a las y los ciudadanos sobre las nuevas políticas.
c. Un sistema de participación que potencie la incorporación de las y los ciudadanos en la defensa de los intereses colectivos.
d. Estrategias de articulación sectorial e institucional.

e. Procesos de incorporación de los sectores sociales más vulnerables a las políticas de inclusión social.

Estos cambios se expanden a la dimensión cultural del propio Estado, resemantizando su propio ejercicio del poder, sobre las siguientes ideas de Denhardt y Denhardt (2000):

- Servir en lugar de dirigir: destaca el rol de la o el servidor público y la articulación del Estado con el sector privado y la sociedad civil.
- El interés público es el objetivo, no es subproducto: expresa la necesidad de construir una noción colectiva de interés público y de responsabilidades compartidas.
- Pensar estratégica y democráticamente: los programas deben ser abordados por esfuerzos colectivos y colaborativos.
- Servir a las y los ciudadanos, no clientes: construir lazos de confianza con la ciudadanía.
- La responsabilidad no es simple: las y los funcionarios deben atender las demandas de todos los sectores.
- Valorar a las personas, no solo a la productividad: el énfasis en procesos de colaboración y liderazgo compartido con una actitud de respeto hacia todas las personas.
- Valorar la ciudadanía y el servicio público por sobre el emprendimiento: reafirma las bondades de la gestión pública frente a los privados.

Esta situación propicia el desarrollo de una praxis en cuanto a la concepción de la filosofía política del Estado, que conlleva a una filosofía de la gestión pública, tomando en cuenta, en los últimos años, el asedio imperial abordado en el capítulo anterior. En el caso venezolano, esta filosofía se refleja a partir de la concepción expresada en la exposición de motivos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)[18] aprobada por la población mediante un referéndum:

> Se trata de un modelo federal cooperativo, en el que las comunidades y autoridades de los distintos niveles político-territoriales participan en la formación de las políticas públicas comunes a la nación, integrándose en una esfera de gobierno compartido, para el ejercicio de las competencias en que concurren.

18 Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.908 de fecha 19 de febrero de 2009.

Figura 14 / ***Filosofía Política del Estado Venezolano***

Fuente: E*laboración propia*

Igualmente, el Preámbulo establece: "Una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado"; planteamiento, que se enlaza con el artículo 2 de nuestra Carta Magna:

> Artículo 2. Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

En razón de lo manifestado, el artículo 62 de la CRBV amplía el planteamiento:

> Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.
>
> La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que

> garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Como medios de participación y protagonismo del pueblo en el ejercicio de su soberanía, en el artículo constitucional 70, se mencionan las decisiones de las asambleas de ciudadanas y ciudadanos con un carácter vinculante. En el aspecto social y económico, encontramos las instancias de atención ciudadana, autogestión, cogestión y las formas asociativas guiadas por los valores de mutua cooperación y solidaridad.

Asimismo, la Administración Pública está al servicio de las y los ciudadanos fundamentándose en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho (CRBV, artículo 141).

En un tenor similar, con el Sistema Nacional de Planificación Pública (SNPP) previsto en los artículos constitucionales 185, 166 y 182 -que a su vez se extiende a la esfera del Poder Popular mediante leyes nacionales que más adelante abordaremos-, se va articulando el empoderamiento del pueblo, mediante los esquemas de planificación y organización previstos:

> Artículo 185. El Consejo Federal de Gobierno es el órgano encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los Estados y Municipios. Estará presidido por el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva e integrado por los Ministros o Ministras, los gobernadores o gobernadoras, un alcalde o alcaldesa por cada Estado y representantes de la sociedad organizada, de acuerdo con la ley.
>
> El Consejo Federal de Gobierno contará con una Secretaría, integrada por el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, dos Ministros o Ministras, tres gobernadores o gobernadoras y tres alcaldes o alcaldesas. Del Consejo Federal de Gobierno dependerá el Fondo de Compensación Interterritorial, destinado al financiamiento de inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales, y a apoyar especialmente la dotación

de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo. El Consejo Federal de Gobierno, con base en los desequilibrios regionales, discutirá y aprobará anualmente los recursos que se destinarán al Fondo de Compensación Interterritorial y las áreas de inversión prioritaria a las cuales se aplicarán dichos recursos.

Artículo 166. En cada Estado se creará un Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, presidido por el Gobernador o Gobernadora e integrado por los Alcaldes o Alcaldesas, los directores o directoras estadales de los ministerios; y una representación de los legisladores elegidos o legisladoras elegidas por el Estado a la Asamblea Nacional, del Consejo Legislativo, de los concejales o concejalas y de las comunidades organizadas, incluyendo las indígenas donde las hubiere. El mismo funcionará y se organizará de acuerdo con lo que determine la ley.

Artículo 182. Se crea el Consejo Local de Planificación Pública, presidido por el Alcalde o Alcaldesa e integrado por los concejales y concejalas, los Presidentes o Presidentas de la Juntas Parroquiales y representantes de organizaciones vecinales y otras de la sociedad organizada, de conformidad con las disposiciones que establezca la ley.

La adecuada operativización del mandato constitucional relativo al SNPP, permite la descentralización y la transferencia a las comunidades organizadas, siempre y cuando demuestren su capacidad de gestión para cumplir con las competencias establecidas en el artículo 184 de la Carta Magna.

Los artículos mencionados, conjuntamente con el artículo 5 *ejusdem*, rigen el espíritu de la filosofía del Estado revolucionario:

Artículo 5. La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público.

Para avanzar con esta filosofía es necesario crear un marco de carácter jurídico, que venga a reforzar la activación de un pueblo que viene organizándose desde diversas perspectivas en los asuntos de interés público y, que permita su ampliación en el ámbito del estado de derecho.

Antes de abordar las misiones presidenciales y las Leyes del Poder Popular, revisaremos algunos artículos de la Ley Orgánica del Poder Público

Municipal (LOPPM)[19], donde establece la participación protagónica de las comunidades en la gestión local. Recordemos que el municipio es la unidad primaria de la organización nacional de la República y es el espacio territorial donde se lleva adelante la gestión pública más cercana a la población. En el artículo 1, establece su objeto en los términos siguientes:

> Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales, relativos al Poder Público Municipal, su autonomía, organización y funcionamiento, gobierno, administración y control, para el efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local, conforme a los valores de la democracia participativa, la corresponsabilidad social, la planificación, la descentralización y la transferencia a las comunidades organizadas, y a las comunas en su condición especial de entidad local, como a otras organizaciones del Poder Popular.

La Ley en cuestión en el Título VI, De la Participación Protagónica en la Gestión Local, expone la forma y la manera como las comunidades se involucran en la formación, ejecución y control de la gestión pública municipal a través de las distintas expresiones señaladas en el artículo 253, como:

a. Obteniendo información del programa de gobierno de la alcaldesa o el alcalde, del Plan Municipal de Desarrollo, de los mecanismos para la elaboración y discusión de las ordenanzas y, en especial, de la formulación y ejecución del presupuesto local; de la aprobación y ejecución de obras y servicios, de los contenidos del informe de gestión y de la rendición de cuentas, en términos comprensibles a las y los ciudadanos.
b. Presentando y discutiendo propuestas comunitarias prioritarias en la elaboración del presupuesto de inversión de obras y servicios, a cuyo efecto el gobierno municipal establecerá mecanismos suficientes y oportunos.
c. Participando en la toma de decisiones, a cuyo efecto las autoridades municipales generarán mecanismos de negociación, espacios de información suficiente y necesaria e instancias de evaluación.

También, en el artículo 259 de la LOPPM, se establecen los medios de participación mediante los cuales las comunidades ejercen la soberanía de

19 Gaceta Oficial N° 40.127 de fecha 12 de marzo de 2013.

manifestar su aprobación, rechazo, observaciones, propuestas, iniciativas y, en general, para expresar su voluntad respecto a asuntos de interés colectivo. Dentro de estos encontramos: cabildos abiertos, asambleas ciudadanas, consultas públicas, iniciativa popular, presupuesto participativo, control social, referendos, iniciativa legislativa, medios de comunicación alternativos, instancias de atención ciudadana, autogestión y cogestión.

Entre otros, el artículo 263 de la ley señalada expresa: La asamblea de ciudadanos y ciudadanas es un medio de participación en el ámbito local de carácter deliberativo, en la que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a participar por sí mismos, y cuyas decisiones serán de carácter vinculante.

En tanto, las y los ciudadanos, sus organizaciones de base, los consejos comunales y las comunas, tienen el derecho y el deber de:

- Participar en la gestión y fiscalización del mantenimiento y conservación de las plazas, parques, vías públicas y aceras, instalaciones deportivas y recreacionales, asistenciales y cualesquiera otras instalaciones municipales ubicadas en la jurisdicción de la parroquia.
- Participar en el ejercicio del control social, en la ejecución de obras y servicios públicos municipales en sus respectivas jurisdicciones.
- Impulsar iniciativas legislativas referidas a la vida comunitaria y las normas que rigen el espacio municipal.
- Promover la integración, la solidaridad, la supremacía que dirigen los intereses colectivos sobre los intereses individuales y el consenso en sus áreas de influencia.
- Informar a los organismos competentes sobre las deficiencias en la prestación de los servicios públicos.
- Otros derechos y deberes que, desde su condición de sujeto protagónico, se desprendan.

Para concluir este apartado, los municipios de acuerdo a sus ordenanzas y a las leyes que regulan la materia, descentralizarán y transferirán a las comunidades y grupos vecinales organizados la prestación de los servicios públicos municipales, previa demostración de su capacidad para cumplir con tal cometido (LOPPM, artículo 278).

1.- Misiones presidenciales

Un cambio fundamental que se implementó en la Revolución Bolivariana con relación a la ejecución de las políticas públicas fueron las denominadas *Misiones presidenciales*, las cuales tienen como propósito sortear el entramado burocrático del Estado venezolano y acelerar la ejecución de determinados programas gubernamentales. En este orden, el presidente Hugo Chávez estableció, desde el 2003, el esquema de las *misiones*, orientadas, inicialmente, hacia el tema de la salud y el educativo; luego, se amplió al sector de la alimentación, el hecho productivo, la vivienda, la atención a la población indígena, entre otras[20].

Las *misiones* tuvieron una acogida favorable en la población, no solo por la atención que dispensaban, sino también por su incorporación activa como sujetos, promotores y ejecutores de las mismas. Recordemos que la Misión Barrio Adentro se estableció en las residencias de las y los vecinos que la ofrecían; asimismo, la Misión Robinson representó un despliegue de un ejército de voluntarias y voluntarios por todo el territorio nacional para enseñar a leer mediante el método "Yo sí puedo". De esta manera, se estaban dando los primeros pasos para cumplir con la democracia participativa y protagónica prevista en la Carta Magna, y se comenzaban a cimentar nuevas relaciones entre el Estado y el pueblo que implicaba una forma innovadora de hacer gestión pública.

En el proceso descrito, debido a su capacidad logística, profesional y de respuesta inmediata, se suma la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en el marco de la Unión Cívico-Militar, iniciada con la tragedia de Vargas en 1999 y con el Plan Bolívar 2000 coordinado por el Comando Unificado de la Fuerza Armada Nacional (CUFAN). Esta participación militar, más allá del área de la seguridad y la defensa, caracteriza la gestión pública en Venezuela a partir de 1999.

La población objetivo de las misiones han sido los sectores más vulnerables, por tal motivo, su razón de ser es enfrentar las causas y las consecuencias de la pobreza y la exclusión, con la participación protagónica del pueblo.

20 Misiones: Misión Barrio Adentro I-II-III, Misión Sonrisa, Misión Robinson I-II-III, Misión Ribas, Misión Sucre, Misión Miranda, Misión Identidad, Misión Hábitat-Misión Vivienda, Misión Zamora, Misión Ciencia, Misión Cultura, Misión Árbol, Misión Revolución Energética, Misión Música, Misión 13 de Abril, Misión Alma Máter, Misión Negro Primero, Misión Transporte, Misión José Gregorio Hernández, Misión Jóvenes de la Patria, Misión Madres de Barrio y Misión Nevado. Grandes Misiones: Hijos e Hijas de Venezuela; Barrio Nuevo, Barrio Tricolor; Saber y Trabajo Venezuela; AgroVenezuela; A toda vida Venezuela y Vivienda Venezuela.

Es así como, consecuencia de convertirse en una realidad, en una forma de gestión pública y visto el empoderamiento popular, en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 se publicó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micromisiones. Este decreto se reformó según Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.666, quedando como Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micromisiones en cuyo artículo 1, se fija su objeto:

> Esta Ley tiene como objeto regular los mecanismos a través de los cuales el Estado venezolano, conjunta y articuladamente con el Poder Popular bajo sus diversas formas de expresión y organización, promueven el desarrollo social integral; así como la protección social de las ciudadanas y ciudadanos, mediante el establecimiento de Misiones, Grandes Misiones y Micromisiones, orientadas a asegurar el ejercicio universal de los derechos sociales consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La ley aprobada establece una serie de definiciones donde destacamos:

- Misión: política pública destinada a materializar de forma masiva, acelerada y progresiva las condiciones para el efectivo ejercicio y disfrute universal de uno o más derechos sociales de personas o grupos de personas, que conjuga la agilización de los procesos estatales con la participación directa del pueblo en su gestión, en favor de la erradicación de la pobreza y la conquista popular de los derechos sociales consagrados en la CRBV.
- Gran Misión: conjunto concentrado de políticas públicas y recursos destinados a la resolución masiva, acelerada y progresiva de problemas estructurales que limitan o impiden el ejercicio de derechos sociales de toda o parte de la población, los cuales requieren un tratamiento y resolución intersectorial.
- Micromisión: expresión temporal de política pública destinada a atender y resolver un problema particular que limita o impida el ejercicio de derechos sociales de un grupo de personas o comunidades situadas en un ámbito o territorio específico.
- Misionera o Misionero: aquella ciudadana o ciudadano que desde su accionar diario contribuyen al desarrollo de los planes y acciones en favor del cumplimiento de los objetivos de cada misión desde el ámbito insti-

tucional; así como los grupos y personas sujetos de atención específicos de las Misiones, Grandes Misiones y Micromisiones, quienes se organizan en los territorios para empoderarse de sus derechos y contribuir a la transformación de la sociedad a través del Poder Popular.

Por otra parte, de acuerdo al artículo 14 de la ley señalada previamente, se crea el Sistema Nacional de Misiones, Grandes Misiones y Micromisiones "Hugo Chávez", como un conjunto integrado de normas, políticas y programas que materializan los derechos y garantías del Estado Social de Derecho y de Justicia y que fungirá de plataforma de organización, articulación y gestión de las *Misiones, Grandes Misiones y Micromisiones* (MGMM) en los distintos niveles político-territoriales del país. Dentro de sus objetivos tenemos:

a. Mantener, expandir y profundizar el alcance de las MGMM, a fin de contribuir a la suprema felicidad social del pueblo.
b. Erradicar la pobreza.
c. Organizar, articular e integrar el desarrollo de las MGMM en los distintos niveles político-territoriales del país, sobre la base de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (PDESN).

Este sistema será dirigido por el Alto Mando del Sistema como una instancia central y de dirección estratégica, presidida por la presidenta o presidente de la República, coordinado por la vicepresidenta o vicepresidente sectorial para el área social y compuesto por las vicepresidentas o vicepresidentes sectoriales, así como las y los ministros responsables del desarrollo de las MGMM. El mismo tendrá operatividad en el nivel estadal, municipal y comunal. Este último nivel se ejecutará mediante las mesas de misiones de las comunas, las cuales tendrán las siguientes funciones:

- Participar activamente en el desarrollo de las MGMM, así como en la evaluación en su respectivo ámbito territorial.
- Colaborar en el despliegue operativo de las MGMM a nivel comunal, en función de cumplir con las metas que le sean asignadas.
- Ejercer la contraloría social sobre el funcionamiento de las MGMM.
- Contribuir al seguimiento del cumplimiento de las condicionalidades de ingreso y permanencia en las MGMM por parte de las y los participantes y las y los misioneros.

Como unidad básica operativa, la ley establece las bases de misiones socialistas como instancia para la territorialización de las políticas y programas de protección social, el fortalecimiento del Poder Popular y de las MGMM, con el objeto de garantizar la atención primaria de las personas y familias, así como impulsar el estado de bienestar social. En este sentido, se deberá desde este espacio:

1. Coordinar políticas de protección social, con la finalidad de erradicar la pobreza extrema y la desigualdad social, así como consolidar el estado de Bienestar Social.
2. Promover la participación protagónica y corresponsable de las personas y familias para contribuir a lograr mayores niveles de bienestar y la suprema felicidad social.
3. Garantizar en articulación con el Poder Popular organizado, el desarrollo eficiente, efectivo y eficaz de las misiones, políticas, planes y programas para la atención y acompañamiento integral de las personas, familias y comunidades.
4. Propiciar e incentivar la participación corresponsable, articulada y coordinada de las MGMM y otras acciones de atención y acompañamiento integral en los territorios.
5. Garantizar que las personas, familias y comunidades puedan disfrutar de manera plena y efectiva de la atención y el acompañamiento integral de las misiones sociales especialmente en los sectores en situación de mayor vulnerabilidad y exclusión social.
6. Promover la igualdad y equidad de género en las familias y las comunidades.

El esquema de misiones que comenzó a funcionar como instrumento para viabilizar la implementación de programas sociales y educativos, donde la población se empoderó de las mismas, fue evolucionando internamente sobre la base de la necesidad que surgía. Por ejemplo, la misión Robinson I consistió en aprender a leer. En el fragor de la misma se determina que parte de la población requiere estudiar y culminar la denominada primaria, por lo que se creó la misión Robinson II. Asimismo, nace la misión Robinson III o productiva para ubicar a las y los misioneros en el hecho productivo. Algo similar pasó con la misión Barrio Adentro que comenzó con el nivel I, atención primaria; para luego avanzar al nivel II, Centros de Diagnósticos Integrales y después al nivel III, Centros de Alta Tecnología.

Esta evolución interna en cada misión se refleja en la trascendencia global a un sistema nacional con presencia en todas las instancias del poder público, desde la visión territorial, con el agregado de la participación protagónica y participativa de la población que le incorpora una modalidad fundamental a la gestión pública desarrollada en tiempos de revolución y de asedio imperial.

Sobre la base de lo expuesto y con la finalidad de profundizar la atención sobre sectores sociales priorizados, el presidente Nicolas Maduro recientemente creó tres misiones: la Gran Misión Mujer Venezuela, la Gran Misión Venezuela Joven y la Gran Misión Igualdad y Justicia Social "Hugo Chávez".

Como parte fundamental del desarrollo de la nación con criterios de igualdad y acceso a oportunidades, así como el acompañamiento a la Mujer, la *Gran Misión Mujer Venezuela* basará su trabajo en los siguientes puntos:

- Protección para la vida de la mujer en toda época.
- Educación para el empoderamiento de la mujer.
- Mujer, sujeto económico independiente.
- Erradicación de la violencia contra la mujer y justicia de género.
- Mujer protagonista y participativa.
- Sistema de comunicación y cultura de la mujer.

Por otra parte, la *Gran Misión Venezuela Joven* tiene por objeto ocuparse integralmente de la juventud. Al respecto, el presidente señaló: "Vamos a proteger y acompañar a la juventud venezolana. Es el programa más ambicioso, poderoso que jamás se haya hecho en Venezuela, una misión de nueva generación para renovar y mejorar lo que pueda ser mejorado".

Esta misión abordará su trabajo desde las áreas que exponemos a continuación:

- Educación, ciencia y tecnología: ¡Vamos a aprender!
- Producción, trabajo y emprendimiento: ¡Vamos a trabajar!
- Cultura, recreación y rumba: ¡Vamos a divertirnos!
- Salud, actividad física y deporte: ¡Vamos a cuidarnos!
- Proyecto de vida y protección social: ¡Vamos a crecer!
- Comunicación y redes sociales: ¡Vamos a comunicar!
- Organización y participación: ¡Vamos a participar!

Finalmente, la *Gran Misión Igualdad y Justicia Social "Hugo Chávez"* anunciada por el presidente de la República el 05 de marzo de 2024 con motivo de conmemorarse los 11 años de la siembra del Comandante Eterno viene a fortalecer la protección social de la población venezolana de las MCU. En su lanzamiento, la primera autoridad nacional indicó: "Este es el mejor homenaje que se le puede dar al Comandante, así como trabajar por la igualdad del pueblo, trabajar por los pobres de la tierra, por los campos, por los barrios, por quien clama, necesita y sufre".

La misión referida contempla 40 acciones que se encuentran inmersas en los diez vértices de la misma:

1. Organización para la igualdad y justicia social.
2. Vivienda y hábitat.
3. Educación para la igualdad.
4. Vivir saludable.
5. Alimentación.
6. Economía para la vida.
7. Alegría para mi comunidad.
8. Bienestar personal.
9. Abuelos e hijos de Venezuela.
10. Seguridad.

2.- Leyes en la esfera del Poder Popular

Tomando en consideración la incorporación y el apoyo de las comunidades para el desarrollo de las primeras misiones, aunado a la concepción de gestión pública propuesta por Chávez -la cual tienen su asidero constitucional en las consideraciones señaladas con anticipación-, se promulga un conjunto de leyes en el ámbito del Poder Popular reflejadas en la figura 15, dentro de las cuales destacan: organizaciones de base, sistema de agregación, contraloría social, planificación de las políticas públicas, economía comunal, justicia comunal y comunicación popular. Estas leyes definitivamente le dan un carácter disruptivo a la gestión pública venezolana.

Figura 15 / ***Leyes en la esfera del Poder Popular***

Fuente: ***Elaboración propia***

2.1- Ley Orgánica del Poder Popular

Iniciamos con la Ley Orgánica del Poder Popular[21], la cual en el artículo 1 indica como objeto:

> Desarrollar y consolidar el Poder Popular, generando condiciones objetivas a través de los diversos medios de participación, para que los ciudadanos y las ciudadanas ejerzan el pleno derecho a la soberanía, la democracia participativa, protagónica y corresponsable, así como a la constitución de formas de autogobierno comunitarias y comunales, para el ejercicio directo del poder.

Entendamos el *Poder Popular* como el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional y en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad, a través de sus diversas y disímiles formas de organización, que edifican el Estado comunal. Por otra parte, Díaz (2010) en torno a la definición expuesta, señala:

21 Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.011 de fecha 21 de diciembre de 2010.

> El Poder Popular es el Poder Constituyente, es decir, la voluntad que configura la forma de organización política de una nación; el que establece las bases del pacto político, su expresión en la distribución de las ramas del Poder Público y sus relaciones con el ciudadano. El sujeto del Poder Constituyente es el Pueblo, su único titular, con el asiento en la fuente de la legitimidad ampliamente predominante en nuestros días, la legitimidad democrática sustentada en el principio de la soberanía popular (p. 74).

En el orden expuesto, las instancias del Poder Popular para el ejercicio del autogobierno son:

a. *Consejo comunal:* es la instancia de participación, articulación e integración entre las y los ciudadanos con las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social.
b. *Comuna:* es el espacio de integración de comunidades vecinas con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbres que se reconocen en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que le sirven de sustento y sobre el cual ejercen los principios de soberanía y participación protagónica como expresión del Poder Popular, en concordancia con un régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno y sustentable contemplado en el PDESN.
c. *Ciudad comunal:* es aquella constituida por la agregación de varias comunas en un ámbito territorial determinado, producto de la iniciativa popular.
d. *Sistemas de agregación comunal:* son el resultado de adherencia que por iniciativa popular surjan entre los consejos comunales y entre las comunas.

En la figura 16 encontramos las áreas de competencia del Poder Popular, que se desarrollan en otras leyes:

Figura 16 / ***Ámbitos del Poder Popular***

Fuente: ***Elaboración propia***

Adicionalmente, el artículo 24 de la ley mencionada, señala:

> Artículo 24. Todos los órganos, entes e instancias del Poder Público guiarán sus actuaciones por el principio de gobernar obedeciendo, en relación con los mandatos de los ciudadanos, ciudadanas y de las organizaciones del Poder Popular, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República y las leyes.

En torno al principio de gobernar obedeciendo, nos parece oportuno, revisar el *Ideario de Simón Rodríguez* en relación a su visión sobre la formación de las nuevas repúblicas:

> El gobierno de las nuevas Repúblicas de América es popular representativo; en prueba de ello el Congreso se compone de Diputados representantes del pueblo, y el Presidente es ejecutor de la voluntad del pueblo; por el pueblo y para el pueblo se hace todo; todos componen el pueblo; y cada uno debe obedecer al pueblo, porque el pueblo es el soberano (Rumazo, p. 187).

2.2- Ley Orgánica de Contraloría Social

La Ley Orgánica de Contraloría Social[22] tiene por objeto desarrollar y fortalecer el Poder Popular mediante el impulso de procesos que permitan la participación protagónica de la ciudadanía a través de la formación, prevención, vigilancia, supervisión, evaluación, seguimiento y control de la gestión pública y popular, así como de las actividades del sector privado que afecten los derechos o intereses colectivos, en corresponsabilidad con los órganos y entes del Poder Público, para la defensa integral de la nación, la lucha contra la corrupción y el burocratismo.

La contraloría social es una función compartida entre las instancias del Poder Público y las y los ciudadanos, y las organizaciones del Poder Popular, para garantizar que la inversión pública se realice de manera transparente y eficiente en beneficio de los intereses de la sociedad, y que las actividades del sector privado no afecten los intereses colectivos o sociales. La misma tiene por finalidad:

a. Promover y desarrollar la cultura del control social como mecanismo de acción en la vigilancia, supervisión, seguimiento y control de los asuntos públicos, comunitarios y privados que incidan en el bienestar común.
b. Fomentar el trabajo articulado de las instancias, organizaciones y expresiones del Poder Popular con los órganos y entes del Poder Público, para el ejercicio efectivo de la función del control social.
c. Garantizar a las y los ciudadanos, en el ejercicio de la contraloría social, obtener oportuna respuesta por parte de las y los servidores públicos sobre los requerimientos de información y documentación relacionados con sus funciones de control.
d. Asegurar que las y los servidores públicos, las y los voceros del Poder Popular y todas las personas que, de acuerdo a la ley, representen o expresen intereses colectivos, rindan cuentas de sus actuaciones ante las instancias de las cuales ejerzan representación o expresión.
e. Impulsar la creación y el desarrollo de programas y políticas en el área educativa y de formación ciudadana, basadas en la doctrina de nuestro Libertador Simón Bolívar y en la ética socialista, especialmente para niños, niñas y adolescentes; así como en materia de formulación, ejecución y control de políticas públicas.

22 Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.748 de fecha 9 de junio de 2023.

2.3- Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular

Es oportuno señalar, por su condición transversal para la implementación de una gestión pública revolucionaria, la definición del Sistema Nacional de Planificación como el espacio para la coordinación y articulación de las instancias de planificación participativa de los distintos niveles de gobierno a fin de definir, formular, priorizar, direccionar y armonizar las políticas públicas. De igual manera, referimos el artículo 8 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP)[23] donde se expone su objetivo:

> Artículo 8. El sistema nacional de planificación tiene entre sus objetivos contribuir a la optimización de los procesos de definición, formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en cada uno de sus niveles, a la efectividad, eficacia y eficiencia en el empleo de los recursos públicos dirigidos a la consecución, coordinación y armonización de los planes, programas y proyectos para la transformación del país, a través de una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica, democrática, participativa y de consulta abierta, para el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

La integración del Sistema expuesto tiene al Consejo Federal de Gobierno (CFG) como instancia que abarca todo el territorio nacional; luego a nivel estadal conseguimos a los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, para concretarse en el municipio, con el Consejo Local de Planificación Pública y con los consejos de planificación comunal mediante los ciclos comunales. A la Comisión Central de Planificación le compete coordinar con los espacios de planificación señalados, el seguimiento y evaluación de los lineamientos estratégicos, políticas y planes, atendiendo a lo dispuesto en el PDESN.

23 Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.011 de fecha 21 de diciembre de 2010.

*Figura 17 / **Sistema Nacional de Planificación***

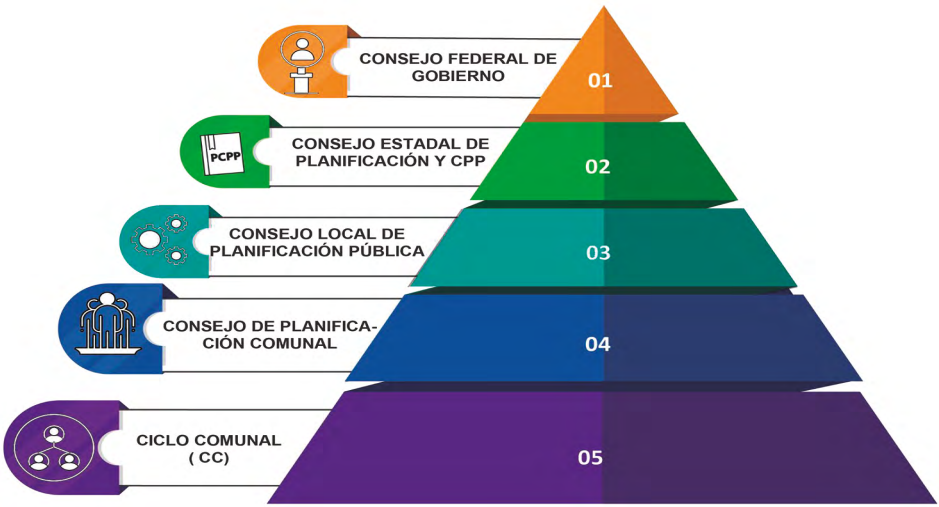

Fuente: ***Elaboración propia***

La planificación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas responderá a un sistema integrado por planes estratégicos y operativos. El primero está compuesto por aquellos que formulan los órganos y entes del Poder Público y las instancias del Poder Popular, en atención a los objetivos y metas sectoriales e institucionales que le correspondan de conformidad con el PDESN. Su vigencia está asociada al período constitucional o legal de gestión de la máxima autoridad de la rama del Poder Público o instancia de Poder Popular responsable de su elaboración. Dentro de los mismos, encontramos:

- Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- Plan de Desarrollo Regional.
- Plan de Desarrollo Estadal.
- Plan Municipal de Desarrollo.
- Plan Comunal de Desarrollo.
- Plan Comunitario.
- Los planes estratégicos de los órganos y entes del Poder Público.
- Los planes sectoriales elaborados por los órganos de la Administración Pública Nacional.
- Los demás planes que demande el proceso de planificación estratégica de políticas públicas o los requerimientos para el desarrollo social integral.

Por otra parte, los planes operativos son formulados igualmente por los órganos y entes del Poder Público y las instancias de participación popular con la finalidad de concretar los proyectos, recursos, objetivos y metas, trazados en los planes estratégicos. Dichos planes tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elaborados y se clasifican en:

- Plan Operativo Anual Nacional.
- Plan Operativo Anual Estadal.
- Plan Operativo Anual Municipal.
- Plan Operativo Anual Comunal.
- Los planes operativos anuales de los órganos y entes del Poder Público.

2.4- Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno

Como se mencionó anteriormente, el CFG es el órgano encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del poder nacional a los estados y municipios; y estos a su vez, hacia las organizaciones de bases del Poder Popular. Los lineamientos aprobados por esta instancia serán vinculantes para las entidades territoriales, artículo 3 de la Ley Orgánica del CFG[24].

El CFG está integrado por los representantes de los poderes públicos aludidos en la CRBV y las o los voceros de la sociedad organizada, estos últimos serán escogidos, artículo 11 del Reglamento de la Ley Orgánica del CFG[25], atendiendo dos criterios:

1. De la división político-territorial, atendiendo a un criterio poblacional: seleccionando dos voceras o voceros de los consejos comunales de las regiones Central, Centro Occidental, Occidental, Oriental, los Llanos, y una o un vocero de los consejos comunales en la Región Sur, alcanzando (11) voceras o voceros que los representen.
2. De la postulación que realicen los movimientos y organizaciones sociales de campesinos, trabajadores, juventud, intelectuales, pescadores, deportistas, mujeres, cultores e indígenas: seleccionando una o un vocero nacional por sector, alcanzando la totalidad de nueve voceras o voceros que los representen.

24 Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.963 de fecha 22 de febrero de 2010.
25 Gaceta Oficial N° 39.416, de fecha 4 de mayo de 2010.

La selección de las o los voceros de las organizaciones de base del Poder Popular que formarán parte de la plenaria del CFG se realizará con el acompañamiento del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de participación ciudadana, quien avalará los resultados, y podrá contar con la asistencia técnica del Consejo Nacional Electoral. El lapso de tiempo para el ejercicio de sus funciones será de dos años.

Destacamos, en la Ley Orgánica del CFG, dentro de otros, el artículo 27 donde se expone que parte de los ingresos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) provendrá de los aportes que le suministre el Poder Ejecutivo Nacional. Estos recursos estarán destinados al financiamiento de inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y la complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales, y a apoyar especialmente la dotación de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo.

En este sentido, el Reglamento de la Ley Orgánica del CFG en el artículo 36 expone que el Ejecutivo Nacional aportará al FCI el 15% de lo recaudado por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), orientando su distribución así: estados (37%), municipios (28%), Poder Popular (30%) y fortalecimiento institucional (5%).

Figura 18 / ***Distribución de los Recursos del CFG***

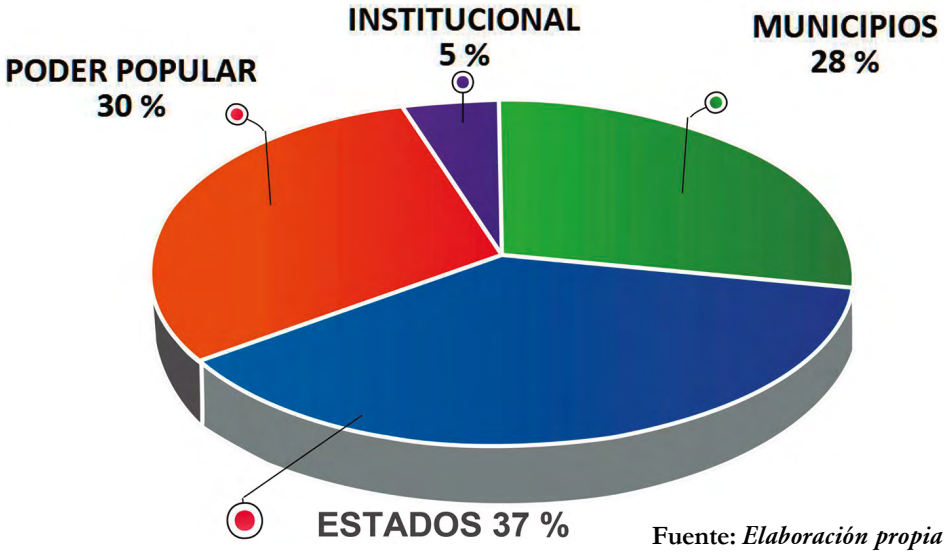

Fuente: ***Elaboración propia***

2.5- Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas

Como instancia intermedia entre la nación y los municipios, encontramos los estados, en los cuales está previsto, igualmente, la participación ciudadana con criterio protagónico. En tal sentido, mediante la Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas[26] se garantiza esta prerrogativa. El artículo 1 fija el objeto de la misma:

> La creación, organización y establecimiento de las competencias del Consejo Estadal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas como órgano rector de la planificación pública en el estado en función del empleo de los recursos públicos para la consecución, coordinación y armonización de los planes, programas y proyectos para la transformación del Estado, a través de una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica, democrática, participativa y de consulta abierta, para la construcción de la sociedad socialista democrática, de igualdad, equidad y justicia social.

La composición del consejo mencionado se indica en el artículo 8, donde resaltamos los numerales referidos a la participación ciudadana:

a. Tres consejeras o consejeros de cada Consejo Local de Planificación Pública en los municipios existentes en el estado.
b. Una o un vocero por las organizaciones socioproductivas, y una o un vocero por los movimientos u organizaciones sociales que responda a la naturaleza propia de cada estado, elegida de su seno.
c. Una o un consejero elegido de los pueblos indígenas donde lo hubiere.

Subrayamos, algunos numerales de las competencias referidas en el artículo 10:

2. Discutir, aprobar y modificar el Plan de Desarrollo Estadal, a propuesta de la o el gobernador, de conformidad con las líneas generales aprobadas por el Consejo Legislativo, en el marco del PDESN y del correspondiente Plan de Desarrollo Regional.
3. Promover ante las instituciones del estado respectivo -durante la etapa de formulación, ejecución, seguimiento y control de la gestión pública-, la incorporación en sus discusiones de las y los ciudadanos a través de los consejos comunales, las comunas y sus sistemas de agregación.

26 Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.184 de fecha 03 de junio de 2015.

4. Conocer, discutir, aprobar y realizar seguimiento con las expresiones del Poder Popular, integrantes del Consejo Estadal de Planificación Pública, del proyecto de presupuesto de inversión del estado que deberá presentar la o el gobernador ante el Consejo Legislativo para su aprobación definitiva.
7. Actuar de manera coordinada con los ejes estratégicos de desarrollo territorial y los distritos motores de desarrollo y su desagregación en ejes comunales, comunas, zonas de desarrollo y corredores productivos, cuyo ámbito espacial coincida con los límites políticos administrativos del estado y municipios, para la articulación de la gestión pública.
14. Conocer el informe anual de la o el gobernador

2.6- Ley del Consejo Local de Planificación Pública

Partiendo del asentamiento de las comunidades y su respectiva agrupación en los municipios donde se desarrolla la convivencia humana, es fundamental describir los aspectos principales del Consejo Local de Planificación Pública (CLPP), sobre la base de lo previsto en la Ley de su creación[27], la cual tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del mismo y, su relación con las instancias del Poder Popular, a fin de garantizar la participación libre y democrática en la toma de decisiones en todo el ámbito municipal, para la construcción de la sociedad socialista democrática, de igualdad, equidad y justicia social.

En cada municipio, el CLPP está conformado por las autoridades elegidas en procesos electorales relativa al Poder Público Municipal, más las y los voceros, denominados consejeras o consejeros, escogidos por las distintas organizaciones de base del Poder Popular de acuerdo a:

a. Una o un consejero por cada Junta Parroquial Comunal. En los municipios donde no existan parroquias, los consejos comunales elegirán entre ellos una o un consejero.
b. Una o un consejero del Consejo de Planificación Comunal de cada comuna.
c. Dos consejeras o consejeros de las organizaciones socioproductivas y de los movimientos u organizaciones sociales que contribuyan a la planificación integral y desarrollo del municipio.
d. Una o un consejero elegido de los pueblos indígenas donde existiesen.

27 Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.184 de fecha 03 de junio de 2015.

La plenaria del CLPP tendrá entre sus funciones:

- Impulsar la coordinación y participación ciudadana y protagónica en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan Municipal de Desarrollo; así como de otros planes, programas y acciones que se ejecuten en el municipio.
- Garantizar que el Plan Municipal de Desarrollo esté debidamente articulado con el Plan de Desarrollo Estadal, así como con los planes de desarrollo de las comunas y los planes comunitarios de desarrollo de los consejos comunales.
- Promover y aprobar los procesos de descentralización y transferencia de competencias y servicios desde el municipio hacia las comunas, consejos comunales, organizaciones socioproductivas de propiedad social comunal y organizaciones sociales, de acuerdo con lo establecido en la ley respectiva.
- Formular y promover los proyectos de inversión para el municipio ante el Consejo Estadal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas y el CFG.
- Garantizar que el proceso de formulación del presupuesto de inversión municipal se realice mediante el mecanismo del presupuesto participativo.
- Realizar seguimiento, evaluación y control a la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo.

Resaltamos que el presupuesto de inversión municipal será aprobado según lo establecido en la LOPPM por el Concejo Municipal, previo a la aprobación en el CLPP, tal como está establecido en el artículo 38 de la ley en consideración.

2.7- Ley Orgánica de los Consejos Comunales

La constitución, conformación, organización y funcionamiento de los consejos comunales como instancia de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular y su relación con los órganos y entes del Poder Público para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas; así como los planes y los proyectos vinculados al desarrollo comunitario se exponen en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales[28].

28 Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.749 de fecha 26 de junio de 2023.

En esta ley, la organización, funcionamiento y acción se rigen por los principios y valores de participación, corresponsabilidad, democracia, identidad nacional, libre debate de las ideas, celeridad, coordinación, cooperación, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, bien común, humanismo, territorialidad, colectivismo, eficacia, eficiencia, ética, responsabilidad social, control social, libertad, equidad, justicia, trabajo voluntario, igualdad social y de género.

La organización de los consejos comunales se observa en la figura 19, partiendo de una asamblea de ciudadanas y ciudadanos con carácter constituyente, que da paso a la conformación de colectivo de gobierno comunal, integrado por las y los voceros de: órganos ejecutivos o comités de trabajo, la unidad administrativa y financiera comunitaria, la unidad de contraloría social y la comisión electoral.

Figura 19 / ***Instancias de los Consejos Comunales***

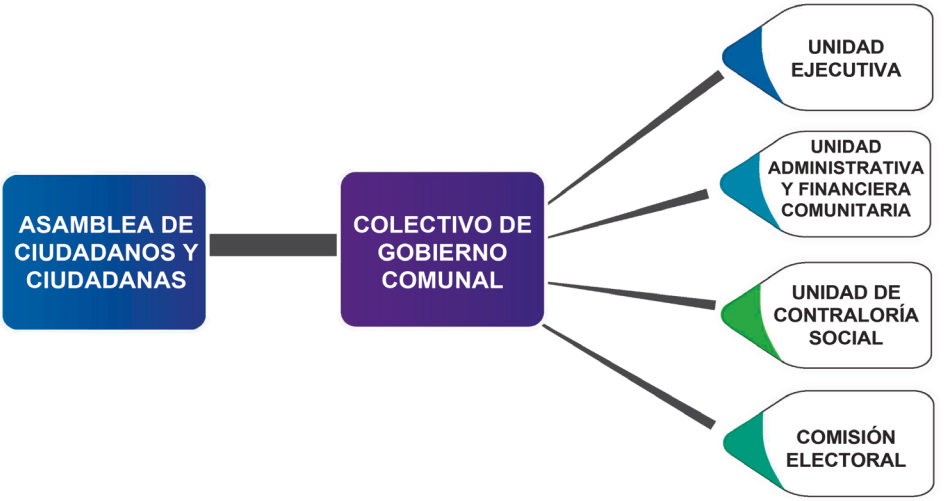

Fuente: ***Elaboración propia***

a. *Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas*: máxima instancia de deliberación y decisión para el ejercicio del poder comunitario, la participación y el protagonismo popular. Sus decisiones son de carácter vinculante.

b. *Colectivo de Gobierno Comunal:* es el órgano de articulación, trabajo conjunto y funcionamiento, conformado por las y los voceros de las unidades ejecutiva, administrativa y financiera comunitaria, contraloría social y de la comisión electoral.

c. *Unidad Ejecutiva*: es la instancia encargada de promover y articular la participación organizada de las y los ciudadanos de las comunidades, organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares en los diferentes comités de trabajo. Se reunirá a fin de planificar la ejecución de las decisiones de la asamblea de ciudadanas y ciudadanos; así como conocer las actividades de cada uno de los comités y áreas de trabajo.

   Los comités de trabajo estarán integrados por la o el ciudadano electo como vocero principal y suplente, a través de un proceso de elección universal, directa y secreta, por las y los habitantes de la comunidad que manifiesten ante la unidad ejecutiva la voluntad de participar en la consecución de los objetivos del comité de trabajo de su interés; así como por las organizaciones comunitarias, los movimientos y organizaciones sociales y populares, de acuerdo a la esfera de la gestión.

   La comunidad podrá conformar los comités de trabajo que estime necesario de acuerdo a su realidad, prácticas tradicionales, necesidades y costumbres colectivas: salud; tierra urbana; vivienda y hábitat; economía comunal; seguridad y defensa integral; medios alternativos comunitarios; recreación y deportes; alimentación y defensa del consumidor; mesa técnica de agua; mesa técnica de energía y gas; protección social de niños, niñas y adolescentes; personas con discapacidad; educación, cultura y formación ciudadana; familia e igualdad de género; y los demás comités que la comunidad estime necesario.

d. *Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria:* es el ente de administración, ejecución, inversión, crédito, ahorro e intermediación financiera de los recursos y fondos de los consejos comunales, de acuerdo a las decisiones y aprobaciones de la asamblea de ciudadanas y ciudadanos, privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital.

e. *Unidad de Contraloría Social:* es el espacio de encuentro para realizar la evaluación de la gestión comunitaria y la supervisión de las actividades, recursos y administración de los fondos del consejo comunal. Está encargada de la prevención, vigilancia, supervisión, evaluación, control y seguimiento de los planes, programas y proyectos que desarrollen los comités de gestión del consejo comunal, las organizaciones e instancias del Poder Popular, el Poder Público o el sector privado que puedan afectar derechos o intereses colectivos, en el ámbito geográfico de su incidencia.

Esta unidad estará integrada por cinco voceras o voceros de la comunidad electas o electos a través de un proceso de elección popular y realizará sus funciones sin menoscabo del control social que ejerza la asamblea de ciudadanas y ciudadanos y otras organizaciones comunitarias, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

f. *Comisión Electoral:* es la unidad encargada de organizar y conducir los procesos de elección o revocatoria de las y los voceros del consejo comunal y las consultas sobre aspectos relevantes de la vida comunitaria; así como cualquier otro que decida la asamblea de ciudadanas y ciudadanos. Estará integrada por cinco voceras o voceros de la comunidad electas o electos como principales y dos como voceros suplentes.

   Los integrantes de la comisión electoral durarán tres años en sus funciones, contados a partir de su elección en asamblea de ciudadanas y ciudadanos.

Al momento de publicar este trabajo el número de consejos comunales registrados ante el Ministerio del Poder Popular para Las Comunas y Movimientos Sociales[29] era de 49.183, de los cuales corresponde a la tipología indígena 2.787, al área rural 23.379 y al urbano 23.017.

Como cierre del punto tratado, es pertinente retomar, por su vinculación, la LOPPP en el artículo 15:

> El consejo comunal en el marco de las actuaciones inherentes a la planificación participativa se apoyará en la metodología del ciclo comunal, que consiste en la aplicación de las fases de diagnóstico, plan, presupuesto, ejecución y contraloría social, con el objeto de hacer efectiva la participación popular en la planificación, para responder a las necesidades comunitarias y contribuir al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la comunidad.

2.8- Ley Orgánica de las Comunas

Como espacio de agregación territorial superior a los consejos comunales encontramos las comunas, las cuales están reguladas en la Ley Orgánica de las Comunas[30]. En el artículo 1, plasman su objeto:

29 Recuperado el 31 de marzo de 2024 de: https://roraima.comunas.gob.ve/ambito/organizativo/consejos_comunales/resumen

30 Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.011 de fecha 21 de diciembre de 2010.

> Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto desarrollar y fortalecer el Poder Popular estableciendo las normas que regulan la constitución, conformación, organización y funcionamiento de la Comuna, como entidad local donde los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio del Poder Popular ejercen el pleno derecho de la soberanía y desarrollan la participación protagónica mediante formas de autogobierno para la edificación del estado comunal, en el marco del Estado democrático y social de derecho y de justicia.

La organización y funcionamiento de las comunas se basan en las instancias expuestas en la figura 20 presentada a continuación:

Figura 20 / ***Órganos de las Comunas***

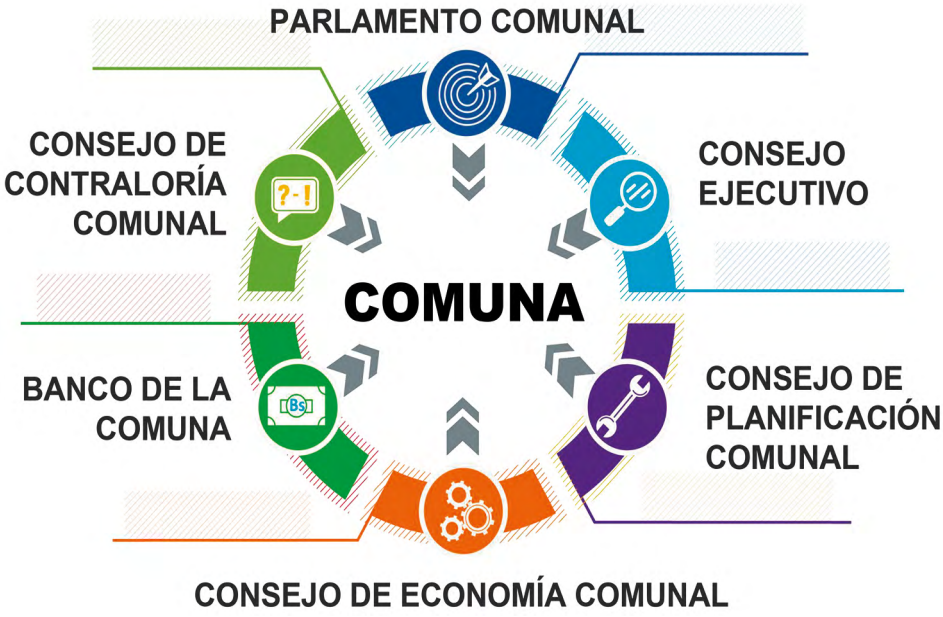

Fuente: ***Elaboración propia***

a. Parlamento Comunal: es la máxima instancia del autogobierno en la comuna y sus decisiones se expresan mediante la aprobación de normativas para la regulación de la vida social y comunitaria; coadyuvar con el orden público y la convivencia; la primacía del interés colectivo sobre el interés particular y la defensa de los derechos humanos; así como en actos de gobierno sobre los aspectos de planificación, coordinación y ejecución de planes y proyectos en el ámbito de la comuna.

b. *Consejo Ejecutivo:* es la unidad de ejecución de las decisiones del parlamento comunal, integrado de la siguiente manera: a) Dos voceras o voceros, con sus respectivos suplentes, electas o electos por el parlamento comunal; y b) Una o un vocero, con su respectivo suplente, electa o electo de las y los voceros de las organizaciones socioproductivas ante el parlamento comunal.

c. *Consejo de Planificación Comunal:* es el órgano encargado de coordinar las actividades para la formulación del Plan Comunal de Desarrollo, en concordancia con los planes comunitarios propuestos por los consejos comunales y los demás planes de interés colectivo, articulados con el SNPP.

d. *Consejo de Economía Comunal:* es el espacio encargado de la promoción del desarrollo económico de la comuna, conformada por cinco voceras o voceros y sus respectivos suplentes, electas o electos entre los integrantes de los comités de economía comunal de los consejos comunales de la comuna.

e. *Banco de la Comuna:* es la instancia que tiene como objeto garantizar la gestión y administración de los recursos financieros y no financieros que le sean asignados, así como los generados o captados mediante sus operaciones, promoviendo la participación protagónica del pueblo en la construcción del modelo económico socialista, mediante la promoción y apoyo al desarrollo y consolidación de la propiedad social para el fortalecimiento de la soberanía integral del país.

f. *Consejo de Contraloría Comunal:* es el ente dedicado a la vigilancia, supervisión, evaluación y control social sobre los proyectos, planes y actividades de interés colectivo que en el ámbito territorial de la comuna ejecuten o desarrollen las instancias del Poder Popular o el Poder Público.

Para el 31 de marzo de 2024, en el portal del Ministerio del Poder Popular para Las Comunas y Movimientos Sociales[31] se encuentran registradas 3.641 comunas, distribuidas de la siguiente manera: 53 indígena, 971 rural, 1.724 sub urbana o mixta y 893 urbana.

Por último, en la figura 21 se visualiza el sistema de agregación territorial definido así::

31 Recuperado el 31 de marzo de 2024 de: https://roraima.comunas.gob.ve/ambito/organizativo/comunas/resumen

- *Consejo Comunal*: instancia de articulación de los movimientos y organizaciones sociales de una comunidad.
- *Comuna:* espacio de articulación de varias comunidades organizadas en un territorio determinado.
- *Ciudad Comunal:* constituida por iniciativa popular mediante la agregación de varias comunas en un territorio definido.
- *Federación Comunal:* unidad de articulación de dos o más ciudades que correspondan en el ámbito de un Distrito Motor de Desarrollo.
- *Confederación Comunal*: espacio de confluencia de federaciones comunales en un eje territorial de desarrollo.

*Figura 21 / **Agregación Territorial***

Fuente: ***Elaboración propia***

2.9- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y otras Atribuciones del Poder Popular

En el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y otras Atribuciones del Poder Popular[32] se estipulan los principios, normas, procedimientos y mecanismos de transferencia de la gestión y administración de servicios, actividades, bienes y recursos, del Poder Público Nacional y de las entidades político-territoriales, al pueblo organizado, el cual la asumirá mediante la gestión de empresas comunales de propiedad social de servicios y socioproductivas, o de las organizaciones de base del Poder Popular y demás formas de organización de las comunidades legítimamente reconocidas; generando de esta manera, las condiciones para el ejercicio de la democracia participativa y la prestación y gestión eficaz, eficiente, sustentable y sostenible de bienes, servicios y recursos destinados a satisfacer las necesidades colectivas.

Los mecanismos de transferencia deberán estar en plena correspondencia con el PDESN y con el fortalecimiento de las comunidades, detentadoras de la soberanía originaria del Estado, para reivindicar al pueblo su poder de decidir y gestionar su mejor vivir, estableciendo la interdependencia y corresponsabilidad entre las entidades político-territoriales y el pueblo soberano.

2.10- Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal

La Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal[33] tiene por objeto desarrollar y fortalecer el Poder Popular estableciendo las normas, principios y procedimientos para la creación, funcionamiento y desarrollo del sistema económico comunal, integrado por organizaciones socioproductivas bajo régimen de propiedad social comunal, impulsadas por las instancias del Poder Popular, del Poder Público o por acuerdo entre ambos, para la producción, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios; así como de saberes y conocimientos, en pro de satisfacer las necesidades colectivas y reinvertir socialmente el excedente, mediante una planificación estratégica, democrática y participativa

Ahondando en el hecho productivo, en conjunción con nuevos actores comunitarios, encontramos la construcción del Sistema Económico Comunal definido como el conjunto de relaciones sociales de producción, distribución,

32 Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.079 de fecha 15 de junio de 2012.
33 Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.011 de fecha 21 de diciembre de 2010.

intercambio y consumo de bienes y servicios, así como de saberes y conocimientos, desarrollados por las instancias del Poder Popular, el Poder Público o por acuerdo entre ambos, a través de organizaciones socioproductivas bajo formas de propiedad social.

Las organizaciones socioproductivas son unidades de producción constituidas por las instancias del Poder Popular, el Poder Público o por acuerdo entre ambos, con objetivos e intereses comunes, orientadas a la satisfacción de necesidades colectivas, mediante una economía basada en la producción, transformación, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios; así como de saberes y conocimientos, en las cuales el trabajo tiene significado propio, auténtico, sin ningún tipo de discriminación**.** Las mismas estarán integradas por las unidades de: administración, gestión productiva, formación y contraloría social; y sus formas de organización son:

a. *Empresa de propiedad social directa comunal*: aquella constituida por las instancias de Poder Popular en sus respectivos ámbitos geográficos, destinada al beneficio de las y los productores que la integran, de la colectividad a la que corresponden y al desarrollo social integral del país, a través de la reinversión social de sus excedentes. La gestión y administración de las empresas de propiedad social comunal directa es ejercida por la instancia del Poder Popular que la constituya.
b. *Empresa de propiedad social indirecta comunal:* unidad constituida por el Poder Público en el ámbito territorial de una instancia del Poder Popular, destinada al beneficio de las y los productores, de la colectividad del espacio geográfico respectivo y del desarrollo social integral del país, a través de la reinversión social de sus excedentes. La gestión y administración de las empresas de propiedad social indirecta corresponden al órgano o ente del Poder Público que las constituyan; sin que ello contradiga que progresivamente la gestión y administración de estas empresas sean transferidas a las instancias del Poder Popular, constituyéndose así en empresas de propiedad social comunal directa.
c. *Unidad productiva familiar:* es una organización cuyos integrantes pertenecen a un núcleo familiar que desarrolla proyectos socioproductivos dirigidos a satisfacer sus necesidades y las de la comunidad; y donde sus integrantes, bajo el principio de justicia social, tienen igualdad de derechos y deberes.

d. *Grupos de intercambio solidario:* conjunto de las y los prosumidores organizados voluntariamente con la finalidad de participar en alguna de las modalidades de sistemas alternativos de intercambio solidario.

Para complementar destacamos lo expuesto por Daal (2013), en relación con el sistema económico comunal:

> Los medios de producción así constituidos están destinados a la generación de empleo en las comunidades, la producción, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios de calidad y a bajo costo, dado que aunque debe garantizarse la sostenibilidad de las empresas de propiedad social, su objetivo fundamental no es la generación de ganancias, sino la satisfacción de las necesidades de las comunidades y la reinversión social del excedente (ganancias, utilidades); lo que significa el impulso de un "nuevo sistema de apropiación de la riqueza que sea expresión de una interacción individuo-sociedad-naturaleza basado en el desarrollo pleno de las potencialidades humanas" (p. 97).

Por último, el sistema de economía comunal propuesto tiende a la formación de un sistema alternativo de intercambio solidario señalado en la figura 22:

Figura 22 / ***Sistema Alternativo de Intercambio Solidario***

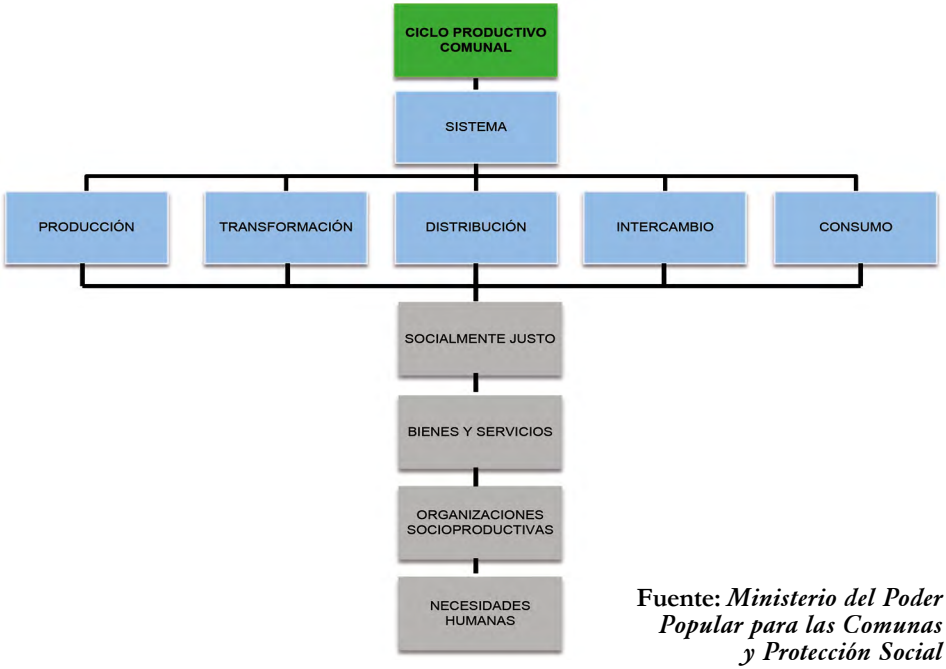

Fuente: ***Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social***

2.11- Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal

La Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal[34] en el primer artículo establece su objeto:

> Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer las normas de organización y funcionamiento de la jurisdicción especial de la justicia de paz comunal, como ámbito del Poder Popular e integrante del sistema de justicia para el logro o preservación de la armonía en las relaciones familiares, en la convivencia vecinal y comunitaria, así como resolver los asuntos derivados del ejercicio del derecho de la participación ciudadana, relacionado con las actuaciones de las instancias y organizaciones del Poder Popular.

La justicia de paz comunal promueve el arbitraje, la conciliación y la mediación para el logro de sus objetivos.

2.12- Ley de Comunicación del Poder Popular

Ante la unificación de los medios de comunicación privados para desvirtuar la realidad, y de esta manera, atacar el proceso revolucionario, tal como lo vivimos durante el mes de abril de 2002 cuando fomentaron el golpe de Estado; el pueblo poco a poco, mediante las radios comunitarias básicamente, fue estableciendo mecanismos de comunicación con la población para vencer el cerco mediático. La evolución de esta situación condujo a la sanción de la Ley de Comunicación del Poder Popular[35], la cual en el artículo 1 prevé su objeto:

> Artículo 1. Esta ley tiene por objeto garantizar el derecho a la información y pleno desarrollo de las capacidades comunicacionales y los poderes creadores del pueblo, como derecho humano fundamental consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; así como impulsar, desarrollar, fortalecer y consolidar la Comunicación Popular, normando la organización, funcionamiento y articulación de las iniciativas comunicacionales de comunidades organizadas y movimientos sociales, con el fin de potenciar una comunicación libre, participativa, protagónica, antihegemónica y emancipadora.

La comunicación popular es definida como un proceso autónomo, integral, continuo y permanente; basado en la dialógica de los saberes colecti-

34 Gaceta Oficial N° 39.913 de fecha 02 de mayo de 2012.
35 Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de diciembre de 2015.

vos, el conocimiento libre y la dialéctica histórica que transmite los valores humanos, culturales, sociales, democráticos, protagónicos, corresponsables y de equidad; destinados a crear una nueva conciencia social y un nuevo modelo comunicacional de pensamiento crítico, liberador, antiimperialista y revolucionario, que se genera desde el pueblo comunicador organizado.

El marco constitucional señalado al momento, conjuntamente con el desarrollo de las leyes referentes al Poder Popular expuestas, concibe al Estado venezolano con una visión polisémica que orienta y define la filosofía de un Estado revolucionario y por ende, genera una gestión pública revolucionaria con un criterio integrador y focalizado en el ejercicio del poder por parte del pueblo organizado, en los mecanismos de participación previstos en la normativa legal, más allá del hecho electoral y reivindicativo. Es la democracia participativa y protagónica. Al respecto, consideramos pertinente leer a Escarrá (2013):

> Nuestra democracia se encuentra fortalecida, con el valor agregado de la inclusión expresa del pueblo como factor fundamental y decisivo en la conducción de la gestión gubernamental. El individuo se integra a la acción de gobierno mediante la materialización de un amplio catálogo de mecanismos de participación a través de los cuales se perfecciona una forma de gobierno integrada tanto por los representantes electos como por los propios ciudadanos, el propio pueblo, haciendo realidad y otorgando vida y sentido a su facultad de soberano (p. 56).

3.- Planes de Gestión Pública

La base constitucional y las leyes explicadas construyen la filosofía política del Estado revolucionario que conllevan a una filosofía de la gestión pública de corte revolucionario, validada en cada uno de los planes nacionales de desarrollo que ha propuesto el proceso revolucionario en los distintos períodos presidenciales. En la figura 23 se pueden apreciar los mismos.

Figura 23 / ***Planes de Gestión Pública***

Fuente: ***Elaboración propia***

3.1- Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007

En las líneas generales del PDESN 2001-2007[36] se plantearon cinco equilibrios:

a. *Equilibrio Económico*: desarrollar la economía productiva.
b. *Equilibrio Social*: alcanzar la justicia social.
c. *Equilibrio Político*: construir la democracia bolivariana.
d. *Equilibrio Territorial*: ocupar y consolidar el territorio.
e. *Equilibrio Internacional*: fortalecer la soberanía nacional y promover un mundo multipolar.

Aun cuando los equilibrios o líneas de acción, así como lo expuesto en cada plan que se exponen en las páginas siguientes, son interdependientes para efectos del tema que estamos abordando, ampliaremos la discusión en los puntos que asocian la participación popular en la gestión pública. En este primer plan se tocará el equilibrio político.

El equilibrio político tiene como elemento central la construcción de la democracia bolivariana, para lo cual es indispensable la participación corresponsable de la ciudadanía que permita un mayor control de parte de la sociedad sobre los asuntos que los afectan. La participación no solo amplia el ejercicio de la democracia, sino que es un requerimiento funcional que garantiza una mayor gobernabilidad.

Por ello, la acción del Estado se orientará a ser un agente activo en el estímulo y creación de la organización de base, a fin de organizar una red de relaciones, fundamentada sobre principios democráticos participativos, que contribuya al desarrollo armónico de la acción pública. El principio de corresponsabilidad es complementario a la participación. Las y los ciudadanos deben contribuir y formar parte de la solución de los asuntos que los afectan directamente.

Para construir la democracia bolivariana se proponen tres objetivos: consolidar la estabilidad social, desarrollar el nuevo marco jurídico institucional y contribuir al establecimiento de la democracia participativa y protagónica. Para alcanzar este último objetivo, las y los ciudadanos no pueden ser sujetos pasivos sino protagonistas de su propio destino; así se garantiza que la acción de los

36 Recuperado el 21 de junio de 2023 de: http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/05/Plan-de-la-Naci%C3%B3n-2001-2007.pdf

poderes públicos esté a su servicio. La participación ciudadana en los asuntos públicos potencia, redimensiona, hace efectiva la democracia y complementa el principio de participación. Para tal fin, el PDESN plantea propiciar y crear mecanismos e instancias para la participación ciudadana, construir el Estado federal descentralizado y establecer un sistema de rendición de cuentas

3.2- Plan Nacional Simón Bolívar

En el proceso electoral presidencial de 2006, el presidente y candidato a la reelección Hugo Chávez fundamentó su campaña en la propuesta de la construcción del Socialismo del siglo XXI, sobre la base de nuestras realidades y desde la óptica de Simón Rodríguez: "Original han de ser sus instituciones y su gobierno, y originales de fundar unas y otros. Inventamos o erramos".

En este sentido, Chávez presentó al pueblo venezolano las siete líneas estratégicas del Plan Nacional Simón Bolívar[37] de la siguiente manera:

a. *Nueva Ética Socialista*: propone la refundación de la nación venezolana, la cual hunde sus raíces en la fusión de los valores y principios más avanzados de las corrientes humanistas del socialismo y de la herencia histórica del pensamiento de Simón Bolívar.
b. *La Suprema Felicidad Social:* a partir de la construcción de una estructura social incluyente, un nuevo modelo social, productivo, humanista y endógeno. Se persigue que todos vivamos en similares condiciones, rumbo a lo que decía el Libertador: "La Suprema Felicidad Social".
c. *Democracia Protagónica Revolucionaria:* consolidación de la organización social, de tal forma de transformar su debilidad individual en fuerza colectiva, reforzando la independencia, la libertad y el poder originario del individuo.
d. *Modelo Productivo Socialista:* con el fin de lograr trabajo con significado, se buscará la eliminación de su división social, de su estructura jerárquica y de la disyuntiva entre la satisfacción de las necesidades humanas y la producción de riqueza subordinada a la reproducción del capital.
e. *Nueva Geopolítica Nacional:* promueve la articulación interna del modelo productivo, a través de un desarrollo territorial desconcentrado, definido por ejes integradores, regiones-programa, un sistema de ciudades interconectadas y un ambiente sustentable.

37 Recuperado el 05 de enero de 2024 de: http://www.psuv.org.ve/temas/biblioteca/proyecto-nacional-simon-bolivar/

f. *Venezuela: Potencia Energética Mundial:* el acervo energético del país posibilita una estrategia que combina el uso soberano del recurso con la integración regional y mundial. El petróleo continuará siendo decisivo para la captación de recursos del exterior, la generación de inversiones productivas internas, la satisfacción de las propias necesidades de energía y la consolidación del Modelo Productivo Socialista.

g. *Nueva Geopolítica Internacional:* la construcción de un mundo multipolar implica la creación de nuevos polos de poder que representen el quiebre de la hegemonía unipolar en la búsqueda de la justicia social, la solidaridad y las garantías de paz, bajo la profundización del diálogo fraterno entre los pueblos, su autodeterminación y el respeto de las libertades de pensamiento.

Tomando en cuenta la consideración realizada en las líneas generales del PDESN 2001-2007, en esta ocasión la tercera línea estratégica: Democracia Protagónica Revolucionaria, propone dentro de sus estrategias y políticas:

III-3.1 Fomentar la capacidad de toma de decisiones de la población.

III-3.1.1 Difundir experiencias organizativas comunitarias.

III-3.1.2 Promover la formación y organización social.

III-3.1.3 Crear canales efectivos para la contraloría social.

III-3.4 Construir la estructura institucional necesaria para el desarrollo del Poder Popular.

III-3.4.1 Crear canales regulares directos entre el Poder Popular y el resto de los poderes.

III-3.4.2 Fortalecer y crear mecanismos institucionales que privilegien la participación popular.

III-3.5 Garantizar la participación protagónica de la población en la administración pública nacional.

III-3.5.1 Identificar y responder a las necesidades no atendidas de la población.

III-3.5.2 Mejorar y fortalecer los instrumentos legales y los mecanismos institucionales de participación ciudadana ya establecidos.

III-3.5.3 Diseñar y consolidar nuevos mecanismos institucionales para la participación ciudadana en el sector público.

3.3- Plan de la Patria I

Para el período constitucional 2013-2019 el presidente y candidato Hugo Chávez presenta al pueblo venezolano el Plan de la Patria, al momento de su inscripción ante el Consejo Nacional Electoral el 11 de junio de 2012. El mismo contempla un conjunto de políticas específicas para la ruptura del metabolismo del capital y el impulso de un nuevo sistema de actores y de dinámicas económicas y sociales para alcanzar la atención de las demandas del pueblo, partiendo de su participación activa.

Se trata de enfrentar el tiempo histórico bicentenario y dar el salto cualitativo en la construcción de una nueva gestión pública que acelere el proceso de transición al socialismo, a través de la concreción de los objetivos históricos planteados:

I. Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: la independencia nacional.
II. Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al "sistema destructivo y salvaje del capitalismo" y con ello asegurar "la mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política para nuestro pueblo".
III. Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, económico y político, dentro de la gran potencia naciente de América Latina y el Caribe, que garantice la conformación de una zona de paz en nuestra América.
IV. Contribuir al desarrollo de una nueva geopolítica internacional, en la cual tome cuerpo el mundo multicéntrico y pluripolar, que permita lograr el equilibrio del universo y garantizar la paz planetaria.
V. Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana.

En razón del objeto de estudio ampliaremos el segundo objetivo histórico en lo concerniente al fortalecimiento y al empoderamiento del pueblo organizado para abordar la satisfacción de sus necesidades, partiendo del objetivo nacional *Consolidar y expandir el Poder Popular y la democracia socialista:*

> Alcanzar la soberanía plena, como garantía de irreversibilidad del proyecto bolivariano, es el propósito central del ejercicio del poder por parte del pueblo consciente y organizado. La gestación y desarrollo de nuevas instancias de participación popular dan cuenta de cómo la Revolución Bolivariana avanza,

consolidando la hegemonía y el control de la orientación política, social, económica y cultural de la nación. El poder que había sido secuestrado por la oligarquía va siendo restituido al pueblo, quien, de batalla en batalla y de victoria en victoria, ha aumentado su nivel de complejidad organizativa.

Este objetivo nacional se desdobla en tres objetivos estratégicos a saber:

a. Promover la construcción del Estado Social de Derecho y de Justicia a través de la consolidación y expansión del Poder Popular organizado.
b. Impulsar la transformación del modelo económico rentístico hacia el nuevo modelo productivo diversificado y socialista, con participación protagónica de las instancias del Poder Popular.
c. Garantizar la transferencia de competencias en torno a la gestión y administración de lo público desde las distintas instancias del Estado hacia las comunidades organizadas.

Debido al fallecimiento del presidente Hugo Chávez, en marzo de 2013, se convoca a elecciones presidenciales para culminar el período constitucional, resultando favorecido Nicolás Maduro, quien propuso darle continuidad al Plan de la Patria propuesto por Chávez. Este plan fue publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.118 de fecha 4 de diciembre de 2013.

3.4- Plan de la Patria II

Con motivo de las elecciones presidenciales realizadas en mayo de 2018, el presidente y candidato Nicolás Maduro somete a consideración del pueblo venezolano el Plan de la Patria (2019-2025)[38] donde se destacan, en primer término, cinco dimensiones de acción con su respectivo frente de batalla: económico, social, territorial, político y cultural. El plan tiene dos momentos centrales:

I. La Agenda Concreta de Acción (ACA): es un plan priorizado con objetivos, tiempos, responsables, metas y recursos. Es el plan de lucha que ordena el mapa de soluciones para el cambio de meta en el corto y mediano plazo, generando saldo político, organizativo, pertenencia y nuevas formas de gobierno revolucionario y popular.
II. Un país Potencia, Soberano y Socialista en el Ciclo Bicentenario: se trata de asumir que la democracia real y plena implica la democracia política, social, cultural, económica y espacial como un sistema indivisible, que otorga una profundidad paradigmática.

38 Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.446 de fecha 08 de abril de 2019.

En este orden, destacamos en la dimensión económica la consolidación de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) como instancia de organización y participación del Poder Popular, quienes jugaron un papel fundamental en los años más críticos de la guerra económica. En tanto, en la dimensión territorial se plantea la economía local, popular y comunal como un injerto del sistema productivo tanto para la producción popular y redes del Estado; así como un circuito económico virtuoso, productivo, del sistema de misiones, grandes misiones, con nuevos actores y metabolismo eficiente, solidario y productivo del capital.

En la dimensión política se priorizan:

- *Transformación del Estado a un Estado popular, revolucionario y socialista*: unidades integrales de gestión comunal, gestión subregional económica, consejos presidenciales del Poder Popular, ministerios del Poder Popular en su concepto revolucionario.
- *Salto político organizativo del Poder Popular:* protagonismo y nuevas formas de gobierno del Poder Popular.
- *Congreso de la patria y consejos presidenciales del Poder Popular:* cohesión de las fuerzas bolivarianas en la transición histórica al socialismo.

La concepción de los cinco objetivos históricos propuestos para el Plan de la Patria 2013-2019 se mantiene en el presente plan. Al respecto, resaltamos dentro del segundo objetivo histórico: c*ontinuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar "la mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política" para nuestro pueblo;* lo siguiente:

a. Consolidar y expandir el Poder Popular como componente estructural de una verdadera democracia, socialista, a todos los niveles y como componente sustancial de todo el Estado y el proceso revolucionario, a efectos de garantizar la irreversibilidad del proyecto bolivariano para la felicidad plena del pueblo.
b. Promover la construcción del Estado participativo, popular, comunal a través de la consolidación y expansión del Poder Popular organizado.
c. Impulsar la transformación del modelo económico rentístico hacia el nuevo modelo productivo diversificado y socialista, con participación protagónica de las instancias del Poder Popular.

d. Garantizar la transferencia de competencias en torno a la gestión y administración de lo público desde las distintas instancias del Estado hacia las comunidades organizadas.
e. Impulsar la corresponsabilidad del Poder Popular en la lucha por la inclusión social, igualdad, desarrollo económico, social, político, cultural, espacial y, la erradicación de la pobreza.
f. Consolidar la formación integral socialista, permanente y continua, en los diferentes procesos de socialización e intercambio de saberes del Poder Popular, fortaleciendo habilidades y estrategias para el ejercicio de lo público y el desarrollo sociocultural y productivo de las comunidades.
g. Desarrollar la metodología planificación-acción del Plan de la Patria a escala comunal como agenda concreta de acción, saldo político organizativo, conciencia política y nuevas praxis del Estado Popular y Revolucionario.

3.5- Agenda Económica Bolivariana

En esta parte, queremos realizar algunas consideraciones en torno a la gestión pública enfocada en el plano económico, principal dimensión de la guerra no convencional. Tal como se ha venido planteando, la arremetida imperial se acentúa con el decreto de Obama en 2015 donde nos declaran como amenaza inusual y extraordinaria para la seguridad de EE. UU. y, se profundiza mediante las ordenes ejecutivas emitidas por Trump a partir de 2017, con las consecuencias y heridas económicas señaladas en el capítulo IV.

Ante esta situación y con miras a diversificar la economía nacional, el presidente Nicolas Maduro en enero de 2016 pone en práctica la Agenda Económica Bolivariana (AEB), definiéndola como un:

> Mecanismo que promueve la construcción de un nuevo esquema económico que rompa con el rentismo petrolero y en la que participan empresas socialistas y el sector privado del país. Debe convertirse en un punto de encuentro, de unión y de trabajo, con el fin de construir una nueva economía que logre atender las necesidades reales del pueblo venezolano.

La AEB, tiene como objetivo central la construcción de una economía productiva, robusta, independiente, inclusiva y soberana; que enfrente los efectos perversos que genera la guerra económica impulsada por sectores externos en conchupancia con la oposición extremista. Sus objetivos específicos

son: a) Fortalecer el aparato productivo, b) Disminuir la inflación y, c) Elevar los niveles de abastecimiento.

Asimismo, al momento de su creación se fijaron seis líneas de acción:

1. Optimización y reestructuración de la Misión Alimentación.
2. Sistema de fijación de precios.
3. Ajuste de los precios de los hidrocarburos internos.
4. Creación, captación, inversión y administración de las divisas del país.
5. Plan reforzado de empleo y protección del salario y las pensiones.
6. Plan de la revolución tributaria.

Por otra parte, se establecieron tres estrategias fundamentales, (Minci, 2016)[39]:

> En primer lugar, desmontar todos los sistemas y sub-sistemas de la guerra económica, estén donde estén, a nivel internacional, nacional, regional y local.
>
> En segundo lugar, superar todos los mecanismos de funcionamiento económico del antiguo rentismo petrolero que generaron una dependencia unifuncional de nuestra economía.
>
> Tercera línea estratégica, montar con la Agenda Económica Bolivariana, los nuevos sistemas de los motores y fuerzas productivas, distributivas, comercializadoras y fijadoras de precios.

Dentro de la concepción de la AEB se crea el sistema de los motores y fuerzas productivas que propone el desarrollo de áreas con potencialidad competitiva a fin producir bienes y servicios que atiendan el mercado interno y, en la medida de las posibilidades, para la exportación. Este esquema se apertura con 14 motores productivos, ubicándose en la actualidad en 18 motores productivos a saber:

1. Motor agroalimentario.
2. Motor farmacéutico.
3. Motor industrial.
4. Motor para las exportaciones.
5. Motor para la economía comunal, social y socialista.

39 Acciones Económicas para el Desarrollo Nacional. Recuperado el 07 de febrero de 2024 de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.conatel.gob.ve/wp-content/uploads/2016/04 /04-Libro-Motores-Productivos.pdf

6. Motor de hidrocarburos.
7. Motor de la petroquímica.
8. Motor de minería.
9. Motor del turismo nacional e internacional.
10. Motor de la construcción.
11. Motor forestal.
12. Motor militar industrial.
13. Motor de telecomunicaciones e informática.
14. Motor de la banca pública y privada.
15. Motor de las industrias básicas, estratégicas y socialistas.
16. Motor automotriz.
17. Motor de criptomonedas.
18. Motor para el emprendimiento productivo.

Asociado al sistema innovador de los motores productivos, se crea el Consejo Nacional de Economía Productiva como un espacio de encuentro y articulación del Gobierno nacional con los agentes económicos a fin de desarrollar el diálogo productivo que permita recuperar el sendero del crecimiento productivo y enfrentar los efectos negativos de la guerra económica.

*Figura 24 / **Sistema de Motores y Fuerzas Productivas***

Fuente: *Elaboración propia*

En razón de lo analizado, la AEB pasa a ser una forma de gestión pública en ofensiva revolucionaria para superar las adversidades que propician las MCU. En la próxima figura podemos apreciar las aristas de esta ofensiva.

*Figura 25 / **Ofensiva Revolucionaria***

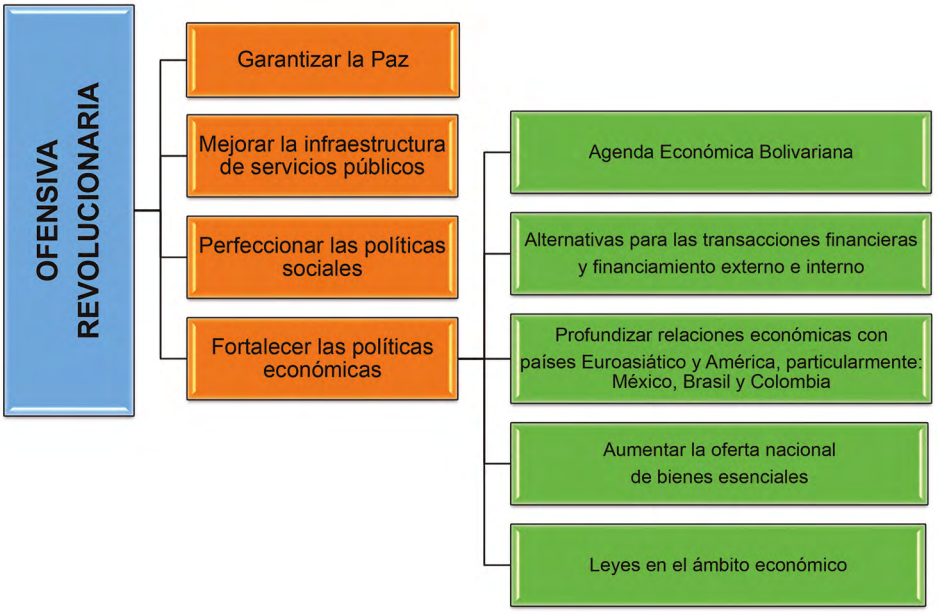

Fuente: ***Elaboración propia***

4.- Transversalidad del Poder Popular

Para abordar el título de la presente sección, es necesario señalar, en principio, que el Poder Público está compuesto por los distintos poderes del Estado en una República. Dicho Poder nace de la necesidad de los seres humanos de vivir entre nuestros pares y de hacerlo en relativa paz y orden. Por eso, es necesaria la presencia de una autoridad consensuada, que suplante a la ley del más fuerte[40].

En sentido fáctico, el Poder Público corresponde al conjunto de órganos y entes con los cuales el Estado ejerce las funciones de control interno para la convivencia humana. Se rige por un ordenamiento jurídico mediante el cual la población ha acordado regirse, confiriéndole al Estado el derecho para administrar a la nación.

En el plano interno, la CRBV distribuye verticalmente el Poder Público en Poder Municipal, Poder Estadal y Poder Nacional; mientras, este último, horizontalmente se divide en: Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral.

40 Recuperado el 03 de julio de 2023 de: https://concepto.de/poder-publico/#ixzz86RIlffYT

Figura 26 / ***Poder Público***

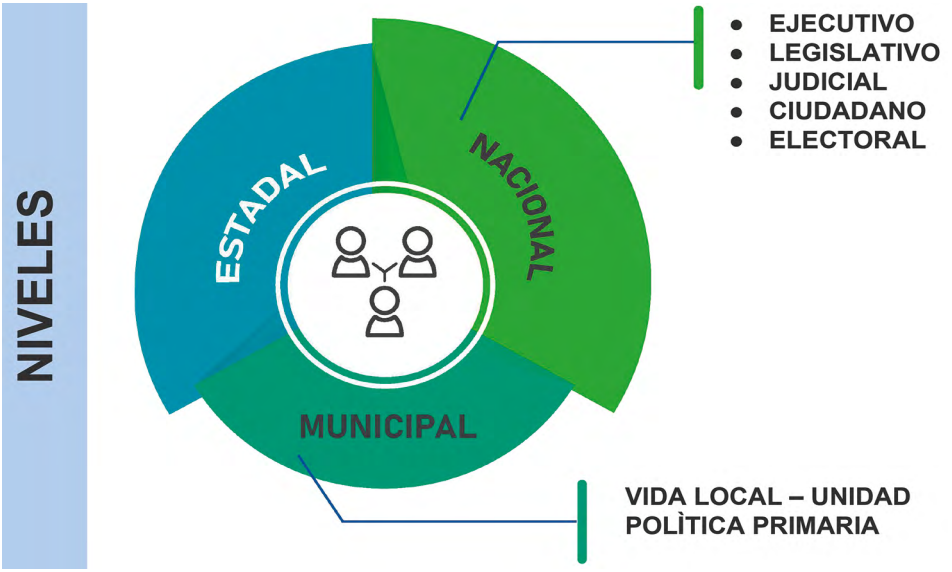

Fuente: ***Elaboración propia***

La participación de la población en los asuntos de Estado, antes de la llegada de la Revolución Bolivariana, estuvo limitado al ejercicio del sufragio, tal como estaba previsto en el artículo 4 de la Constitución de 1961[41]: La soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce, mediante el sufragio, por los órganos del Poder Público.

Como es del conocimiento público, desde la llegada a la primera magistratura, el presidente Chávez volcó, inicialmente, todo su esfuerzo comunicacional para hacerle entender a la población la necesidad de involucrarse en los asuntos del Estado. Con la aprobación de la CRBV se genera una explosión de participación de las comunidades en todos los ámbitos de su entorno. Allí comienza, el desarrollo, entre otras, de las leyes del Poder Popular ya explicadas; las cuales convierten al pueblo organizado, con las diversas formas de expresión establecidas en el marco legal, como un actor de primera línea, ya no solo como demandante, sino partícipe y ejecutor de la solución que requieren.

A la par del acatamiento a la convocatoria realizada por el presidente Chávez, se van sancionando leyes en la esfera mencionada, que generan un empoderamiento popular de su quehacer diario, el cual se hizo transversal a todas las ins-

41 Gaceta Oficial Extraordinaria N° 662 de fecha 23 de enero de 1961.

tancias del Poder Público, donde se hace notable la presencia de las comunidades organizadas para ejercer su papel de contralor; pero también, como ente activo en la elaboración de propuestas y ejecución de proyectos que transformó, definitivamente la gestión pública tradicional en una gestión pública revolucionaria, donde el Poder Público trabaja articuladamente y bajo el principio de mandar obedeciendo con el Poder Popular, en aras de lograr los fines superiores del Estado y lograr, a decir de Bolívar: *la mayor suma de felicidad posible*.

Por otra parte, el Ejecutivo Nacional siempre ha motorizado el apoyo organizativo, formativo, logístico y de financiamiento a las estructuras de base del Poder Popular. Inicialmente, en el año 2004 se crea el Ministerio para la Economía Comunal que agrupaba al Banco de Desarrollo de la Mujer, el Banco del Pueblo Soberano, el Fondo de Desarrollo Microfinanciero, el Instituto de Desarrollo Rural, el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista, más la Superintendencia Nacional de Cooperativas.

Un año más tarde se crea el Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social (Minpades), el cual se suprimió en el año 2009. Las competencias del mismo fueron repartidas entre el Ministerio del Poder Popular para la Salud y el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, el cual, a su vez, fue el sucesor del Ministerio para la Economía Comunal.

Estos ministerios, con responsabilidad en el ámbito del Poder Popular, han sido fundamentales para el desarrollo de una gestión pública revolucionaria, la cual se ha visto fortalecida con el apoyo proveniente de la mayoría de las gobernaciones y alcaldías.

En el marco del máximo asedio imperial, el Gobierno fortaleció su alianza con el pueblo organizado en sus distintas expresiones, destacando, los consejos comunales, las comunas, los CLAP y los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores (CPT), con la finalidad de minimizar el impacto de la agresión-sanciones de los EE. UU.

Los CLAP, como expresión de organización de las comunidades para enfrentar la guerra económica, tienen por finalidad, en primer término, optimizar la entrega, casa a casa, de productos alimenticios de primera necesidad; en segundo lugar, convertir su territorio en espacios productivos que atiendan, por lo menos, a sus moradores. Su composición invoca la democracia participativa y protagónica a través de cuatro instancias articuladas: Unidad de Batalla Bolívar-Chávez (UBCH), Unión Nacional de Mujeres (Unamujer), Frente Francisco de

Miranda (FFM) y los distintos consejos comunales de cada espacio territorial. Cada instancia es representada por una o un vocero de la comunidad, la o el jefe de comunidad y una o un responsable por cada calle, vereda o manzana; según las características geográficas de la comunidad o sector.

De forma semejante, los CPT adquieren un nuevo impulso a partir de la reforma de su ley de creación[42] y del continuo ataque en contra del aparato productivo nacional.

Destacamos, que, la gestión pública efectuada en Venezuela antes de la llegada de la Revolución Bolivariana se caracterizó por ser unidireccional, en el sentido de llevar adelante sus acciones sin considerar, ni involucrar a las comunidades sujetos de la misma. Por el contrario, la filosofía de la gestión asumida a partir de la llegada del Comandante Chávez es bidireccional, teniendo como punto central y transversal la organización del pueblo en sus distintas formas para apuntalar y acompañar con capacidad decisoria las actividades administrativas y operativas que lleva adelante el Gobierno. Esta manera de proceder genera un carácter disruptivo que nos lleva a la construcción de una gestión pública revolucionaria que enfrenta las MCU implementadas por el gobierno de los EE.UU.

Figura 27 / ***Filosofía de la Gestión Pública Revolucionaria***

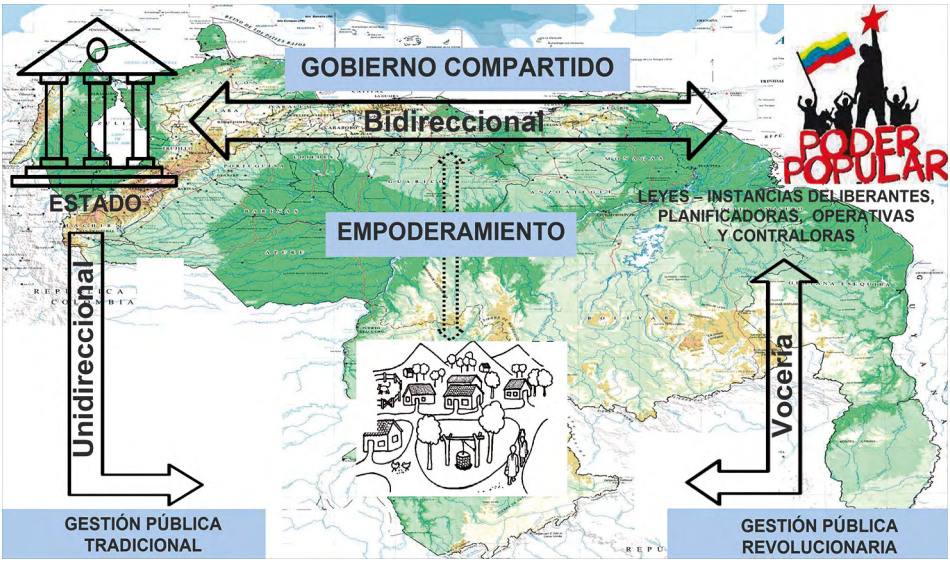

Fuente: ***Elaboración propia***

42 Gaceta Oficial N° 41.336 de fecha 6 de febrero de 2018.

4.1- Sistema del 1x10 del Buen Gobierno

En la perspectiva del mejoramiento continuo y con la finalidad de profundizar el contacto directo e inmediato con el Poder Popular, con cualquier ciudadana o ciudadano, así como luchar contra el burocratismo, el presidente Nicolás Maduro, el 20 de mayo de 2022 implementó el Sistema del 1x10 del Buen Gobierno. Este sistema representa un método de participación e interacción directa con las instituciones gubernamentales, mediante herramientas tecnológicas de comunicación que permiten realizar denuncias, presentar quejas y plantear soluciones sobre la problemática comunitaria, a fin de ser atendidas oportunamente por el Gobierno en cualquiera de sus instancias y niveles territoriales.

El Sistema del 1x10 del Buen Gobierno es un modelo innovador y vanguardista del ejercicio de la gestión pública a través del uso estratégico de las tecnologías digitales para simplificar los procedimientos burocráticos y establecer nuevos canales de interacción, tomando en cuenta los principios de eficiencia, transparencia y participación popular en aras de la utilización óptima de los recursos humanos, financieros y técnicos que garanticen la satisfacción de las necesidades colectivas e individuales, apuntalando el desarrollo integral de la nación.

A continuación, compartimos algunas consideraciones realizadas por el presidente Nicolas Maduros en torno al tema expuesto en sus RRSS:

> Hoy, 20 de mayo, ha llegado la hora de un buen gobierno, de un nuevo gobierno, de una mejor manera de ejercer el Poder Popular y el poder político. Todos debemos incorporarnos en el sistema 1x10 para trabajar con el pueblo. Hoy somos más fuertes que hace 5 años; hoy estamos en mejores condiciones, por eso es que hoy se activa el 1x10 del Buen Gobierno para revolucionarlo todo, adquirir una nueva energía con el pueblo y a garantizar las victorias de estos años de democracia de batalla y es hora de que el pueblo asuma las riendas.
>
> Ya basta de desidia y de burocratismo, me indigna el burocratismo que afecta los derechos del pueblo, cero tolerancia al burocratismo, a la desidia, funcionario que caiga en el burocratismo y la desidia que se vaya, no puede estar en un cargo público, 31 de julio de 2023.
>
> Quiero insistir, el método del 1x10 del Buen Gobierno es lo que nos conecta con las necesidades reales, con los temas reales, con los problemas reales que hay que atender y solucionar… Insisto, gobernadores, gobernadoras, alcaldes, alcaldesas, ministros, ministras, el 1x10 es el Sistema de Gobierno para

las soluciones reales de los problemas de la gente, parir las soluciones, les toca parir, vamos a parir, pero la solución se tiene que dar, 31 de julio de 2023.

El Sistema del 1x10 del Buen Gobierno se convirtió en la herramienta directa para atender las necesidades de las comunidades en cada rincón del país. Tener más y mejor servicio para el pueblo es una de nuestras victorias en este 2023, 30 de diciembre de 2023.

¡Plan 95! Atención y solución para nuestro Pueblo... Estuvimos en una reunión de trabajo con los jefes y jefas del Sistema de 1x10 del Buen Gobierno junto a los gobernadores, gobernadoras, alcaldesas, alcaldes y jefes militares de las ZODI a lo largo y ancho del país... Estamos trabajando en perfecta unión cívico - militar, para mejorar todas las necesidades y darle mayor impacto a los planes que estamos desarrollando con toda la estructura necesaria para el bienestar de las venezolanas y los venezolanos. Esta es la nueva etapa del 1x10, 15 de febrero de 2024.

Líneas estratégicas

1. Avanzar y consolidar la recuperación económica integral del país, fortaleciendo los motores productivos y logrando la estabilidad de los marcadores económicos fundamentales.
2. Garantizar los planes para el desarrollo humano gratificante y la protección social del pueblo de manera avanzada.
3. Asegurar el derecho al ambiente a la ciudad y a los servicios públicos.
4. Garantizar y promover la participación del Poder Popular para el buen gobierno.
5. Defender la soberanía nacional, la integridad territorial, la paz y afianzar el papel de Venezuela en la nueva geopolítica mundial.
6. Consolidar un nuevo sistema de justicia, de seguridad ciudadana y los cuadrantes de paz como prioridad del modelo correcto para la lucha contra la delincuencia.

Operatividad

El sistema 1x10 del Buen Gobierno funcionará con un Comando Presidencial que contará con una sala situacional central conectada con los órganos y entes de la administración pública nacional, asimismo con los comandos estadales y municipales del 1x10, quienes a su vez deben contar con una sala situacional que refleje la operatividad del sistema en su entidad. La participación o acceso al sistema se puede realizar mediante tres vías:

- Desde la página del 1x10 del Buen Gobierno a través de la dirección: https://www.1x10delbuengobierno.gob.ve
- Por el Sistema Patria, el cual, está conformado por una plataforma digital que reúne un conjunto de aplicaciones y mecanismos integrados, orientados a la atención directa de la o el ciudadano, así como para el ingreso a los programas sociales y subsidios directos implementados por el Estado venezolano. Una de las principales fortalezas de esta solución, es el uso de la interoperabilidad entre decenas de instituciones públicas a fin de organizar y decidir sobre políticas de Estado en el área social.[43]

  Esta herramienta tecnología surgió como puente expedito de conexión entre el Estado y el pueblo para garantizar los derechos fundamentales previstos en la CRBV, así como para contrarrestar los daños generados por las MCU impuestas por EE. UU. a nuestro país.[44]
- A través de la línea 58 de la VenApp, independiente del Sistema Patria, que no necesita del registro comunitario del 1x10.

*Figura 28 / **Operatividad del Sistema del 1x10 del Buen Gobierno***

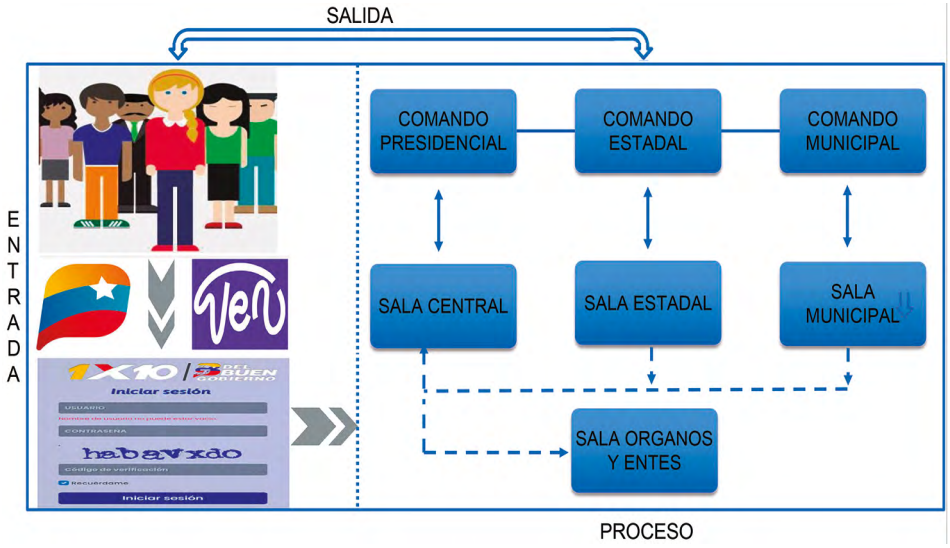

Fuente: ***Elaboración propia***

43 Recuperado el 17 de febrero de 2024 de: http://www.conatel.gob.ve/sistema-patria-candidato-a-premio-internacional/

44 Recuperado el 17 de febrero de 2024 de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj /http://www.conatel.gob.ve/wp-content/uploads /2022/12/PLATAFORMA-PATRIA-3.pdf

Es importante indicar que en febrero de 2024 se creó el *Comando Especial Presidencial de Gobierno*, para fortalecer el desarrollo de planes que vinculen tres componentes esenciales: 1x10 del Buen Gobierno, las Brigadas Comunitarias Militares para la Educación y la Salud (Bricomiles); y el Sistema de Misiones y Grandes Misiones.

4.2- Plan de las 7 Transformaciones

Insistiendo en la búsqueda de un modelo de gestión pública aún más cercano a la población, el presidente Nicolás Maduro Moros durante su mensaje anual ante la Asamblea Nacional el 15 de enero de 2024, expuso la necesidad de: *un gobierno más humano, empático, como solo puede hacerlo una revolución cristiana, humanista, revolucionaria y socialista, vamos a una acción de mayor cercanía, aún con los métodos de trabajo del sistema de gobierno comunal, del sistema de gobierno popular, ese es el gran reto*.

Para lograr tal objetivo, propuso la implementación de 7 Transformaciones (7T) partiendo de las premisa establecidas en las 3R.Nets -Resistir, Renacer y Revolucionar-, que darán paso a la construcción colectiva del socialismo rumbo al 2030.

Las líneas de acción política que configuran las 7T, giran en torno a temas como: el despliegue del esfuerzo productivo y un nuevo modelo exportador; la expansión de la doctrina bolivariana en el campo de la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología; la consolidación de la seguridad interna; la renovación del modelo de protección al pueblo; la profundización de la democracia directa; el asumir y enfrentar la emergencia climática y; la diplomacia bolivariana de paz.

Las 7T representan un plan estratégico dirigido a acelerar la recuperación y el desarrollo integral de Venezuela hacia el año 2030. Este plan incluye las siguientes áreas clave:

1. *Transformación económica:* radica en el despliegue definitivo de las fuerzas productivas para consolidar un modelo de diversificación económica incluyente, de cara a un nuevo modelo exportador productivo. Esto implica la modernización de los métodos y las técnicas de producción para la generación de la riqueza nacional.
2. *Independencia plena:* consiste en actualizar y expandir la doctrina bolivariana en sus dimensiones política, científica, cultural, educativa y tecnológica ante los nuevos retos mundiales Esta independencia tiene

que ver con la emancipación cultural, científica, educativa, cultural y, de identidad sobre la base del conocimiento y de la tecnología. Sin ciencia y tecnología no hay futuro.

3. *Consolidación de la paz y seguridad ciudadana:* buscar perfeccionar el modelo creado de convivencia ciudadana, de garantía de justicia, de goce pleno de los derechos humanos, de salvaguarda de la paz social y territorial y, la recuperación total de la Guayana Esequiba para Venezuela.
4. *Recuperación de la protección social:* renovación total del modelo de protección humanista y socialista con la finalidad de acelerar la recuperación del estado de bienestar perdido por el genocidio económico, recuperar las misiones, grandes misiones y consolidar una nueva generación de grandes misiones, afianzando los valores cristianos y humanistas del socialismo bolivariano.
5. *Proceso de repolitización:* se trata de la política vista como servicio público para el colectivo y como instrumento para el protagonismo popular que, a su vez, permita la profundización de nuestra democracia directa con una nueva ética republicana, espiritual y de valores.
6. *Ecología:* asumir la preservación del planeta, lo que implica la preparación del país para combatir la crisis y emergencia climática mediante la generación de conciencia.
7. *Geopolítica:* aportar en la configuración de un mundo multipolar, así como lograr la reconstrucción de la integración latinoamericana y caribeña a través del robustecimiento de la Celac, recuperando la funcionabilidad de la Unasur, desarrollando el ALBA y entrelazando a Latinoamérica con los Brics,

Siete transformaciones necesarias, pertinentes y posibles, siete metas grandiosas para los siete años futuros hacia el 2030, el año en que Bolívar resucita y renace para siempre para nuestra América, para la Venezuela potencia como lo soñó el Padre de la Patria, nuestro padre, la Venezuela de prosperidad y bienestar, de estabilidad y paz que merecemos nosotros, sus hijos, sus hijas y toda la descendencia hermosa e infinita de la Patria[45].

45 Mensaje anual del presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro ante la Asamblea Nacional el 15 de enero de 2024.

Figura 29 / ***Las 7T-2030***

Fuente: ***Elaboración propia***

5.- Integración regional con visión bolivariana

En este apartado, haremos referencia al proceso de integración que se desarrolló durante la primera década del presente siglo con los gobiernos progresistas que dirigió en parte a América Latina: Luiz Inácio Lula da Silva, en Brasil; Tabaré Vázquez, en Uruguay; Rafael Correa, en Ecuador; Evo Morales, en Bolivia; Néstor Kirchner, en Argentina; y Fernando Lugo, en Paraguay. En Centroamérica, Daniel Ortega recuperó la presidencia de Nicaragua; Leonel Fernández, en República Dominicana; José Manuel Zelaya, en Honduras; y Mauricio Funes, en El Salvador.

La integración llevada adelante se impulsó con una mirada bolivariana y martiana, figura 30, en la cual Venezuela jugó un papel fundamental y forma parte de un modelo de gestión pública que trasciende los límites territoriales con principios de compensación, complementariedad y solidaridad. Dentro de estos encontramos:

- La Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) se constituyó en el 2004 con el acuerdo firmado entre Hugo Chávez y Fidel Castro. En 2006, con el triunfo de Evo Morales, Bolivia se incorporó y propone incluir el Tratado de Comercio de los Pueblos (TCP), lo que condujo a la denominación actual: Alba-TCP.
- El Alba-TCP[46] es una plataforma de integración de los países de América Latina y El Caribe que pone énfasis en la solidaridad, complementariedad, justicia y cooperación, con el propósito histórico fundamental de unir las capacidades y las fortalezas de los países que la integran, en la perspectiva de producir transformaciones estructurales y un sistema de relaciones necesarias, a fin de alcanzar el desarrollo integral requerido para la continuidad de nuestra existencia como naciones soberanas y justas. Es, además, una alianza política, económica, y social, en defensa de la independencia, autodeterminación e identidad de los pueblos que la conforman.
- Petrocaribe[47] es un Acuerdo de Cooperación Energética solidario con el fin de resolver las asimetrías en el acceso a los recursos energéticos, por la vía de un nuevo esquema de intercambio favorable, equitativo y justo, entre los países de la región caribeña; la mayoría de estos, sin el control estatal del suministro de los recursos. Esta organización nació el 29 de junio de 2005, con la participación de Antigua y Barbuda, Bahamas, Belice, Cuba, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Venezuela.
- La Unión de Naciones Suramericanas (Unasur)[48] es una organización intergubernamental dotada de personalidad jurídica internacional, integrada por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela, cuyo principal objetivo es construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, políticas sociales, educación, energía, infraestructura, financiamiento

46 Recuperado el 29 de noviembre de 2023 de: http://albatcp.org

47 Recuperado el 29 de noviembre de 2023 de: http://www.granma.cu/granmad/secciones/petrocaribe/que-es/que-1.html

48 Recuperado el 29 de noviembre de 2023 de: https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/v/4503/2/parlasur/unasur.html

y ambiente, entre otros; con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados. El Tratado constitutivo de Unasur fue firmado, el 23 de mayo de 2008, en el marco de la Reunión Extraordinaria de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, realizada en Brasilia, Brasil.

- El Mercado Común del Sur (Mercosur)[49] es un proceso de integración regional instituido inicialmente en 1991 por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, al cual, en fases posteriores, se incorporaron Venezuela, en el año 2012, y Bolivia en 2015. Con la llegada a la presidencia de Brasil y Argentina de Jair Bolsonaro y Mauricio Macri, respectivamente, este esquema de integración retrocede en la visión adquirida en la primera década de este siglo, así como promueven la suspensión de Venezuela en 2017.
- La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac)[50], creada en 2011, es un mecanismo intergubernamental para el diálogo y el acuerdo político, que incluye a 33 países de América Latina y el Caribe, a saber: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Sutinam,Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

49 Recuperado el 29 de noviembre de 2023 de: https://www.mercosur.int/quienes-somos/en-pocas-palabras/

50 Recuperado el 29 de noviembre de 2023 de: http://celacinternational.org/celac-4/

*Figura 30 / **Mecanismos de Integración Regional***
(Modelo Bolivariano)

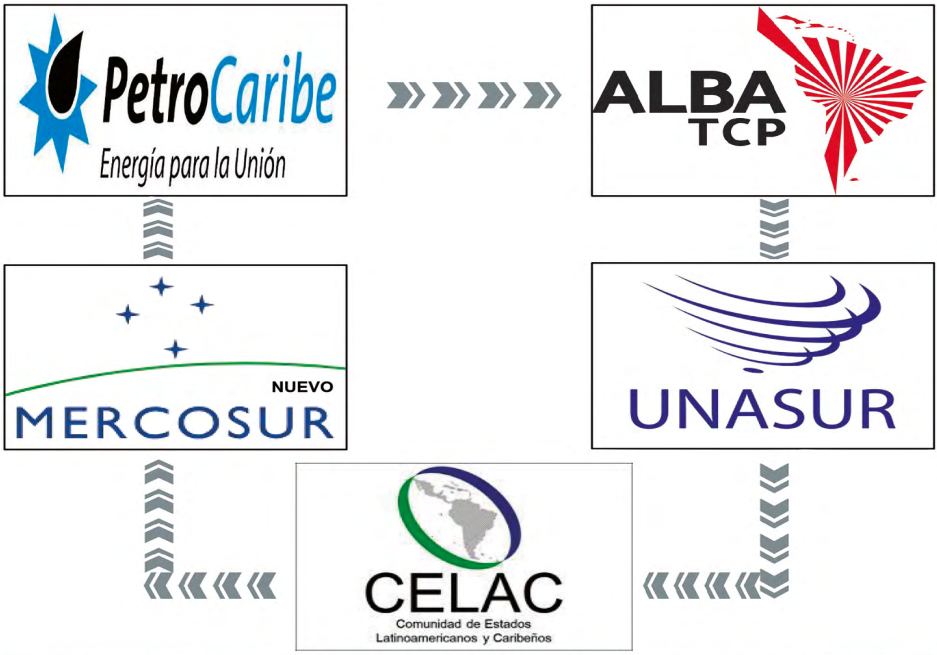

Fuente: ***Elaboración propia***

Por otra parte, gracias a la visión del Comandante Chávez, defendida y aplicada por el presidente Nicolás Maduro, se ampliaron las relaciones diplomáticas fuera de la periferia tradicional. Es así como se mira a Eurasia y el Medio Oriente, donde se establecen acuerdos que apoyan al pueblo venezolano en el momento en que EE. UU. comanda la campaña internacional para tratar de aislarnos. Esta visión de ampliar el radio de acción diplomático y, por ende, económico, es una forma de gestión pública innovadora para las y los venezolanos.

Reflexiones Finales

La filosofía de la gestión pública venezolana, hecha praxis en la Revolución Bolivariana, en medio de un asedio imperial, tiene como eje transversal común: la participación del pueblo de distintas formas y en diversos niveles, para organizar la atención y la resolución de sus necesidades y sus aspiraciones, lo cual le imprime un carácter innovador de gestión pública que hemos caracterizado de corte revolucionario, que rompe con los esquemas habituales de representatividad y, propicia el ejercicio real de la democracia, en este caso, bajo la connotación de participativa y protagónica.

Esta perspectiva permite visualizar los procesos de permuta políticos que ha impulsado la Revolución Bolivariana, en el contexto de una permanente deslegitimación neoliberal y de una necesaria reestructuración de las fuerzas sociales como un movimiento orgánico, no coyuntural, donde los agregados populares, organizados como bloques contrahegemónicos, han propiciado cambios importantes en la forma de gobernar y en sus propias condiciones sociales, provocando respuestas contrapuestas a los intereses tradicionales en los ámbitos políticos, económicos, sociales y culturales.

Es importante señalar que los métodos y las políticas de trabajo implementados, donde destacamos inicialmente las misiones presidenciales, más aun, cuando van asociados a un cambio en los valores culturales producto de una propuesta de sociedad alterna, conllevan a un proceso de resistencia que coloca trabas en su desarrollo. Esta situación ha sido una constante desde el año 1999, en primer término, como consecuencia del proceso constituyente y, posterior a la aprobación de leyes que comienzan a desmontar lo que pudiésemos denominar las viejas estructuras, propiciando, inclusive, el golpe de Estado en abril y el paro petrolero en diciembre de 2002, respectivamente.

Esta situación de asedio se retoma con fuerza a partir de 2015 con la declaración de Venezuela como amenaza inusual para la seguridad de EE. UU.,

lo cual conllevó a la implementación por parte del Gobierno de EE. UU., en colusión con la junta directiva de la Asamblea Nacional instalada a partir de 2016, de las MCU en contra del aparato productivo nacional que afectan la disponibilidad de recursos para cubrir los requerimientos de la población y la economía nacional.

La arremetida imperial expuesta es enfrentada, de forma conjunta entre el Estado y el pueblo, agrupados en sus distintas bases de organización, no solo, desde el punto de vista reivindicativo, sino como actor activo en la solución de sus problemas. Este enfoque, aparte de su carácter disruptivo, en el cual se confrontan las viejas estructuras y visiones del Estado, con su respectiva gestión, ha propiciado el establecimiento de una hoja de ruta orientada a la construcción de un Estado moderno y de una sociedad basada en justicia social y gestionada bajo el paradigma del Poder Popular, lo cual a su vez, ha permitido la edificación de un gobierno compartido para la gestión pública, pero también para la defensa de la soberanía, fortaleciendo, en medio de esta agresión, un modelo revolucionario de gestión pública.

El Poder Popular y su participación en la gestión pública ha sido un elemento central de la Revolución Bolivariana, lo cual ocupó la atención en primera línea del presidente Chávez en su momento. Recordemos que, en el Consejo de Ministros realizado el 20 de octubre de 2012, conocido por el nombre del *Golpe de Timón* (2012), el comandante Chávez, aparte del llamado a la crítica y la autocrítica, de convocar a elevar los niveles de eficiencia, al desarrollo del sistema nacional de medios públicos y a la profundización del Poder Popular, ratificó la famosa expresión: "Comuna o Nada". En la actualidad, esta visión se fortalece con la implementación del Sistema del 1x10 del Buen Gobierno que busca acercar aún más la gestión pública, así como hacerla más efectiva y eficiente.

Finalmente, es importante señalar que la Asamblea Nacional en estos momentos, a petición del presidente Nicolás Maduro y en función de la realidad existente, se encuentra en proceso de reforma de algunas leyes pertenecientes al área del Poder Popular con la finalidad de profundizar la concepción de gestión pública compartida con el Poder Popular y con carácter emancipadora.

Referencias Bibliográficas

Alba-TCP. Recuperado el 29 de noviembre de 2023 de http://albatcp.org

Alford, J. & O'Flynn, J. (2009). *Making sense of public management: Theories and issues*. Oxford University Press.

Aristóteles. (1996). *La Política*. Cambridge University Press.

Banco Central de Venezuela. Glosario de términos. Recuperado de https://www.bcv.org.ve/glosario

Behn, R. D. (2003). *Why measure performance? Different purposes require different measures*. Public Administration Review, 63(5), 586-606.

Bottomore, T. (1983). *Karl Marx*. Fontana Press.

Bouckaert, G., & Halligan, J. (2008). *Managing performance: International comparisons*. Routledge.

CELAC. Recuperado el 29 de noviembre de 2023 de http://celacinternational.org/celac-4/

Centro Internacional de Inversión Productiva. *Leyes y órdenes Ejecutivas*. Recuperado el 02 de enero de 2024 de: https://observatorio.gob.ve/leyes-y-ordenes-ejecutivas/

CEPAL. *Acerca de Gestión Pública*. Recuperado el 1 de diciembre de 2023 de https://www.cepal.org/es/temas/gestion-publica/acerca-gestion-publica

Chávez, H. (2005). *La participación popular: elemento clave en la construcción del poder popular*. Utopía y Praxis Latinoamericana.

Chávez, H. (2012). *Golpe de Timón*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

Chávez, H. (2014). *El Libro Azul*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

Córdova, E. (2006). *Administración Pública en Venezuela: Aproximaciones a los cambios y transformaciones*. Revista de Ciencias Sociales. Maracaibo, Venezuela.

Dahl, R. A. (1971). *Sobre la democracia*. Taurus. 2006.

Dall, U. (2013). *¿Dónde está la Comuna en la Constitución Bolivariana?* Caracas: Asamblea Nacional.

Denhardt, R. y Denhardt, J. (2000). *New Public Service: Serving Rather than Steering Public*. Administration Review. Núm. 6, 549-559.

Díaz, L. (2010). *Consejos Comunales y Comunas: Explosión del Poder Popular*. Caracas: Miranda.

Dussel, E. *El principio democrático. Igualdad*. Tiempos modernos.

EcuRed.cu. *La dictadura del proletariado*. Recuperado el 10 de febrero de 2024 de https://www.ecured.cu/Dictadura_del_proletariado

Escarrá, C. (2013). *Bases políticas y jurídicas del Poder Popular*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales.

Fayol, H. (1916). *Administración industrial y general*. 1ª. Ed. en español. México: Editorial Herrero Hermanos, S.A. 1971

Gramsci, A. (1971). *Selections from the prison notebooks*. International Publishers.

Granma. Recuperado el 29 de noviembre de 2023 de http://www.granma.cu/granmad/secciones/petrocaribe/que-es/que-1.html

Habermas, J. (1999). *Teoría de la acción comunicativa*. Taurus.

Harnecker, M. (1971). *Clases sociales y lucha de clases*. Recuperado el 12 de febrero de 2024 de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/otros/20111026110018/clases.pdf

Hobbes, T. (1991). *Leviatán*. Fondo de Cultura Económica.

Hood, C. (1991): *A Public Management for all Seasons, en Public Administration,* Nº 69:1, Spring.

Juliao, C. (2011). *El enfoque praxeológico*. Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO. Bogotá-Colombia.

Kant, I. (1784). *¿Qué es la Ilustración?*. Recuperado de http://www.filosofia.org/hem/dep/d01/ d01a019.pdf

Kant, I. (1795). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Recuperado de http://www.filosofia.org/cla/kant/fmc/fmc05.htm

Kaplan, R. S., & Norton, D. P. (1992). *The balanced scorecard: Measures that drive performance*. Harvard Business Review, 70(1), 71-79.

Kooiman, J. (1993). *Social-political governance: Introduction*. In J. Kooiman (Ed.), Modern governance: New government-society interactions (pp. 1-14). Sage Publications.

Lawrence, R. y Thompson, F. (1999). *Un Modelo para la Nueva Gerencia Pública: Lecciones de la Reforma de los Sectores Públicos y Privado*s. Revista del CLAD Reforma y Democracia N° 15, octubre, Caracas.

Lenin, V. I. (2017). *El Estado y la Revolución.* Fundación Editorial El perro y la rana.

Locke, J. (2014). Segundo tratado sobre el gobierno civil. Alianza Editorial.

López, A. (2005). *Los fundamentos de la Nueva Gestión Pública: Lógica privada y poder tecnocrático en el Estado mínimo*. Recuperado el 22 de febrero de 2024 de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https:// cienciapoliticauces.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/10/lc3b3pez-los-fundamentos-de-la-nueva-gestic3b3n-pc3bablica.pdf.

Maduro, N. (2024). *Mensaje anual ante la Asamblea Nacional.* 15 de enero de 2024.

Marx, K. (1867). *Capital: Critica a la Economía Política.* Fondo de Cultura Económica. México.

Marx, K., y Engels, F. (2000). *El Manifiesto Comunista.* Ediciones elaleph.com.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información (2016). *Acciones Económicas para el Desarrollo Nacional.* Recuperado el 07 de febrero de 2024 de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/ http://www.conatel.gob.ve/wp-content/uploads/2016/04/04-Libro-Motores-Productivos.pdf

Mises, L. V. (2020). *La Acción Humana: tratado de economía.* Madrid, España: Unión Editorial.

Moreno Velador, Octavio Humberto, y Figueroa Ibarra, Carlos Alberto. (2015). *La construcción del poder popular en los gobiernos nacional-populares latinoamericanos.* Tla-melaua, 8(37), 70-92. Recuperado el 29 de septiembre de 2023 de http://www.scielo.org.mx/scielo.php? script=sci_arttext&pid=S1870-69162015000100070&lng=es&tlng=es

Noguera, A. (2011). *La teoría del estado y del poder en Antonio Gramsci: claves para descifrar la dicotomía dominación-liberación*. Revista crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas. Recuperado el 12 de diciembre de 2023 de https://www.redalyc.org/pdf/181/18118941013.pdf

Ochoa, H (2008). *Innovación de la gestión pública en Venezuela.* Enlace, 5(1), 65-78. Recuperado de http://ve.scielo.org/scielo. php?script=sci_arttext&pid=S1690 75152008000100005&lng=es&tlng=es

ODCE. *División de relación con los medios de comunicación.* (s.f.). México, D.F

ONU. *Medidas Coercitivas Unilaterales*. Recuperado el 29 de noviembre de 2023 de https://www.ohchr.org/es/topic/coercive-measures

Oviedo, L. A. (1986). *La planificación centralizada en la economía socialista.* Revista de Ciencias Sociales, (28), 7-20.

Ozollo, J. (2005). *Marx y el Estado.* Buenos Aires, Argentina: Libronauta.

¿Qué es el MERCOSUR? Recuperado el 29 de noviembre de 2023 de https://www.mercosur.int/quienes-somos/en-pocas-palabras/

Platón. (2013). *La República*. Penguin Classics.

Pollitt, C. (2000). *Is the emperor in his underwear? An analysis of the impacts of public management reform*. Public Management Review.

Rawls, J. (1971). *Una teoría de la justicia*. Fondo de Cultura Económica.

Rhodes, R. A. (1996). *The new governance: Governing without government*. Political Studies, 44(4), 652-667.

Rousseau, J.-J. (1997). *El Contrato Social*. Alianza Editorial.

Ruiz Sanjuan, C. (2016). *Estado, sociedad civil y hegemonía en el pensamiento político de Gramsci*. Revista de Filosofía y Teoría Política, (47), e002. Recuperado de http://www.rfytp.fahce.unlp.edu.ar/article/view/RFyTPe002

Rumazo, A. (2008). *Ideario de Simón Rodriguez*. Ministerio del Poder Popular para la Educación. Caracas.

Stoker, G. (1998). *Governance as theory: Five propositions*. International Social Science Journal, 50(155), 17-28.

Tarcus, H. (2024). *La utopía leninista de El Estado y la revolución*. Revista Nueva Sociedad N° 309, enero-febrero de 2024. Recuperado el 13 de febrero de 2024 de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/ https://static.nuso.org/media/articles/downloads/8.TC_Tarcus_309.pdf

Taylor, F. W. (1911). *Principios de la Administración Científica*. Editorial Ateneo: Buenos Aires, 1973.

Therbon, G. (1987). *La ideología del poder y el poder de la ideología*. Madrid, España: Siglo XXI.

UNASUR. Recuperado el 29 de noviembre de 2023 de https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/v/4503/2/parlasur/unasur.html

Vargas, A. (2007). *Análisis de las Políticas Públicas*. Perspectivas N° 19, enero-junio, 2007 Recuperado el 23 de enero de 2024 de https://www.redalyc.org/pdf/4259/425942453011.pdf

Weber, M. (1919). *El político y el científico*. Recuperado de https://www.marxists.org/espanol/weber/1919/politico.htm

Weber, M. (1919). *La Política como vocación*. Recuperado de https://www.uv.es/~-friasnav/MaxWeber.pdf

Weber, M. (1922). *Economía y sociedad*. Recuperado de https://www.marxists.org/espanol/weber/1922/sociedad/index.html

Weber, M. (1947). *The theory of social and economic organization*. Free Press & The Falcon's Wing Press, Glenco

Referencias Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009.

Constitución de la República de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 662 de fecha 23 de enero de 1961.

Convenio Cambiario N° 1. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.405 de fecha 07 de noviembre de 2018.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Migración a Empresas Mixtas de los Convenios de Asociación de la Faja Petrolífera del Orinoco, así como de los Convenios de Exploración a Riesgo y Ganancias Compartidas. Publicado en Gaceta Oficial N° 38.632 de fecha 26 de febrero de 2007.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y otras Atribuciones del Poder Popular. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.079 de fecha 15 de junio de 2012.

Ley Constitucional de los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores. Gaceta Oficial 41.336 de fecha 06 de febrero de 2018.

Ley de Comunicación del Poder Popular. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de diciembre de 2015.

Ley del Consejo Local de Planificación Pública. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.184 de fecha 3 de junio de 2015.

Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.184 de fecha 3 de junio de 2015.

Ley Constitucional de los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores. Gaceta Oficial N°. 41.336 de fecha 6 de febrero de 2018.

Ley Orgánica de Contraloría Social. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.748 de fecha 9 de junio de 2023.

Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo. Gaceta Oficial N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2023

Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal. Gaceta Oficial N° 39.913 de fecha 2 de mayo de 2012.

Ley Orgánica de las Comunas. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.011 de fecha 21 de diciembre de 2010.

Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.749 de fecha 26 de junio de 2023.

Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.963 de fecha 22 de febrero de 2010.

Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micromisiones. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.666 de fecha 11 de noviembre de 2021.

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.011 de fecha 21 de diciembre de 2010.

Ley Orgánica del Poder Municipal. Gaceta Oficial N° 40.127 de fecha 12 de marzo de 2013.

Ley Orgánica del Poder Popular. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.011 de fecha 21 de diciembre de 2010.

Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.011 de fecha 21 de diciembre de 2010.

Líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación. Recuperado el 21 de junio de 2023 de: http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/05/Plan-de-la-Naci%C3%B3n-2001-2007.pdf

Plan de la Patria. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.118 de fecha 4 de diciembre de 2013.

Plan de la Patria (2019-2025). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.446 de fecha 8 de abril de 2019.

Proyecto Nacional Simón Bolívar. Recuperado el 5 de enero de 2024, de http://www.psuv.org.ve/temas/biblioteca/proyecto-nacional-simon-bolivar.

Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno. Gaceta Oficial N° 39.416 de fecha 4 de mayo de 2010.

EDITORIAL TRINCHERA

La gestión pública es un tema crucial en la teoría política y social, tiene una importancia fundamental en la construcción de una sociedad justa y equitativa; por ello, la necesidad de poder comprender desde una realidad multidimensional los aspectos que describen la filosofía de la gestión pública venezolana en tiempos de revolución y de asedio imperial.

ISBN: 978-980-432-066-8